

BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID OFICIAL



AÑO 1999

MIÉRCOLES 23 DE JUNIO

NÚM. 147

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Corrección de errores

- Corrección de errores a la Orden 1718/1999, de 8 de junio, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción profesional específica para el acceso a plazas de carácter laboral de las categorías de Encargado II (Grupo III, Nivel 4, Área C), Encargado III (Grupo IV, Nivel 3, Área C) y Jefe de Equipo (Grupo III, Nivel 5, Área C) correspondientes a las Ofertas de Empleo de 1997 y 1998 4

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Convocatoria becas

- Orden 1061/1999, de 8 de junio, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan dos becas para la realización de prácticas en el Centro de Documentación Europea de Madrid 4

Academia Regional de Estudios de Seguridad (ARES)

Programa de formación

- Resolución de 11 de junio de 1999, de la Academia Regional de Estudios de Seguridad, por la que se publica el Programa de Formación correspondiente al segundo semestre de 1999 8

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Delegación presidencia mesa contratación

- Orden 3307/1999, de 18 de junio, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se delega en el Gerente del Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria la presidencia de la Mesa de Contratación de la Consejería de Economía y Empleo que se celebrará el 24 de junio de 1999 16

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Creación ficheros datos de carácter personal

- Decreto 86/1999, de 10 de junio, por el que se crean los ficheros de datos de carácter personal en la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales 16

Creación y supresión ficheros de datos de carácter personal

- Decreto 87/1999, de 10 de junio, por el que se crean y suprimen los ficheros manuales y automatizados de datos de carácter personal de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales 22

Creación, modificación y anulación ficheros datos carácter personal

- Decreto 88/1999, de 10 de junio, por el que se crean, modifican y anulan ficheros automatizados de datos de carácter personal de determinados centros sanitarios dependientes del Servicio Regional de Salud de la Comunidad de Madrid 27

Bases convocatoria subvenciones

- Orden 1132/1999, de 11 de junio, por la que se regulan las bases de convocatoria de Subvenciones en el marco de la cooperación con entidades científicas sin fines de lucro para apoyar la organización de Congresos, Seminarios, Jornadas y otras actividades de carácter científico, sanitario, social o socio-sanitario 36

ESTE NÚMERO LLEVA SUPLEMENTO

Concesiones de subvenciones

- Resolución 11920/1999, de 9 de junio, de la Directora General de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de Entes Locales a quienes se les ha concedido subvención para mantenimiento de centros y servicios e inversiones, con cargo a la convocatoria publicada por Orden 2430/1998, de 30 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de enero de 1999). 42
- Resolución 11921/1999, de 9 de junio, de la Directora General de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de Instituciones sin fines de lucro a quienes se les ha concedido subvención para mantenimiento de centros y servicios de atención a Personas Mayores, con cargo a la convocatoria publicada por Orden 19/1999, de 14 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de enero de 1999) 45
- Resolución 11922/1999, de 9 de junio, de la Directora General de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de Instituciones sin fines de lucro a quienes se les ha concedido subvención para mantenimiento de centros y servicios de atención a minusválidos, con cargo a la convocatoria publicada por Orden 3/1998, de 7 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de enero de 1998) 48
- Resolución 11923/1999, de 9 de junio, de la Directora General de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de Instituciones sin fines de lucro a quienes se les ha concedido subvención para inversiones, con cargo a la convocatoria publicada por Orden 2432/1998, de 30 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de enero de 1999) 50
- Resolución 11924/1999, de 9 de junio, de la Directora General de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de Instituciones sin fines de lucro a quienes se les ha concedido subvención para el desarrollo de acciones formativas dirigidas a personas con discapacidad, con cargo a la convocatoria publicada por Orden 2433/1998, de 30 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de enero de 1999) .. 53

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Declaración bien de interés cultural

- Decreto 91/1999, por el que se declara bien de interés cultural en la categoría de monumento al edificio del Banco Bilbao Vizcaya sito en la calle Alcalá, número 16, del término municipal de Madrid 53

Convocatoria ayudas

- Orden 1213/1999, de 14 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas a empresas de la Comunidad de Madrid para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico 57

Distrito compartido universidades públicas

- Resolución de 9 de junio de 1999, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público la determinación del número de plazas a las que se aplicará el Distrito Compartido en las Universidades Públicas de Madrid para el curso 1999/2000 64

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO REGIONAL

Creación fichero datos carácter personal

- Decreto 92/1999, de 10 de junio, por el que se crean determinados ficheros de datos de carácter personal en el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña 72

D) Anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Notificación

- Notificación de 9 de junio de 1999, de Resoluciones del Director General de Tributos de la Comunidad de Madrid, contra la providencia de apremio 74

Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S. A. (ARPROMA)

Contrato de suministro

- Resolución de 17 de junio de 1999, de "Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima" (APROMA), por la que se deja sin efecto la convocatoria de contrato de suministro e instalación de equipamiento multimedia, hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de mayo de 1999 75

Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid

Convocatorias concursos

- Resolución del 17 de junio de 1999, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria 05-AT-00058.5/1999 para la licitación del contrato de Servicio: Contratación de servicios de programación para la fase de desarrollo del proyecto de gestión de la Comisión de Urbanismo 75
- Resolución de 18 de junio de 1999, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria 05-AT-00049.4/1999 para la licitación del contrato de servicio: Servicio de distribución y mensajería 76

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Adjudicación de contrato

- Resolución de 9 de junio de 1999, del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del Contrato de Consultoría y Asistencia de: Contratación del trabajo "Actuaciones de fomento de la actividad económica: Análisis comparado por Comunidades Autónomas" 77

Notificación

- Notificación de 4 de junio de 1999 77

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Instalaciones líneas eléctricas

- Resolución de 28 de abril de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de dos líneas subterráneas y seis centros de transformación, a instalar en el Parque Empresarial "Las Rozas", en el término municipal de Las Rozas (Madrid), solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima" 77
- Resolución de 3 de mayo de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 15 kV, con origen en el centro de reparto "Galapagar" y final con empalme de acometida del centro de transformación denominado "Rafael Boti", a instalar en la localidad de Galapagar (Madrid), solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima" 78
- Resolución de 2 de junio de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea y un centro de transformación a instalar en la urbanización "Cuesta Vieja" (fase 1) en Navas del Rey (Madrid), solicitado por "Iberdrola, Sociedad Anónima" 78

Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE)*Convocatoria concurso*

- Resolución de 17 de junio de 1999, por la que se convoca concurso público para la contratación del servicio de ruta de mensajería con furgoneta entre las oficinas centrales de IMADE y su red de Oficinas de Promoción Territorial 79

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES*Adjudicaciones de contratos*

- Resolución de 10 de junio de 1999, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Construcción de 27 viviendas y aparcamiento en superficie, en Galapagar 79
- Resolución de 10 de junio de 1999, del ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato, a favor de la Empresa "Aplicaciones y Proyectos de Ingeniería y Nuevas Tecnologías, Sociedad Anónima" (APIN, SA) .. 80

Convocatoria subastas de obras

- Resolución de 16 de junio de 1999, del ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación por subasta de diversos contratos de obras 80

Levantamiento de actas

- Resolución de 16 de junio de 1999, de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa y se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del denominado proyecto de "Modificado número 1 del de nueva carretera M-45. Tramo: N-V-N-IV. Clave 1-N-214-T1", en los términos municipales de Madrid-Carabanchel, Madrid-Latina, Leganés y Getafe, promovido por esta Consejería 82

Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS)*Adjudicaciones contratos*

- Resolución de 30 de marzo de 1999, de la Dirección del Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS), por la que se anuncia contrato de adjudicación para el expediente O-99/48 "Concurso de obras de adecuación de local número 1 en la calle Francisca Sauquillo, con vuelta a avenida Rigoberta Menchú, número 6 y local número 2 en la avenida Rigoberta Menchú, número 6, de Getafe (Madrid) 85
- Resolución de 26 de abril de 1999, de la Dirección del Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS), por la que se anuncia contrato de adjudicación para el expediente O-99/49 "Concurso de obras de adecuación de local en la calle Flora Tristán, número 10, de Leganés (Madrid) 85

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"***Convocatoria concursos*

- Resolución de 15 de junio de 1999, de la Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por la que se anuncian concursos (procedimiento abierto), para la contratación de varios suministros, con destino al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" 86

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA*Convocatorias concursos*

- Resolución de 16 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hace pública la convocatoria de Concurso por el procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de: Adecuación del centro Isabel de Farnesio para uso universitario donde se impartirán las titulaciones de: Informática de Sistemas, Ciencias Empresariales y Comunicación Audiovisual 87
- Resolución de 16 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hace pública la convocatoria de Concurso por el Procedimiento Abierto, para la adjudicación del contrato de Gestión del Servicio Público Educativo en la modalidad de Concierto de la Escuela de Educación Infantil, situada en la calle Dinamarca, número 11, de Leganés, Madrid 87

Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER)*Adjudicación de contrato*

- Resolución de 9 de junio de 1999, del Gerente del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER), por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro e instalación de colectores de impulsión, prefiltros de gruesos, escaleras de seguridad, depósitos de productos químicos, grupos electrobomba y válvula de corte en las piscinas adscritas al Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER) 88

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO REGIONAL*Convocatoria concurso*

- Resolución de 18 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional por la que se convoca concurso abierto de las siguientes obras: «Mejoras silvopascícolas en el monte número 45 del C.U.P. "Monteagudillo", del término municipal de Robledo de Chavela (Exp. 33-A/99)» y "Tratamientos selvícolas y restauración vegetal en el monte número 66 del C.U.P. del término municipal de Bustarviejo (Exp. 44-A/99)" 88

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 89

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Urbanismo) 90
- Moralzarzal (Régimen económico) 91
- Parla (Urbanismo) 91
- San Lorenzo de El Escorial (Régimen económico, Contratación) 91

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Audiencia Provincial de Madrid 93
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 93
- Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 93
- Juzgados de lo Social 94

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

- 1693** *CORRECCIÓN de errores a la Orden 1718/1999, de 8 de junio, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción profesional específica para el acceso a plazas de carácter laboral de las categorías de Encargado II (Grupo III, Nivel 4, Área C), Encargado III (Grupo IV, Nivel 3, Área C) y Jefe de Equipo (Grupo III, Nivel 5, Área C) correspondientes a las Ofertas de Empleo de 1997 y 1998.*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Orden (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 139, de 14 de junio de 1999), se procede a su rectificación:

Página 61 —Bases de convocatoria—, en la base tercera, apartado 3.1.b), donde dice:

“Pertener a las siguientes categorías profesionales del Anexo IV del Convenio Colectivo para el Personal laboral de la Comunidad de Madrid: Auxiliar de Información (área C) y Auxiliar de Control (área C) para el acceso a la categoría de Encargado III (área C); Recepcionista (área C) y Encargado III (área C) para el acceso a la categoría de Encargado II (área C) para el acceso a la categoría de Jefe de Equipo (área C) con una antigüedad reconocida en las mismas de, al menos, dos años.”

Debe decir:

“Pertener a las siguientes categorías profesionales del Anexo IV del Convenio Colectivo para el Personal laboral de la Comunidad de Madrid: Auxiliar de Información (área C) y Auxiliar de Control (área C) para el acceso a la categoría de Encargado III (área C); Recepcionista (área C) y Encargado III (área C) para el acceso a la categoría de Encargado II (área C) y Encargado II (área C) para el acceso a la categoría de Jefe de Equipo (área C) con una antigüedad reconocida en las mismas de, al menos, dos años.”

(03/16.597/99)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 1694** *ORDEN 1061/1999, de 8 de junio, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan dos becas para la realización de prácticas en el Centro de Documentación Europea de Madrid.*

De acuerdo con el Decreto 112/1998, de 25 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, corresponde a la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos, entre otras competencias, la difusión de información de interés general y de interés institucional generada por las instituciones europeas y puesta a disposición del público de un fondo documental y bibliográfico especializado en la Unión Europea y materias afines, así como de bases de datos con información comunitaria.

En el ejercicio de estas competencias se ha considerado oportuno favorecer la formación especializada de personas que contribuyen con sus conocimientos a mejorar y agilizar las relaciones de esta Comunidad con la Unión Europea, y concretamente, en el seguimiento de la difusión de información generada por las instituciones europeas. Las prácticas en el Centro de Documentación Europea de la Comunidad de Madrid, perteneciente a la Red Europea de Información de la Comunidad de Madrid (REIMAD), son un cauce que facilita la conservación de estos objetivos, permitiendo una mayor cercanía de los asuntos europeos y al mismo tiempo una formación actualizada y completa de Titulados Universitarios y Diplomados.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid 2/1995, de 8 de marzo, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

1. El objeto de la presente Orden es la convocatoria de dos becas para la realización de prácticas en el Centro de Documentación Europea de la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos, sito en la calle Bárbara de Braganza, número 8, de Madrid.

Artículo 2

Beneficiario y ámbito territorial

2.1. Los beneficiarios de las becas deberán tener residencia en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, no superar la edad de treinta años y reunir los siguientes requisitos:

- Titulado o Diplomado universitario, dándose preferencia a la Licenciatura o Diplomatura en Universidad madrileña. La titulación obtenida en una Universidad no española deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- Conocimientos o experiencia en documentación europea.
- Conocimiento de los idiomas francés o inglés. Se valorará los conocimientos en otra lengua comunitaria.

2.2. Los beneficiarios de las becas no podrán realizar, mientras la disfrute, ningún tipo de trabajo remunerado y su percepción será incompatible con la de cualquier otra ayuda o subvención para ese mismo fin, otorgada por cualquier entidad pública o privada.

2.3. Los beneficiarios de las becas realizarán una jornada diaria de cuatro horas de lunes a viernes, para ejecutar trabajos de apoyo al personal técnico del Centro de Documentación Europea y para colaborar con la REIMAD en tareas relacionadas con la información y la divulgación de la información y documentación europea. Estas actividades se realizarán en dicho Centro bajo la coordinación de su responsable. Éste designará un responsable de formación del becario que le asignará sus cometidos concretos en cuanto a horario, régimen y disciplina de trabajo.

2.4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de becas concedidas por cualquier Entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la beca otorgada.

2.5. Quedarán excluidos del proceso de selección, sin entrar a su valoración, las solicitudes que no cumplan los requisitos mínimos de entrada.

Artículo 3

Ámbito temporal

Las becas se concederán por un primer período de tiempo que durará desde la fecha de su concesión hasta el día 31 de diciembre de 1999, pudiendo renovarse por períodos anuales hasta un máximo de tres años, si el becario acreditase aprovechamiento de la misma y existiera la necesaria dotación económica para ello.

Artículo 4

Dotación presupuestaria

4.1. A los fines señalados en esta convocatoria se destinará la partida 48390 del programa 303 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1999.

4.2. La beca estará dotada con la cantidad de 68.181 pesetas mensuales. Se percibirá por el adjudicatario por mensualidades vencidas, incluyendo la concertación de una póliza de asistencia sanitaria y accidentes corporales.

Artículo 5

Iniciación y documentación de las solicitudes

El procedimiento para la concesión de la ayuda se iniciará a solicitud de los interesados, formulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Las solicitudes se presentarán en los modelos de impresos que figuren en el Anexo I, y se acompañarán de la documentación siguiente:

- a) Fotocopia compulsada del DNI y NIF y certificado municipal de empadronamiento.
- b) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad que pueda imposibilitar la realización de la beca.
- c) Fotocopia compulsada del título o diploma universitario o del resguardo de solicitud del título o diploma expedido por la Secretaría de la Facultad y de los documentos que acrediten la formación exigida en los apartados b) y c) del artículo 2.1.
- d) Breve curriculum vitae redactado en español y en francés o inglés, incluyendo fotografía tamaño pasaporte.
- e) Declaración del interesado de no realizar ningún trabajo remunerado ni percibir ayuda o beca con el mismo fin, otorgada por cualquier entidad pública o privada, formulada según el modelo que se acompaña en el Anexo II.
- f) Expediente académico expedido por la Secretaría de la Facultad o fotocopia compulsada, con calificaciones de estudios universitarios. En su caso, certificación de homologación de licenciatura si ésta ha sido obtenida en una Universidad que no sea española.
- g) Cualquier otro documento que se considere de interés para una adecuada valoración del proyecto.

Artículo 6

Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid, plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, 28003 Madrid, o en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la entrada en vigor de esta Orden.

Artículo 7

Subsanación

Si la solicitud no reúne los requisitos indicados anteriormente, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose las actuaciones sin más trámite, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992.

Artículo 8

Instrucción y criterios de valoración

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos, a través de una Comisión de evaluación integrada por los siguientes miembros.

El titular de:

- La Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos, que la presidirá.
- Jefe de Servicio de Cooperación con el Estado.
- Jefe de Servicio de Asuntos Europeos e Interregionales.
- Titulado Superior Documentalista del Centro de Documentación Europea.
- Asesor Técnico de la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos.
- Sección de Relaciones Interadministrativas, en calidad de secretario.

La Presidencia de la Comisión podrá ser delegada en un miembro de la misma.

La Comisión evaluará de oficio las solicitudes y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para elaborar la propuesta de resolución, que contendrá a los dos candidatos que se proponen para la concesión de estas becas, haciendo constar expresamente los motivos de desestimación del resto de solicitudes.

La Comisión realizará la adjudicación de las becas previa evaluación de las solicitudes, valorando los méritos de los candidatos presentados, especialmente la formación académica relacionada con temas de la Unión Europea, conocimientos o experiencia en documentación europea y conocimientos de francés o inglés, reservándose la posibilidad de llevar a cabo las entrevistas personales o pruebas que considere oportunas.

Artículo 9

Resolución y plazos

9.1. Elaborada la propuesta de concesión se elevará, por la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos, al Consejero de Presidencia, quien dictará Orden de concesión, la cual contendrá a los dos candidatos para la adjudicación de las becas y, por si alguno renuncia o por causa sobrevenida no puede ser adjudicatario, un candidato suplente, asimismo contendrá la cuantía concedida, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deben cumplir los beneficiarios.

9.2. Si transcurridos tres meses desde que finalice el plazo de presentación de las solicitudes no se hubiera producido resolución expresa, dicha solicitud se entenderá desestimada a todos los efectos.

9.3. Las actuaciones de la Comisión de selección, previas a la resolución definitiva de la convocatoria, se comunicarán a los interesados mediante los oportunos anuncios en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia.

9.4. Las becas concedidas, con indicación de los beneficiarios y cuantía de las becas, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo de tres meses desde la concesión.

Artículo 10

Obligaciones de los beneficiarios

10.1. Los beneficiarios de las becas deberán colaborar en cuantas tareas le sean encomendadas por la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos y realizará sus prácticas bajo la supervisión del responsable de formación.

10.2. Los becarios deberán rendir un informe a los seis meses de haber empezado el disfrute de la beca, así como emitir un informe final, al finalizar la misma, a la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos.

10.3. Los beneficiarios estarán obligados a suscribir por su cuenta una póliza de seguro de enfermedad o poner al día su asistencia sanitaria durante el período de disfrute de la beca, extremo que deberán acreditar para poder recibir las cuantías con las que la beca se encuentra dotada.

10.4. La colaboración en las tareas citadas no implicará el establecimiento con la Administración de ningún vínculo de naturaleza administrativa, laboral o funcional.

10.5. La Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos, podrá en cualquier momento, previo trámite de audiencia, dar por finalizada la relación del período de prácticas por deficiencia notoria en el cumplimiento de las obligaciones del alumno.

10.6. Los becarios estarán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes; y en particular la obligación de asumir los extremos regulados en el artículo 12, apartado cuarto, de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

10.7. La aceptación del disfrute de la beca por parte del becario se realizará en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su notificación y llevará consigo a su vez la aceptación de todas y cada una de las bases de la presente Orden.

Artículo 11

Pago de la ayuda

La beca será percibida por el adjudicatario por mensualidades vencidas, previo certificado favorable de la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos.

Artículo 12

Normativa supletoria

En todo lo no dispuesto en la presente Orden se aplicará la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995 y el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, así como todas aquellas otras normas que por su materia le fueren de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 8 de junio de 1999.

El Consejero de Presidencia,
JESÚS PEDROCHE

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Convocatoria de becas para prácticas en el Centro de Documentación Europea de Madrid

Don/doña
con NIF y con domicilio en
..... número
población, CP, teléfono

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria de ayudas aprobadas por Orden, del Consejero de Presidencia de fecha de, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día para la realización de prácticas en el Centro de Documentación Europea de Madrid.

Que acompaña a la presente Instancia la documentación referida en el artículo 5 de la citada Orden, y por ello

SOLICITA

La concesión de la ayuda para la finalidad prevista en el artículo 1 de la mencionada convocatoria.

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente solicitud y declara bajo su responsabilidad que son plenamente ciertos los datos consignados, reuniendo las condiciones exigidas para la beca en prácticas a la que opta.

....., a de de
FIRMADO

ANEXO II

DECLARACIÓN

Don/doña

con NIF

Declaro no estar realizando en la actualidad ningún trabajo remunerado, ni percibir ayuda o beca, otorgada por cualquier entidad pública o privada, con el mismo fin que la solicitada a través de la Orden/1999, de de

Lo cual hago constar a los efectos oportunos.

Madrid, a de de

Fdo.: (01/5.757/99)

Consejería de Presidencia

ACADEMIA REGIONAL DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD (ARES)

1695 RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1999, de la Academia Regional de Estudios de Seguridad, por la que se publica el Programa de Formación correspondiente al segundo semestre de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, Título II, artículo 19.4, esta Gerencia

HA RESUELTO

Primero

Publicar el Resumen del Programa de Formación correspondiente al segundo semestre de 1999, que figura en el Anexo I, cuyo desarrollo, especialmente en lo que se refiere a objetivos y contenidos de cada curso, podrá ser consultado en la Academia

Regional de Estudios de Seguridad, así como en los diferentes Municipios de la Comunidad de Madrid con Cuerpo de Policía Local o Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

Segundo

Las solicitudes de inscripción en los cursos de formación se realizarán en los modelos incluidos en el Anexo II.

Tercero

El plazo de inscripción en los cursos será desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta el 6 de septiembre de 1999.

Las solicitudes, deberán remitirse al Registro de la Academia Regional de Estudios de Seguridad, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,600, 28049 Madrid, o en cualquiera de los previstos en la Orden 83/1997, de 4 de febrero, de la Consejería de Presidencia.

Madrid, a 11 de junio de 1999.—El Gerente de la Academia Regional de Estudios de Seguridad, Ricardo Benítez Robredo.

ANEXO I

RESUMEN DE LA PROGRAMACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 1999

FORMACIÓN PARA CARGOS ELECTOS**SEMINARIO ESPECIALIZADO: SEGURIDAD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

DIRIGIDO A: Alcaldes y Concejales de los Municipios de la Comunidad de Madrid
DURACIÓN: 12 horas lectivas
HORARIO: de 16:30 a 20:30 horas (T).
CALENDARIO: Edición 1/99: 15, 22 y 29 de Noviembre (T).
 Edición 2/99: 18 y 25 de Noviembre y 2 de Diciembre (T).

FORMACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE POLICÍAS LOCALES**SEMINARIO PERMANENTE PARA JEFES DE PLANTILLA Y OFICIALES**

DIRIGIDO A: Jefes de Plantilla de la Policía Local y Mandos a partir del grado de Oficial.
DURACIÓN: 4 horas lectivas.
HORARIO: de 9:30 a 13:30 horas
CALENDARIO: Edición 4/99: 20 de Octubre (M).
 Edición 5/99: 15 de Diciembre (M).

SEMINARIO PARA MANDOS INTERMEDIOS

DIRIGIDO A: Mandos intermedios que no sean Jefes de plantilla.
DURACIÓN: 4 horas lectivas.
HORARIO: de 9:30 a 13:30 horas
CALENDARIO: Edición 1/99: 5 de Octubre (M).
 Edición 2/99: 16 de Noviembre (M).

ATESTADOS E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO

DIRIGIDO A: Policías locales que hayan realizado el Curso de Alcoholemia impartido por la Academia Regional de Estudios de Seguridad.
DURACIÓN: 212 horas lectivas.
HORARIO: de 9:00 a 13:00 (M).
CALENDARIO: Edición 2/99: del 27 de Septiembre al 17 de Diciembre (M).

REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS

DIRIGIDO A: Policías Locales.
DURACIÓN: 12 horas lectivas.
HORARIO: de 9:00 a 13:00 horas (M).
 de 16:00 a 20:00 horas (T).
CALENDARIO: Edición 1/99: del 20 al 22 de Septiembre (T).
 Edición 2/99: del 4 al 6 de Octubre (M).
 Edición 3/99: del 18 al 20 de Octubre (T).

ALCOHOLEMIA

DIRIGIDO A: Policías Locales.
DURACIÓN: 20 horas lectivas.
HORARIO: de 9:00 a 13:00 (M).
 de 16:00 a 20:00 (T).
CALENDARIO: Edición 3/99: del 22 al 26 de Noviembre (T).
 Edición 4/99: del 29 de Noviembre al 3 de Diciembre (M).

TACÓGRAFOS: MANIPULACIONES. UTILIZACIÓN DE LOS DIAGRAMAS DE DISCO

DIRIGIDO A: Policías Locales.
DURACIÓN: 12 horas lectivas.
HORARIO: de 9:00 a 13:00 horas (M).
 de 16:00 a 20:00 horas (T).
CALENDARIO: Edición 1/99: del 25 al 27 de Octubre (M).
 Edición 2/99: del 13 al 15 de Diciembre (T).

TRANSPORTES: PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. MEDIDAS CAUTELARES

DIRIGIDO A: Policías Locales.
DURACIÓN: 20 horas lectivas.
HORARIO: de 16:00 a 20:00 horas (T).
CALENDARIO: Edición 2/99: del 15 al 19 de Noviembre (T).

INTERVENCIÓN EN CRISIS

DIRIGIDO A: Policías Locales
DURACIÓN: 28 horas lectivas
HORARIO: de 16:00 a 20:00 horas (T).
CALENDARIO: Edición 2/99: del 20 al 28 de Septiembre (T).

ESTADÍSTICA BÁSICA POLICIAL

DIRIGIDO A: Mandos Intermedios con responsabilidades en la elaboración, recogida y tabulación de estadísticas policiales.
DURACIÓN: 20 horas lectivas.
HORARIO: de 9:00 a 13:00 horas (M).
CALENDARIO: Edición 1/99: del 25 al 29 de Octubre (M).

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA URBANA

DIRIGIDO A: Policías Locales
DURACIÓN: 16 horas lectivas
HORARIO: de 16:00 a 20:00 horas (T).
CALENDARIO: Edición 1/99: del 2 al 5 de Noviembre (T).

ESPECIALIZACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS.

DIRIGIDO A: Policías Locales.
DURACIÓN: 40 horas lectivas.
HORARIO: de 9:00 a 13:00 horas (M).
CALENDARIO: Edición 2/99: del 15 al 26 de Noviembre (M).

DELITOS COMETIDOS POR Y CONTRA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

DIRIGIDO A: Policías Locales
DURACIÓN: 20 horas lectivas.
HORARIO: de 16:00 a 20:00 horas (T).
CALENDARIO: Edición 2/99: del 20 al 24 de Septiembre (T).

OFICINA DE DENUNCIAS

DIRIGIDO A: Mandos Intermedios y Policías Locales de la Comunidad de Madrid que hayan superado el Curso de Formación Básica.
DURACIÓN: 80 horas lectivas.
HORARIO: de 9:00 a 13:00 horas (M).
CALENDARIO: Edición 2/99: del 4 de Octubre al 3 de Noviembre (M).

MONOGRÁFICO DE FORMACIÓN EN DELITOS CONTRA LA MUJER

DIRIGIDO A: Policías Locales.
DURACIÓN: 20 horas lectivas.
HORARIO: de 16:00 a 20:00 horas (T).
CALENDARIO: Edición 3/99: del 22 al 26 de Noviembre (T).

POLICÍA DE PROXIMIDAD

DIRIGIDO A: Jefes de Plantilla de la Policía Local y Mandos a partir del grado de Oficial.
DURACIÓN: 12 horas lectivas
HORARIO: de 9:00 a 13:00 horas (M)
CALENDARIO: Edición 1/99: del 29 de Noviembre al 1 de Diciembre (M)

INTERVENCIÓN POLICIAL ANTE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS AL MENOR.

DIRIGIDO A: Policías Locales.
DURACIÓN: 24 horas lectivas.
HORARIO: de 9:00 a 13:00 horas (M).
CALENDARIO: Edición 2/99: del 9 al 16 de Diciembre (M).

INTERVENCIÓN POLICIAL EN MATERIA DE DETENCIÓN

DIRIGIDO A: Policías Locales
DURACIÓN: 20 horas lectivas
HORARIO: de 16:00 a 20:00 horas (T).
CALENDARIO: Edición 2/99: del 13 al 17 de Diciembre (T).

ACTUACIÓN POLICIAL ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

DIRIGIDO A: Policías Locales
DURACIÓN: 20 horas lectivas
HORARIO: de 16:00 a 20:00 horas (T).
CALENDARIO: Edición 2/99: del 15 al 19 de Noviembre (T).

TRATAMIENTO DE EMERGENCIA CON ARTEFACTOS EXPLOSIVOS.

DIRIGIDO A: Policías Locales
DURACIÓN: 12 horas lectivas.
HORARIO: de 16:00 a 20:00 (T).
CALENDARIO: Edición 2/99: del 29 de Noviembre al 1 de Diciembre (T).

ACTUALIZACIÓN SOBRE LA REGULACIÓN DE LAS ARMAS Y SU UTILIZACIÓN

DIRIGIDO A: Policías Locales.
DURACIÓN: 28 horas lectivas.
HORARIO: de 16:00 a 20:00 horas (T).
CALENDARIO: Edición 1/99: del 9 al 17 de diciembre (T).

ACTUALIZACIÓN SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, A PARTIR DE LA LEY 17/1997, DE 4 DE JULIO

DIRIGIDO A: Policías Locales.
DURACIÓN: 16 horas lectivas.
HORARIO: de 9:00 a 13:00 horas (M).
 de 16:00 a 20:00 horas (T).
CALENDARIO: Edición 3/99: del 27 al 30 de Septiembre (M).
 Edición 4/99: del 18 al 21 de Octubre (T).

ACTUALIZACIÓN SOBRE LA JURISDICCIÓN Y EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, A PARTIR DE LA LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO.

DIRIGIDO A: Policías Locales.
DURACIÓN: 16 horas lectivas.
HORARIO: de 16:00 a 20:00 horas (T).
CALENDARIO: Edición 3/99: del 22 al 25 de Noviembre (T).

RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

DIRIGIDO A: Mandos Intermedios (Funcionarios de la escala ejecutiva) de los Cuerpos de Policía Local.
DURACIÓN: 12 horas lectivas.
HORARIO: De 16:00 a 20:00 horas (T).
CALENDARIO: Edición 2/99: del 16 al 18 de Noviembre (T).

CURSO MONOGRÁFICO EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA PARA POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

DIRIGIDO A: Policías Locales.
DURACIÓN: 20 horas lectivas.
HORARIO: de 9:00 a 13:00 horas (M).
 de 16:00 a 20:00 horas (T).
CALENDARIO: Edición 2/99: del 29 de Noviembre al 3 de Diciembre (M).
 Edición 3/99: del 13 al 17 de Diciembre (T).

ACTUALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE TIRO POLICIAL

DIRIGIDO A: Policías Locales.
DURACIÓN: 40 horas lectivas.
HORARIO: de 16:00 a 20:00 horas (T).
CALENDARIO: Edición 2/99: del 18 al 29 de Octubre (T).

ACTUALIZACIÓN EN DEFENSA PERSONAL POLICIAL. (NIVEL I)

DIRIGIDO A: Policías Locales.
DURACIÓN: 30 horas lectivas.
HORARIO: de 16:00 a 19:00 horas (T).
CALENDARIO: Edición 2/99: el 22 de Noviembre al 3 de Diciembre (T).

PRÁCTICAS DE TIRO POLICIAL DIRIGIDAS

DIRIGIDO A: Ayuntamiento con cuerpos de Policía Local de menos de 10 funcionarios.
DURACIÓN: 3 horas lectivas.
HORARIO: de 16:00 a 19:00 horas (T).
CALENDARIO: Edición 5/99: 23 de Septiembre (T).
 Edición 6/99: 27 de Octubre (T).
 Edición 7/99: 4 de Noviembre (T).
 Edición 8/99: 9 de Diciembre (T).

ACTUALIZACIÓN EN DEFENSA PERSONAL POLICIAL. (NIVEL II)

DIRIGIDO A: Policías Locales.
DURACIÓN: 30 horas lectivas.
HORARIO: de 16:00 a 19:00 horas (T).
CALENDARIO: Edición 2/99: del 13 al 26 de Octubre (T).

PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN FÍSICA

DIRIGIDO A: Policías Locales.
DURACIÓN: 30 horas lectivas.
HORARIO: de 16:00 a 19:00 horas (T).
CALENDARIO: Edición 2/99: del 27 de Septiembre al 8 de Octubre (T).

ACTUALIZACIÓN PERMANENTE EN DEFENSA PERSONAL POLICIAL

DIRIGIDO A: Policías Locales.
DURACIÓN: 24 horas lectivas.
HORARIO: de 16:00 a 19:00 horas (T)
CALENDARIO: Edición 2/99:
 17 y 30 de Septiembre (T).
 Detenciones y Cacheos.
 15 y 29 de Octubre (T).
 Engrilletamiento. Formas.
 12 y 30 de Noviembre (T).
 Esposamientos alternativos.
 3 y 17 de Diciembre (T).
 Conducciones obligadas.

MEJORA DE LA CONDICIÓN FÍSICA INDIVIDUALIZADA

DIRIGIDO A: Policías Locales.
DURACIÓN: 8 horas lectivas.
HORARIO: de 10:00 a 14:00 horas (M).
 de 16:00 a 20:00 horas (T).
CALENDARIO: Edición 4/99: 21 y 22 de Septiembre (M).
 Edición 5/99: 20 y 21 de Octubre (T).

ACONDICIONAMIENTO FÍSICO: TEORÍA Y PRÁCTICA

DIRIGIDO A: Policías Locales
DURACIÓN: 30 horas lectivas
HORARIO: de 16:00 a 19:00 horas (T)
CALENDARIO: Edición 1/99: del 10 al 23 de Noviembre (T).

PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LESIONES

DIRIGIDO A: Policías Locales
DURACIÓN: 20 horas lectivas.
HORARIO: de 10:00 a 14:00 horas (M).
CALENDARIO: Edición 1/99: del 13 al 17 de Diciembre (M).

FORMACIÓN SELECTIVA DE POLICÍAS LOCALES

CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN PARA POLICÍAS LOCALES DE NUEVO INGRESO PROMOCIÓN XXXIV

DIRIGIDO A: Aspirantes a los cuerpos de Policía Local de los diferentes Municipios de la Comunidad de Madrid.
DURACIÓN: 745 horas lectivas.
HORARIO: de 8:30 a 14:30 horas.
 de 16:00 a 18:00 horas
CALENDARIO: del 27 de Septiembre de 1999 al 14 de Abril del 2000.

FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS DE LAS AGRUPACIONES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL

FORMACIÓN BÁSICA PARA ASPIRANTES A VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

DIRIGIDO A: Aspirantes a Voluntarios de Protección Civil y Voluntarios que deseen integrarse en las respectivas Agrupaciones Municipales.
DURACIÓN: 76 horas lectivas.
HORARIO: de 9:00 a 14:40 horas, en jornadas lectivas de sábados y domingos.
CALENDARIO: Edición 2/99: del 2 de Octubre al 14 de Noviembre (M).

ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE INCENDIOS PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

DIRIGIDO A: Voluntarios de Protección Civil integrados en las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.
DURACIÓN: 8 horas lectivas.
HORARIO: de 9:00 a 13:00 horas (M), en jornadas lectivas de sábados y domingos.
CALENDARIO: Edición 1/99: 16 y 17 de Octubre (M).
 Edición 2/99: 23 y 24 de Octubre (M).
 Edición 3/99: 13 y 14 de Noviembre (M).



Comunidad de Madrid

ANEXO II

AÑO 1999

IMPRESO DE SOLICITUD DE CURSOS INSTITUCIONAL (1)

Modelo I

Don/doña

en calidad de
(ALCALDE/CONCEJAL/DIRECTOR DE SERVICIOS/JEFE DE POLICÍA/.....)

del Ayuntamiento de

SOLICITA:

Que de acuerdo con la prioridad indicada y en función de las plazas disponibles, los Policías Locales relacionados a continuación serán inscritos en el Curso (1)

	APELLIDOS Y NOMBRE
1.º	
2.º	
3.º	
4.º	
5.º	
6.º	
7.º	
8.º	
9.º	
10.	

En, a de de 1999

El

FIRMA Y SELLO

Los datos recogidos en este impreso se tratarán de forma informática o manual y se incorporarán al fichero "ALUMNOS" (Decreto 133/1997) del que es responsable la Academia Regional de Estudios de Seguridad (teléfono 917 347 014, fax 917 350 812), con el consentimiento del solicitante, quien declara ser ciertos dichos datos, los cuales tienen carácter identificativo y podrán ser objeto de rectificación o cancelación previa petición del interesado, pudiendo alegar cualquier cuestión relativa a su pertinencia. La solicitud se deberá cumplimentar en todos sus apartados para poder optar a los cursos. (Ley 13/1995, de 21 de abril. Comunidad de Madrid).

Fdo.:

(1) Se utilizará una solicitud para cada curso y se acompañarán de tantos Anexos al Modelo I como participantes relacionados.



Comunidad de Madrid

AÑO 1999

IMPRESO DE SOLICITUD DE CURSOS

Anexo al Modelo 1

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

1.º Apellido: 2.º Apellido:

Nombre: Fecha de nacimiento:/...../..... DNI:

Domicilio:

Teléfono: Código postal: Municipio:

Categoría: N.º carné:

CURSO SOLICITADO

CURSO SOLICITADO	FECHA				
	Inicio		Finalización		
	Día	Mes	Día	Mes	

FORMACIÓN

NIVEL ACADÉMICO (Rodear con un círculo la respuesta que corresponda):

- | | |
|---|--------------------|
| 1. Graduado Escolar o equivalente. | 3. Titulado Medio. |
| 2. BUP, COU, Bachiller Superior o FP-2. | 4. Licenciado. |

CURSOS REALIZADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS:

ARES	Fecha	Centro de Formación (especificar)	Fecha

Los datos recogidos en este impreso se tratarán de forma informática o manual y se incorporarán al fichero "ALUMNOS" (Decreto 133/1997) del que es responsable la Academia Regional de Estudios de Seguridad (teléfono 917 347 014, fax 917 350 812), con el consentimiento del solicitante, quien declara ser ciertos dichos datos, los cuales tienen carácter identificativo y podrán ser objeto de rectificación o cancelación previa petición del interesado, pudiendo alegar cualquier cuestión relativa a su pertinencia. La solicitud se deberá cumplimentar en todos sus apartados para poder optar a los cursos.
(Ley 13/1995, de 21 de abril. Comunidad de Madrid).



Comunidad de Madrid

AÑO 1999
IMPRESO DE SOLICITUD DE CURSOS LIBRE (1)

Modelo 2

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

1.º Apellido: 2.º Apellido:

Nombre: Fecha de nacimiento:/...../..... DNI:

Domicilio:

Teléfono: Código postal: Municipio:

Categoría: N.º carné:

Ayuntamiento del que procede:

FORMACIÓN

NIVEL ACADÉMICO (Rodear con un círculo la respuesta que corresponda):

- 1. Graduado Escolar o equivalente.
- 2. BUP, COU, Bachiller Superior o FP-2.
- 3. Titulado Medio.
- 4. Licenciado.

CURSOS REALIZADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS:

ARES	Fecha	Centro de Formación (especificar)	Fecha

CURSOS PARA LOS QUE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN (en orden de preferencia)	FECHA			
	Inicio		Finalización	
	Día	Mes	Día	Mes
1.º				
2.º				
3.º				
4.º				
5.º				

Los datos recogidos en este impreso se tratarán de forma informática o manual y se incorporarán al fichero "ALUMNOS" (Decreto 133/1997) del que es responsable la Academia Regional de Estudios de Seguridad (teléfono 917 347 014, fax 917 350 812), con el consentimiento del solicitante, quien declara ser ciertos dichos datos, los cuales tienen carácter identificativo y podrán ser objeto de rectificación o cancelación previa petición del interesado, pudiendo alegar cualquier cuestión relativa a su pertinencia. La solicitud se deberá cumplimentar en todos sus apartados para poder optar a los cursos. (Ley 13/1995, de 21 de abril. Comunidad de Madrid).

Fecha:

Fdo.:

(1) Sólo se admitirá una solicitud por persona.

Consejería de Economía y Empleo

1696 *ORDEN 3307/1999, de 18 de junio, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se delega en el Gerente del Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria la presidencia de la Mesa de Contratación de la Consejería de Economía y Empleo que se celebrará el 24 de junio de 1999.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Delegar en el Gerente del Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria la Presidencia de la Mesa de Contratación de la Consejería de Economía y Empleo que se celebrará el 24 de junio de 1999, en relación con el contrato de "Sustitución de la moqueta por pavimento natural de linóleoum en varias plantas de las oficinas de la Dirección General de Agricultura y Alimentación".

Madrid, a 18 de junio de 1999.

El Consejero de Economía y Empleo,
LUIS BLÁZQUEZ
(01/5.794/99)

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

1697 *DECRETO 86/1999, de 10 de junio, por el que se crean los ficheros de datos de carácter personal en la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.*

La Ley 13/1995, de 21 de abril, modificada por la Ley 13/1997, de 16 de junio, de regulación del uso de la informática en el tratamiento de datos personales por la Comunidad de Madrid, prevé en su Disposición Transitoria que, en el plazo de tres meses desde su entrada en vigor, el Consejo de Gobierno dictará un Decreto adaptando las normas reguladoras de los ficheros existentes a las determinaciones que en la misma se contienen.

Tal previsión se cumplió mediante el Decreto 133/1997, de 16 de octubre, de creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal y de adaptación de las normas reguladoras de los ficheros existentes que contienen datos de carácter personal a las determinaciones de la Ley 13/1995, de 21 de abril.

Razones de distinta índole aconsejan modificar el citado Decreto en lo que se refiere a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales,

Dirección General de Servicios Sociales, ya que es necesario crear ficheros nuevos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1993, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 11.2 de la Ley 13/1995, de 21 de abril, a propuesta del Consejo de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno,

DISPONGO

Artículo 1

Se crean los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo I a este Decreto.

Artículo 2

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos automatizados y manuales estructurados de carácter personal existentes se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, y para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y Ley 13/1995, de 21 de abril, de regulación de uso de informática en el tratamiento de datos personales por la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 13/1997, de 16 de junio.

Artículo 3

Las personas afectadas por los ficheros automatizados y manuales estructurados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero automatizado y manual estructurado se concreta en este Decreto.

Artículo 4

En los casos en que se necesite utilizar datos de carácter personal para alguna investigación relacionada con estos ficheros, se realizará con datos disociados. Y si no pudieran ir disociados, se le pedirá el consentimiento expreso a las personas afectadas para poder utilizar sus datos con este fin.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En Madrid, a 10 de junio de 1999.

La Consejera de Sanidad,
y Servicios Sociales,
ROSA POSADA

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

ANEXO I

RELACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL QUE SE CREAN

Denominación del Fichero:	"BONOTAXT"
Descripción:	Expedientes de solicitud de ayuda individual, tanto inicial como de renovación, presentada por los concurrentes a las sucesivas convocatorias anuales que promulga la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para facilitar y promover la movilidad de aquellas personas a las que su minusvalía física les impida el uso de transportes públicos colectivos.
Tipo:	Informatizado
Sist. información:	Minusválidos
Finalidad y usos previstos:	<p>La finalidad de este fichero es contener la información necesaria para resolver los expedientes de solicitud individual de ayuda para transporte en taxi a personas con minusvalía física gravemente afectadas en su movilidad, de acuerdo con las bases reguladoras que para tales ayudas se establecen anualmente por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.</p> <p>La información contenida en el fichero puede ser utilizada, además, por la propia Consejería para contrastarla con la disponible para la obtención de otros beneficios o líneas de ayuda de carácter individual relacionados con la finalidad objeto de la convocatoria anual de ayudas individuales para transporte en taxi a personas con minusvalía física gravemente afectadas en su movilidad.</p>
Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos:	Los solicitantes de ayudas individuales con cargo a la referida convocatoria.
Carácter obligatorio o voluntario de la cesión:	La cesión de los datos tiene carácter obligatorio para todos aquellos solicitantes que, con carácter voluntario, deseen acogerse a las convocatorias anuales de las ayudas antedichas.
Procedimiento de recogida de los datos personales:	Los datos personales se obtienen de la solicitud presentada, en soporte de papel, por el solicitante de la ayuda y de la documentación aportada junto con la misma. Los datos sobre el grado y características de la minusvalía que padece el solicitante pueden obtenerse de oficio, por el Servicio correspondiente, de otros sistemas de información que obran en poder de la propia Consejería.
Datos de carácter personal incluidos en el mismo:	Datos de identificación del solicitante y, en su caso, del beneficiario (nombre y apellidos, D.N.I., domicilio, teléfono); datos sobre la composición familiar y situación económica (miembros de la unidad familiar, ocupación e ingresos íntegros anuales); destino de la ayuda solicitada; declaración sobre disfrute o solicitud de ayudas para la misma finalidad y de no poseer automóvil propio.
Cesiones de datos que se prevén:	No se prevén cesiones de datos.
Órgano responsable:	Dirección General de Servicios Sociales Consejería de Sanidad y Servicios Sociales Comunidad de Madrid.
Servicios o unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:	Servicio de Minusválidos Dirección General de Servicios Sociales.
Plazo de cancelación:	Según finalidad.

Denominación del Fichero:	"BONOTAXI"
Descripción:	Expedientes de solicitud de ayuda individual, tanto inicial como de renovación, presentada por los concurrentes a las sucesivas convocatorias anuales que promulga la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para facilitar y promover la movilidad de aquellas personas a las que su minusvalía física les impida el uso de transportes públicos colectivos.
Tipo:	Manual
Sist. información:	Minusválidos
Finalidad y usos previstos:	<p>La finalidad de este fichero es contener la información necesaria para resolver los expedientes de solicitud individual de ayuda para transporte en taxi a personas con minusvalía física gravemente afectadas en su movilidad, de acuerdo con las bases reguladoras que para tales ayudas se establecen anualmente por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.</p> <p>La información contenida en el fichero puede ser utilizada, además, por la propia Consejería para contrastarla con la disponible para la obtención de otros beneficios o líneas de ayuda de carácter individual relacionados con la finalidad objeto de la convocatoria anual de ayudas individuales para transporte en taxi a personas con minusvalía física gravemente afectadas en su movilidad.</p>
Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos:	Los solicitantes de ayudas individuales con cargo a la referida convocatoria.
Carácter obligatorio o voluntario de la cesión:	La cesión de los datos tiene carácter obligatorio para todos aquellos solicitantes que, con carácter voluntario, deseen acogerse a las convocatorias anuales de las ayudas antedichas.
Procedimiento de recogida de los datos personales:	Los datos personales se obtienen de la solicitud presentada, en soporte de papel, por el solicitante de la ayuda y de la documentación aportada junto con la misma. Los datos sobre el grado y características de la minusvalía que padece el solicitante pueden obtenerse de oficio, por el Servicio correspondiente, de otros sistemas de información que obran en poder de la propia Consejería.
Datos de carácter personal incluidos en el mismo:	Datos de identificación del solicitante y, en su caso, del beneficiario (nombre y apellidos, D.N.I., domicilio, teléfono); datos sobre la composición familiar y situación económica (miembros de la unidad familiar, ocupación e ingresos íntegros anuales); destino de la ayuda solicitada; declaración sobre disfrute o solicitud de ayudas para la misma finalidad y de no poseer automóvil propio.
Cesiones de datos que se prevén:	No se prevén cesiones de datos.
Órgano responsable:	Dirección General de Servicios Sociales Consejería de Sanidad y Servicios Sociales Comunidad de Madrid.
Servicios o unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:	Servicio de Minusválidos Dirección General de Servicios Sociales.
Plazo de cancelación:	Según finalidad.

Denominación del Fichero:	RECONOCIMIENTO LEGAL DE LA CONDICIÓN DE MINUSVÁLIDO DICTÁMENES TÉCNICOS PARA DISTINTAS PRESTACIONES
Descripción:	Expedientes individualizados de todas las personas que han solicitado el reconocimiento oficial de su minusvalía o los dictámenes técnicos exigidos reglamentariamente para acceder a las prestaciones o beneficios reconocidos por las disposiciones o normas reguladoras de estos últimos
Tipo:	Informatizado
Sist. información:	Minusválidos
Finalidad y usos previstos:	<p>Valoración de todos los aspectos y circunstancias que concurren en las personas que voluntariamente solicitan el reconocimiento de la condición de minusválidos a fin de expedir las certificaciones y dictámenes acreditativos de dicha condición.</p> <p>Emisión de los dictámenes solicitados por los interesados o las administraciones públicas para acceder a las prestaciones o beneficios previstos en las Leyes o Reglamentos en favor de la personas con minusvalía.</p> <p>Cumplimiento de requisitos, en cuanto a tipo y grado de minusvalía, para percibir ayudas individuales o subvenciones institucionales de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.</p>
Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos:	Todas aquellas personas que voluntariamente solicitan la expedición de certificados acreditativos de su condición de minusválidos o de dictámenes para acceder a las prestaciones o beneficios previstos en las Leyes o Reglamentos en favor de las personas con minusvalía.
Carácter obligatorio o voluntario de la cesión:	Obligatorio
Procedimiento de recogida de los datos personales:	<p>A través de los formularios cumplimentados por los solicitantes y de los documentos que acompañan a su solicitud.</p> <p>Por diagnóstico y valoración de su minusvalía realizados por los equipos multiprofesionales correspondientes.</p>
Datos de carácter personal incluidos en el mismo:	Datos de carácter identificativo y de afiliación a la Seguridad Social del interesado o, en su caso, de su representante legal (nombre y apellidos, D.N.I., lugar de nacimiento, domicilio, teléfono); datos relativos a su salud y presunta minusvalía (el interesado puede presentar cuantos informes y documentos permitan valorar más adecuadamente la minusvalía alegada); datos sobre características personales (estado civil, edad, sexo, nacionalidad); datos sobre sus circunstancias sociales, económicas y familiares (unidad familiar, situación de la vivienda, ingresos económicos) y datos académicos, profesionales y de experiencia laboral (estudios cursados, profesión y nivel de cualificación profesional, experiencia laboral, motivación e intereses sobre formación profesional, expectativas profesionales y laborales).
Cesiones de datos que se prevén:	<p>A las Consejerías de Presidencia y de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid</p> <p>A la Administración Local: Centros de Servicios Sociales Generales.</p> <p>A la Administración de la Seguridad Social: INSS, ISFAS, MUFACE.</p> <p>A la Administración Central del Estado: Mº de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO, INEM) y Mº de Economía y Hacienda.</p> <p>A otras Comunidades Autónomas (sólo en el caso de traslado de expediente por cambio de residencia del interesado).</p>
Órgano responsable:	Dirección General de Servicios Sociales Consejería de Sanidad y Servicios Sociales Comunidad de Madrid.
Servicios o unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:	Servicio Social de Minusválidos Dirección General de Servicios Sociales.
Plazo de cancelación:	Según finalidad.

Denominación del Fichero:	USUARIOS DE CENTROS DEL PROGRAMA DE SERVICIOS SOCIALES ALTERNATIVOS A LA INSTITUCIONALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA (PROGRAMA PSSAIP) (GCCM).
Descripción:	Expedientes individuales pertenecientes a candidatos a ser atendidos en los centros del Programa de Servicios Sociales Alternativos a la Institucionalización Psiquiátrica (PSSAIP), evaluados previamente y derivados por las Áreas de Salud Mental de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Tipo:	Informatizado
Sist. información:	PSSAIP
Finalidad y usos previstos:	Seguimiento de permanencia, altas y bajas de usuarios atendidos en los centros que integran el Programa de Servicios Sociales Alternativos a la Institucionalización Psiquiátrica (PSSAIP), dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (centros de rehabilitación psicosocial y de rehabilitación laboral, pisos supervisados, residencias y otros medios de alojamiento asimilados a residencias).
Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos:	Personas afectadas de enfermedades mentales graves y crónicas, a quienes se ha considerado susceptibles de ser atendidas en los centros del Programa PSSAIP por las Áreas de Salud Mental de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Carácter obligatorio o voluntario de la cesión:	Obligatorio, previa aceptación voluntaria de ingresar en alguno de los centros del Programa PSSAIP
Procedimiento de recogida de los datos personales:	Facilitados en soporte de papel por el Servicio Público que deriva al candidato a usuario de los centros del Programa PSSAIP
Datos de carácter personal incluidos en el mismo:	Datos de identificación (nombre y apellidos, DNI, domicilio y teléfono), datos del Área de Salud Mental que deriva al usuario (qué Área lo deriva y qué facultativo sigue su atención) y datos de salud del usuario (diagnóstico de la enfermedad mental padecida por el usuario).
Cesiones de datos que se prevén:	Centro del Programa PSSAIP en el que ha de atenderse al usuario.
Órgano responsable:	Dirección General de Servicios Sociales Consejería de Sanidad y Servicios Sociales Comunidad de Madrid.
Servicios o unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:	Servicio de Programas Especiales Dirección General de Servicios Sociales.
Plazo de cancelación:	La permanencia e inclusión en el fichero finaliza cuando el usuario causa baja definitiva en el centro.

Denominación del Fichero:	USUARIOS DE CENTROS DEL PROGRAMA DE SERVICIOS SOCIALES ALTERNATIVOS A LA INSTITUCIONALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA (PROGRAMA PSSAIP) (GCCM)
Descripción:	Expedientes individuales pertenecientes a candidatos a ser atendidos en los centros del Programa de Servicios Sociales Alternativos a la Institucionalización Psiquiátrica (PSSAIP), evaluados previamente y derivados por las Áreas de Salud Mental de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Tipo:	Manual
Sist. información:	PSSAIP
Finalidad y usos previstos:	Seguimiento de permanencia, altas y bajas de usuarios atendidos en los centros que integran el Programa de Servicios Sociales Alternativos a la Institucionalización Psiquiátrica (PSSAIP), dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (centros de rehabilitación psicosocial y de rehabilitación laboral, pisos supervisados, residencias y otros medios de alojamiento asimilados a residencias).
Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos:	Personas afectadas de enfermedades mentales graves y crónicas, a quienes se ha considerado susceptibles de ser atendidas en los centros del Programa PSSAIP por las Áreas de Salud Mental de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Carácter obligatorio o voluntario de la cesión:	Obligatorio, previa aceptación voluntaria de ingresar en alguno de los centros del Programa PSSAIP
Procedimiento de recogida de los datos personales:	Facilitados en soporte de papel por el Servicio Público que deriva al candidato a usuario de los centro del Programa PSSAIP
Datos de carácter personal incluidos en el mismo:	Datos de identificación (nombre y apellidos, DNI, domicilio y teléfono), datos del Área de Salud Mental que deriva al usuario (qué Área lo deriva y qué facultativo sigue su atención) y datos de salud del usuario (diagnóstico de la enfermedad mental padecida por el usuario).
Cesiones de datos que se prevén:	Centro del Programa PSSAIP en el que ha de atenderse al usuario.
Órgano responsable:	Dirección General de Servicios Sociales Consejería de Sanidad y Servicios Sociales Comunidad de Madrid.
Servicios o unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:	Servicio de Programas Especiales Dirección General de Servicios Sociales.
Plazo de cancelación:	La permanencia e inclusión en el fichero finaliza cuando el usuario causa baja definitiva en el centro.

Denominación del Fichero:	USUARIOS DEL COMEDOR PARA REFUGIADOS E INMIGRANTES EXTRANJEROS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Descripción:	Datos sobre las personas acreditadas por la Dirección General de Servicios Sociales para el acceso y uso a los servicios de comedor prestados por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales a los refugiados e inmigrantes extranjeros cuyo programa de atención en la Comunidad de Madrid incluya dicho servicio.
Tipo:	Manual
Sist. información:	Otros colectivos
Finalidad y usos previstos:	Seguimiento y control de los usuarios del comedor antes citado, a efectos estadísticos, de previsión de las necesidades para prestar el servicio en cada momento y de uso del comedor por el periodo de tiempo previsto en el programa de atención.
Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos:	Personas de nacionalidad extranjera que ostenten la condición de refugiado e inmigrantes.
Carácter obligatorio o voluntario de la cesión:	Obligatorio para hacer uso del comedor.
Procedimiento de recogida de los datos personales:	Facilitados por Cruz Roja Española u ONG que en cada caso colabora con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el Programa de atención a estos colectivos, complementados con entrevista personal.
Datos de carácter personal incluidos en el mismo:	Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento de identificación si se posee, fotografía para expedición de un documento de acceso al comedor, domicilio o, en su caso, albergue o centro en el que se pernocta, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento) y datos de circunstancias personales y sociales (estado civil, situación familiar, tipo de permanencia en España: refugiado, inmigrante u otros).
Cesiones de datos que se prevén:	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Cruz Roja Española u ONG colaboradora del Ministerio de Asuntos Sociales en el Programa de atención a estos colectivos.
Órgano responsable:	Dirección General de Servicios Sociales Consejería de Sanidad y Servicios Sociales Comunidad de Madrid.
Servicios o unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:	Servicio de Programas Especiales de la Dirección General de Servicios Sociales.
Plazo de cancelación:	Según finalidad.

(01/5.720/99)

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

1698 *DECRETO 87/1999, de 10 de junio, por el que se crean y suprimen los ficheros manuales y automatizados de datos de carácter personal de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.*

La Ley 13/1995, de 21 de abril, modificada por Ley 13/1997, de regulación del uso de la informática en el tratamiento de datos personales por la Comunidad de Madrid, habilita al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la referida Ley, y en concreto en diferentes preceptos para que por vía reglamentaria regule la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de datos de carácter personal, así como determinados aspectos en su mayoría de carácter procedimental y aquellos referentes al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

El Decreto 262/1995, de 19 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Servicios

Sociales, recoge en su artículo 11 las funciones que le corresponden a la Dirección General de la Mujer, encontrándose entre ellas la coordinación y canalización de toda la información y documentación específica relativa a la mujer.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en los términos establecidos en la Ley 13/1995, de 21 de abril, se hace necesario regularizar la situación de los ficheros de la mencionada Dirección General, teniendo en cuenta la normativa en vigor sobre protección de datos.

El presente Decreto ha sido informado por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y del artículo 11.2 de la Ley 13/1995, de 21 de abril, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de junio de 1999.

DISPONGO

Artículo 1

Se crean los ficheros manuales y automatizados de datos de carácter personal de la Dirección General de la Mujer que se relacionan en el Anexo I del presente Decreto, de conformidad con lo establecido en el Ley 13/1995, de 21 de abril, de regulación del uso de la informática en el tratamiento de datos personales de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Se suprimen por destrucción los ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Dirección General de la Mujer que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 3

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos manuales y automatizados estructurados de carácter personal existentes se utilicen para la finalidad para la que fueron recogidos y para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre y en la Ley 13/1995, de 21 de abril, de regulación del uso de la informática en el tratamiento de datos personales por la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 13/1997, de 16 de junio.

Artículo 4

Las personas afectadas por los ficheros automatizados y manuales estructurados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano responsable de los mismos.

Artículo 5

En los casos en que se necesite utilizar datos de carácter personal para alguna investigación relacionada con estos ficheros, se realizará con datos disociados; y si no pudieran ir disociados, se le pedirá el consentimiento expreso al ciudadano para poder utilizar sus datos con este fin.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 1999.

La Consejera de Sanidad,
y Servicios Sociales,
ROSA POSADA

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

ANEXO

FICHERO INFORMATIZADO DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN TALLERES DE FORMACIÓN EMPRESARIAL

1. Órgano responsable del fichero: Dirección General de la Mujer.
2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Dirección General de la Mujer.
3. Nombre y descripción del fichero: "Taller". Solicitudes para la participación en talleres de formación empresarial.
4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Informatizado.
5. Sistema de información a que pertenece: Ninguno.
6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección y teléfono.
8. Descripción detallada de la finalidad y usos:
 - a) Finalidad: Gestionar los cursos de formación empresarial.

b) Usos:

- Promoción y gestión del empleo.
- Promoción y servicios a la mujer.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Mujeres que solicitan participación en talleres de formación profesional.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario.

11. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal a través de declaraciones o formularios.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: Ayuntamientos donde se imparten cursos y empresas que los imparten.

FICHERO MANUAL DE SOLICITUDES DE AYUDAS FOMENTO DE EMPLEO FEMENINO (NO HISTÓRICO)

1. Órgano responsable del fichero: Dirección General de la Mujer.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Dirección General de la Mujer.

3. Nombre y descripción del fichero: "Safefa". Solicitudes de Ayudas Fomento de Empleo Femenino. (No histórico.)

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual.

5. Sistema de información a que pertenece: Ninguno.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Nombre y apellidos, DNI/NIF, número Seguridad Social/Mutualidad, dirección y teléfono, fecha/lugar de nacimiento, sexo, actividades y negocios, datos bancarios.

8. Descripción detallada de la finalidad y usos:

a) Finalidad: Gestión de las convocatorias de ayudas al fomento de empleo femenino.

b) Usos:

- Promoción y gestión del empleo.
- Promoción y servicios a la mujer.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empresarias y empresas que soliciten subvención al amparo de la Orden que regula las medidas de Fomento de Empleo Femenino.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario.

11. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal a través de declaraciones o formularios.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: Organismos públicos y privados con actividades de promoción de empleo y mujer y lucha contra el fraude.

FICHERO MANUAL DE SOLICITUDES DE AYUDAS FOMENTO DE EMPLEO FEMENINO (HISTÓRICO)

1. Órgano responsable del fichero: Dirección General de la Mujer.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Dirección General de la Mujer.

3. Nombre y descripción del fichero: "Safefh". Solicitudes de Ayuda Fomento de Empleo Femenino (Histórico).

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual.

5. Sistema de información a que pertenece: Ninguno.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Nombre y apellidos, DNI/NIF, número Seguridad Social/Mutualidad, dirección y teléfono, Firma/huella, Imagen/voz, Fecha/lugar de nacimiento, sexo, actividades y negocios, datos bancarios.

8. Descripción detallada de la finalidad y usos:

a) Finalidad: Gestión de las convocatorias de ayudas al fomento de empleo femenino.

b) Usos:

- Promoción y gestión del empleo.
- Promoción y servicios a la mujer.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empresarias y empresas que soliciten subvención al amparo de la Orden que regula las medidas de fomento de empleo femenino.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario.

11. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal a través de declaraciones o formularios.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: Organismos públicos y privados con actividades de promoción de empleo y mujer y lucha contra el fraude.

FICHERO INFORMATIZADO DE SOLICITANTES DE AYUDAS FOMENTO DE EMPLEO FEMENINO

1. Órgano responsable del fichero: Dirección General de la Mujer.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Dirección General de la Mujer.

3. Nombre y descripción del fichero: "Safef". Solicitantes de Ayudas Fomento de Empleo Femenino.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Informatizado.

5. Sistema de información a que pertenece: Ninguno.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Nombre y apellidos, DNI/NIF, número Seguridad Social/Mutualidad, dirección y teléfono, fecha/lugar de nacimiento, sexo, actividades y negocios, datos bancarios.

8. Descripción detallada de la finalidad y usos:

a) Finalidad: Gestión de las convocatorias de ayudas al fomento de empleo femenino.

b) Usos:

- Promoción y gestión del empleo.
- Promoción y servicios a la mujer.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empresarias y empresas que soliciten subvención al amparo de la Orden que regula las medidas de fomento de empleo femenino.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario.

11. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal a través de declaraciones o formularios.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: Organismos públicos y privados con actividades de promoción de empleo y mujer y lucha contra el fraude.

FICHERO DE DATOS CONCERNIENTES AL PERSONAL DEL CENTRO "RESIDENCIA NORTE"

1. Órgano responsable del fichero: Dirección General de la Mujer.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Dirección General de la Mujer.

3. Nombre y descripción del fichero: "Personal". Datos concernientes al personal del Centro "Residencia Norte".

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual.

5. Sistema de información a que pertenece: Ninguno.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo y de características personales, datos académicos y profesionales, empleo y carrera administrativa, datos económico-financieros, salud e infracciones administrativas.

8. Descripción detallada de la finalidad y usos!

a) Finalidad: Tener acceso a datos profesionales y laborales de los trabajadores.

b) Usos:

- Gestión y formación de personal.
- Concesión y gestión de permisos y licencias.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados fijos o eventuales que prestan servicios en el Centro.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Obligatorio.

11. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: Administraciones públicas y el propio interesado o su representante legal a través de declaraciones o formularios y entrevistas.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: Ninguna.

FICHERO DE HISTORIAS CLÍNICAS PERSONALES Y FAMILIARES DE LAS USUARIAS DEL CENTRO "RESIDENCIA NORTE"

1. Órgano responsable del fichero: Dirección General de la Mujer.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Dirección General de la Mujer.

3. Nombre y descripción del fichero: "Historial Médico". Historias clínicas personales y familiares.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual.

5. Sistema de información a que pertenece: Ninguno.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Datos especialmente protegidos como origen racial, salud y vida sexual, datos de carácter identificativo y de características personales como estado civil, familia, etcétera.

8. Descripción detallada de la finalidad y usos:

a) Finalidad: Control sanitario de las residentes del Centro.

b) Usos:

- Historial clínico.
- Investigaciones científicas/médicas y análogas.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Madres adolescentes que residan en el Centro.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario.

11. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: Administraciones Públicas, el propio interesado o su representante legal y otras personas distintas del afectado o su representante, a través de encuestas o entrevistas, declaraciones o formularios e informes y pruebas clínicas de hospitales y centros de salud.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: Ninguna.

FICHERO DE DATOS SOCIO/FAMILIARES DE LAS RESIDENTES DEL CENTRO "RESIDENCIA NORTE"

1. Órgano responsable del fichero: Dirección General de la Mujer.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Dirección General de la Mujer.

3. Nombre y descripción del fichero: "Residentes". Datos socio/familiares de las residentes del Centro.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual.

5. Sistema de información a que pertenece: Ninguno.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo y de características personales así como de circunstancias sociales y datos académicos y profesionales.

8. Descripción detallada de la finalidad y usos:

a) Finalidad: Conocer la situación laboral, personal, social y familiar de las jóvenes residentes a fin de poder orientar su demanda de recursos sociales, jurídicos, sociológicos y familiares.

b) Usos:

- Procedimientos judiciales.
- Servicios sociales a minusválidos y otros servicios sociales.
- Pensiones y subsidios, relaciones laborales y condiciones de trabajo.
- Promoción y servicios a la juventud.
- Educación infantil, primaria, secundaria y formación profesional.
- Educación especial.
- Protección del menor.
- Promoción y servicios a la mujer.
- Ayudas acceso a vivienda.
- Padrón.
- Otros.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Madres adolescentes que residen en el Centro.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario.

11. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal a través de encuestas o entrevistas y otras personas distintas del afectado o su representante.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: Ayuntamientos y Juntas municipales.

FICHERO DE HISTORIAS PERSONALES DE MUJERES QUE INGRESAN EN EL CENTRO DE ACOGIDA

1. Órgano responsable del fichero: Dirección General de la Mujer.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Dirección General de la Mujer.

3. Nombre y descripción del fichero: "Mujeres". Historias personales de mujeres que ingresan en el Centro de Acogida con sus hijos.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual.

5. Sistema de información a que pertenece: Ninguno.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Datos especialmente protegidos como salud, vida sexual y origen racial, datos relativos a infracciones penales, datos de carácter identificativo y de características personales, datos de circunstancias sociales, académicas y profesionales, empleo y datos económico-financieros y de transacciones.

8. Descripción detallada de la finalidad y usos:

a) Finalidad: Conocer la situación personal, social, laboral y familiar de la mujer, a fin de poder orientar su demanda de recursos sociales, jurídicos, psicológicos y familiares.

b) Usos:

- Gestión de estadísticas internas.
- Procedimientos judiciales.
- Nacionalidad.
- Actuaciones policiales.
- Servicios sociales a minusválidos y otros servicios sociales.
- Pensiones, subsidios, otras prestaciones económicas.
- Relaciones laborales y condiciones de trabajo.
- Educación infantil y primaria y formación profesional.
- Investigaciones científicas/médicas y análogas.
- Prestaciones de asistencia social.
- Acciones en favor de inmigrantes.
- Protección del menor.
- Promoción y servicios a la mujer.
- Historial clínico.
- Ayudas acceso a vivienda.
- Padrón.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Mujeres que ingresan en el Centro de Acogida, con sus hijos, víctimas de malos tratos.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario.

11. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: Administraciones Públicas, fuentes accesibles al público y el propio interesado o su representante legal a través de encuentros o entrevistas y declaraciones o formularios.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: Comisión de tutela y Servicios Sociales.

FICHERO DE DATOS CONCERNIENTES AL PERSONAL DEL CENTRO DE ACOGIDA

1. Órgano responsable del fichero: Dirección General de la Mujer.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Dirección General de la Mujer.

3. Nombre y descripción del fichero: "Personal". Datos identificativos e historial laboral de las trabajadoras del Centro de Acogida.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual.

5. Sistema de información a que pertenece: Ninguno.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo y de características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, empleo y carrera administrativa, datos económico-financieros, salud e infracciones administrativas.

8. Descripción detallada de la finalidad y usos:

a) Finalidad: Control y gestión laboral del personal del Centro.

b) Usos:

- Gestión de personal.
- Formación de personal.
- Concesión y gestión de permisos y licencias.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados fijos y eventuales tanto funcionarios como laborales de la Comunidad de Madrid, que trabajen en el Centro de Acogida.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Obligatorio.

11. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal a través de encuestas o entrevistas, registros públicos y declaraciones o formularios.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: Ninguno.

FICHERO DE HISTORIAS SOCIALES DE MUJERES

1. Órgano responsable del fichero: Dirección General de la Mujer.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Dirección General de la Mujer.

3. Nombre y descripción del fichero: "Historias Sociales". Historias sociales de mujeres que por situación de marginación o riesgo solicitan intervención social.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual.

5. Sistema de información a que pertenece: Ninguno.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Datos especialmente protegidos tales como creencias, origen racial, salud y vida sexual, datos de carácter identificativo y de características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, empleo y datos económico-financieros.

8. Descripción detallada de la finalidad y usos:

a) Finalidad: Realizar intervención social con mujeres y sus hijos en situaciones de marginación o riesgo social.

b) Usos:

- Promoción y servicios a la mujer.
- Otros servicios sociales.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Mujeres que requieran un servicio de atención de los que presta la Dirección General de la Mujer por estar en situación de marginación o riesgo social.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario.

11. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: Administraciones públicas y el propio interesado o su representante legal a través de declaraciones o formularios.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: Ninguna.

FICHERO DE DATOS DE LAS PARTICIPANTES EN LOS CONCURSOS DE GRABADO ORGANIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

1. Órgano responsable del fichero: Dirección General de la Mujer.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Dirección General de la Mujer.

3. Nombre y descripción del fichero: "Premio de grabado". Datos de las grabadoras que participan en los concursos de grabado.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Informatizado.

5. Sistema de información a que pertenece: Ninguno.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Nombre y apellidos, dirección y teléfono.

8. Descripción detallada de la finalidad y usos:

a) Finalidad: Mantener informadas a las grabadoras sobre las actividades que se realizan desde la Dirección General de la Mujer.

b) Usos:

- Fomento y apoyo de actividades artísticas y culturales.
- Promoción y servicios a la mujer.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Artistas que se presentan a los concursos de grabado organizados por la dirección General de la Mujer.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario.

11. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal al presentarse al Concurso.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: Ninguna.

FICHERO DE DATOS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL

1. Órgano responsable del fichero: Dirección General de la Mujer.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Dirección General de la Mujer.

3. Nombre y descripción del fichero: "Formación". Programas de formación ocupacional, orientación laboral, formación preliminar y nivelación cultural.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Informatizado.

5. Sistema de información a que pertenece: S. I. de la Mujer.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Nombre y apellidos, DNI/NIF, número Seguridad Social/Mutualidad, dirección y teléfono, estado civil, nacionalidad, salud, participación en programas de integración de la Comunidad de Madrid, actividad profesional, fecha/lugar de nacimiento, sexo.

8. Descripción detallada de la finalidad y usos:

a) Finalidad: Formación ocupacional y orientación laboral. Formación preliminar, nivelación cultural y búsqueda activa del empleo.

b) Usos:

- Gestión de estadísticas internas.
- Formación profesional.
- Investigaciones científicas/médicas y análogas.
- Acción en favor de inmigrantes.
- Promoción y gestión del empleo.
- Promoción y servicios a la mujer.
- Función estadística pública.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Mujeres que solicitan o participan en los programas de formación ocupacional, orientación laboral, nivelación cultural y búsqueda activa del empleo. Profesores que imparten formación.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario.

11. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal mediante declaraciones o formularios.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: Agencias de formación y empleo, Instituto Madrileño para la Formación, Empresas que imparten formación o contratadas para realizar estudios específicos, Ministerio de Trabajo y Servicios Sociales y Ayuntamientos. Empresas evaluadoras y que solicitan alumnas para inserción laboral.

ANEXO II

- Bolsa de Empleo, con número de registro 1973170383.
- Empresas, con número de registro 1973170380.

(01/5.718/99)

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

1699 *DECRETO 88/1999, de 10 de junio, por el que se crean, modifican y anulan ficheros automatizados de datos de carácter personal de determinados centros sanitarios dependientes del Servicio Regional de Salud de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 13/1995, de 21 de abril, modificada por la Ley 13/1997, de regulación del uso de la informática en el tratamiento de datos personales por la Comunidad de Madrid, habilita al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la referida Ley, y en concreto en diferentes preceptos para que por vía reglamentaria regule la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de datos de carácter personal, así como determinados aspectos en su mayoría de carácter procedimental y aquellos referentes al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en los términos establecidos en la Ley 13/1995, de 21 de abril, se hace necesario el establecimiento de las normas reguladoras de la creación, modificación y supresión de ficheros relacionados con la actividad asistencial de centros sanitarios dependientes del Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por la importancia de las actividades desarrolladas en los citados centros sanitarios.

Las instituciones sanitarias, en el desarrollo de su actividad normal están obligadas al manejo de enormes cantidades de información de los usuarios, información que en muchos casos, y por su naturaleza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (LORTAD), son especialmente protegidos (salud, vida sexual). Además, la creciente informatización de los centros sanitarios, imprescindible para el manejo de esta información, obliga a una ordenación y reestructuración de los servicios informáticos que aseguren y garanticen un manejo fiable, seguro y restringido de los datos.

Por otra parte, otro de los usos clásicos y esenciales de la información médico-asistencial es la investigación. Para estos fines, los centros sanitarios deben disponer las acciones y medios que permitan el uso de datos disociados que garanticen la confidencialidad de la información, preservando el derecho a la intimidad de los usuarios y faculte al personal sanitario la realización de estudios e investigación aplicada, tarea imprescindible para el avance de la Medicina.

Mediante el Decreto 133/1997, se dio curso a una parte de los ficheros automatizados de datos de carácter personal que se encuentran en los centros sanitarios, habiéndose procedido a una reordenación de los ficheros existentes. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es necesario adecuar estos Registros a la normativa reguladora sobre protección de datos.

El presente Decreto ha sido informado por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y del artículo 11.2 de la Ley 13/1995, de 21 de abril, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de junio de 1999.

DISPONGO

Artículo primero

Se crean los ficheros automatizados de datos de carácter personal de determinados centros sanitarios dependientes del Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que se relacionan en el Anexo I

del presente Decreto, en los términos y condiciones fijados en la Ley 13/1995, de 21 de abril, de regulación del uso de la informática en el tratamiento de datos personales de la Comunidad de Madrid.

Artículo segundo

Se modifican los ficheros automatizados de datos de carácter personal de determinados centros sanitarios dependientes del Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto, en los términos y condiciones fijados en la Ley 13/1995, de 21 de abril, de regulación del uso de la informática en el tratamiento de datos personales de la Comunidad de Madrid. La totalidad de los ficheros modificados fueron creados mediante el Decreto 133/1997, de 16 de octubre, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 31 de octubre de 1997.

Los ficheros citados en el Anexo II quedan modificados en sus apartados de a) órgano responsable del fichero, y b) órgano de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación o cancelación. Dicha modificación en todos los casos supone la anulación de los anteriores responsables y órganos de ejercitación de los derechos aludidos, siendo los nuevos titulares de tales apartados los citados en el Anexo.

Artículo tercero

Se anula el fichero automatizado de datos de carácter personal del Hospital Virgen de la Poveda, dependiente del Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, relacionado en el Anexo III del presente Decreto, y en los términos y condiciones fijados en la Ley 13/1995, de 21 de abril, de regulación del uso de la informática en el tratamiento de datos personales de la Comunidad de Madrid, al no haberse introducido nunca datos en él y no ser operativo.

Artículo cuarto

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los nuevos ficheros y de los ficheros modificados adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos automatizados y manuales estructurados de carácter personal existentes se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, y para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y Ley 13/1995, de 21 de abril, de regulación de uso de informática en el tratamiento de datos personales por la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 13/1997, de 16 de junio.

Artículo quinto

Derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos. Las personas afectadas por los ficheros automatizados y manuales estructurados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero automatizado y manual estructurado se concreta en este Decreto.

Artículo sexto

En los casos en que se necesite utilizar datos de carácter personal para alguna investigación relacionada con estos ficheros, ésta se realizará con datos disociados. Si éstos no pudieran disociarse, se solicitará el consentimiento expreso a los ciudadanos para poder utilizar sus datos con este fin.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 1999.

La Consejera de Sanidad,
y Servicios Sociales,
ROSA POSADA

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

ANEXO I

ALTAS

Fichero de Gestión de Usuarios de Biblioteca

1. Órgano responsable del fichero: Hospital Psiquiátrico de Madrid.
2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Hospital Psiquiátrico de Madrid.
3. Nombre y descripción del fichero: HPBIBLI, datos de usuarios que han realizado préstamos de libros del fondo documental de la Biblioteca del Hospital Psiquiátrico de Madrid.
4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Automatizado.
5. Sistema de información al que pertenece: Sistema de Información del Hospital Psiquiátrico de Madrid (SIHPSIQ).
6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.
7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo y datos relacionados con la ficha catalográfica de libros solicitados.
8. Descripción detallada de la finalidad y usos: Gestión bibliotecaria.
9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Usuarios de la Biblioteca del Hospital Psiquiátrico de Madrid.
10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario.
11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: El propio interesado, procedimiento de entrevista personal.
12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales de los datos.

Fichero de Dispensación de Farmacia

1. Órgano responsable del fichero: Hospital Psiquiátrico de Madrid.
2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Hospital Psiquiátrico de Madrid.
3. Nombre y descripción del fichero: HPFARMA, registro de pacientes a los que se les ha dispensado medicación en el Hospital Psiquiátrico de Madrid.
4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Automatizado.
5. Sistema de información al que pertenece: SIHPSIQ.
6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.
7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales y otros especialmente protegidos (salud).
8. Descripción detallada de la finalidad y usos: Gestión farmacológica unidosis.
9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes que han recibido tratamiento en el Hospital Psiquiátrico de Madrid.
10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.
11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Hoja de tratamiento de la historia clínica.
12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales de los datos.

Fichero de Salud Laboral (A)

1. Órgano responsable del fichero: Hospital Psiquiátrico de Madrid.

2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Hospital Psiquiátrico de Madrid.

3. Nombre y descripción del fichero: HPMLABI, datos clínicos de los empleados del Hospital Psiquiátrico de Madrid.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Automatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: SIHPSIQ.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos: Gestión del Plan de Prevención.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados del Hospital Psiquiátrico de Madrid.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado, procedimiento de entrevista personal y derivado de la actividad asistencial.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales de los datos.

Fichero de Salud Laboral (M)

1. Órgano responsable del fichero: Hospital Psiquiátrico de Madrid.

2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Hospital Psiquiátrico de Madrid.

3. Nombre y descripción del fichero: HPMLABM, datos clínicos de los empleados del Hospital Psiquiátrico de Madrid.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual estructurado.

5. Sistema de información al que pertenece: SIHPSIQ.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos: Gestión del Plan de Prevención.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados del Hospital Psiquiátrico de Madrid.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado, procedimiento de entrevista personal y derivado de la actividad asistencial.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales de los datos.

Fichero de Historias Clínicas (M)

1. Órgano responsable del fichero: Hospital Psiquiátrico de Madrid.

2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Hospital Psiquiátrico de Madrid.

3. Nombre y descripción del fichero: PSHISTORIAS, historias clínicas de pacientes del Hospital Psiquiátrico de Madrid.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual estructurado.

5. Sistema de información al que pertenece: SIHPSIQ.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, características personales y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos: Conjunto o recopilación de datos clínicos de los pacientes del Hospital Psiquiátrico de Madrid, uso clínico asistencial, docente, investigador y legal.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes del Hospital Psiquiátrico de Madrid.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria, y Obligatorio en el caso de ingreso involuntario.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y derivado del proceso de atención sanitaria.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales.

Fichero de Desintoxicación Alcohólica (A)

1. Órgano responsable del fichero: Hospital Psiquiátrico de Madrid.

2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Hospital Psiquiátrico de Madrid.

3. Nombre y descripción del fichero: RGALCOHOLI, registro de pacientes alcohólicos que han recibido tratamiento en el Hospital Psiquiátrico de Madrid.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Automatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: SIHPSIQ.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos: Asistencial.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes alcohólicos que han recibido tratamiento en el Hospital Psiquiátrico de Madrid.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso de asistencia sanitaria.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales de los datos.

Fichero de Desintoxicación Alcohólica (M)

1. Órgano responsable del fichero: Hospital Psiquiátrico de Madrid.

2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Hospital Psiquiátrico de Madrid.

3. Nombre y descripción del fichero: RGALCOHOLM, registro de pacientes alcohólicos que han recibido tratamiento en el Hospital Psiquiátrico de Madrid.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual estructurado.

5. Sistema de información al que pertenece: SIHPSIQ.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos: Asistencial.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes alcohólicos que han recibido tratamiento en el Hospital Psiquiátrico de Madrid.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso de asistencia sanitaria.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales de los datos.

Fichero de Historias Clínicas (M)

1. Órgano responsable del fichero: Hospital Virgen de la Poveda.

2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación por parte del afectado: Hospital Virgen de la Poveda.

3. Nombre y descripción del fichero: HISTORIA CLÍNICA. Constituido por las historias clínicas de los pacientes del Hospital Virgen de la Poveda.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual estructurado.

5. Sistema de información al que pertenece: Sistema de Información Hospital Virgen de la Poveda (SIHVPOV).

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales, de circunstancias sociales, académicos y profesionales, de detalles del empleo y de la carrera administrativa, económicos y financieros y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos del fichero: Conjunto o recopilación de datos clínicos y sociales de los pacientes atendidos en el Hospital Virgen de la Poveda, uso asistencial, docente, investigador y legal.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes atendidos en el Hospital Virgen de la Poveda.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y derivado del proceso de atención sanitaria.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales.

Fichero de Historias Clínicas (A)

1. Órgano responsable del fichero: Hospital Virgen de la Poveda.

2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación por parte del afectado: Hospital Virgen de la Poveda.

3. Nombre y descripción del fichero: HISTORIA CLÍNICA. Constituido por las historias clínicas de los pacientes del Hospital Virgen de la Poveda.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Automatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: SIHVPOV.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales, y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos del fichero: Conjunto o recopilación de datos clínicos de los pacientes atendidos en el Hospital Virgen de la Poveda, uso asistencial, docente, investigador y legal.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes atendidos en el Hospital Virgen de la Poveda.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y derivado del proceso de atención sanitaria.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales.

Fichero de Solicitudes y Autorizaciones de Ingreso

1. Órgano responsable del fichero: Hospital Virgen de la Poveda.

2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación por parte del afectado: Hospital Virgen de la Poveda.

3. Nombre y descripción del fichero: SOLIC.INGRESO. Datos de los pacientes en lista de espera del Hospital Virgen de la Poveda.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual estructurado.

5. Sistema de información al que pertenece: SIHVPOV.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales y de circunstancias sociales y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos del fichero: Gestión y Control Sanitario de la lista de espera del Hospital Virgen de la Poveda.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes para los que se solicita el ingreso en el Hospital Virgen de la Poveda.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso asistencial. Cesión de datos por parte del INSALUD y otras Instituciones Sanitarias y Sociales.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: Cesiones a otras Instituciones Sanitarias gestoras de asistencia sanitaria (Ley 14/1986, General de Sanidad). No se prevén transferencias internacionales de los datos.

Fichero de Análisis de Laboratorio

1. Órgano responsable del fichero: Hospital Virgen de la Poveda.

2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación por parte del afectado: Hospital Virgen de la Poveda.

3. Nombre y descripción del fichero: PAC.LABORATORIO. Datos de los pacientes a los que se realizan análisis clínicos en el Hospital Virgen de la Poveda.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual estructurado.

5. Sistema de información al que pertenece: SIHVPOV.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos del fichero: Gestión y Control Sanitario. Control de producción. Resumen diario de pacientes a los que se les ha efectuado algún tipo de analítica.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes ingresados o en régimen ambulatorio del Hospital Virgen de la Poveda a los que se requiera análisis clínicos.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso asistencial.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales.

Fichero de Estudios Radiológicos

1. Órgano responsable del fichero: Hospital Virgen de la Poveda.

2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación por parte del afectado: Hospital Virgen de la Poveda.

3. Nombre y descripción del fichero: PAC.RADIOLOGÍA. Datos de los pacientes a los que se realizan exploraciones radiológicas en el Hospital Virgen de la Poveda.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual estructurado.

5. Sistema de información al que pertenece: SIHVPOV.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos del fichero: Gestión y Control Sanitario. Control de producción. Resumen diario de pacientes ingresados o en régimen ambulatorio a los que se les ha efectuado algún tipo de prueba radiológica.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes ingresados o en régimen ambulatorio del Hospital Virgen de la Poveda a los que se les solicita pruebas radiológicas.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso asistencial.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales.

Fichero de Gestión de la Rehabilitación

1. Órgano responsable del fichero: Hospital Virgen de la Poveda.

2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación por parte del afectado: Hospital Virgen de la Poveda.

3. Nombre y descripción del fichero: PAC.REHABILITACIÓN. Datos de los pacientes a los que se realiza tratamiento rehabilitador en el Hospital Virgen de la Poveda.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual estructurado.

5. Sistema de información al que pertenece: SIHVPOV.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos del fichero: Gestión y Control Sanitario. Control de producción. Resumen diario de pacientes ingresados o en régimen ambulatorio a los que se les ha efectuado algún tipo de tratamiento de rehabilitación.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes ingresados o en régimen ambulatorio del Hospital Virgen de la Poveda, a los que se les solicita atención rehabilitadora.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso asistencial.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales.

Fichero de Gestión de la Terapia Ocupacional

1. Órgano responsable del fichero: Hospital Virgen de la Poveda.

2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación por parte del afectado: Hospital Virgen de la Poveda.

3. Nombre y descripción del fichero: PAC.TER.OCUPAC. Datos de los pacientes a los que se realizan tratamientos de terapia ocupacional en el Hospital Virgen de la Poveda.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual estructurado.

5. Sistema de información al que pertenece: SIHVPOV.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos del fichero: Gestión y Control Sanitario. Control de producción. Resumen diario de pacientes ingresados o en régimen ambulatorio a los que se les ha efectuado algún tipo de sesión de Terapia.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes ingresados en el Hospital Virgen de la Poveda a los que se les solicita atención de Terapia Ocupacional.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso asistencial.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias de datos.

Fichero de Farmacia de Terapia VIH

1. Órgano responsable del fichero: Hospital Virgen de la Poveda.

2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación por parte del afectado: Hospital Virgen de la Poveda.

3. Nombre y descripción del fichero: PAC.FARMACIA VIH. Gestión de la farmacia de pacientes con infección por VIH.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Automatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: SIHVPOV.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos del fichero: Gestión y Control Sanitario. Control y seguimiento de la medicación suministrada a pacientes con procesos de VIH.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes con procesos de VIH atendidos en el Hospital Virgen de la Poveda.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso asistencial.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias de datos.

Fichero de Trabajo Social

1. Órgano responsable del fichero: Hospital Virgen de la Poveda.

2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación por parte del afectado: Hospital Virgen de la Poveda.

3. Nombre y descripción del fichero: HISTORIA SOCIAL. Historia social de los pacientes del Hospital Virgen de la Poveda.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual estructurado.

5. Sistema de información a que pertenece: SIHVPOV.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, de detalles de empleo y de la carrera administrativa, económico-financieros y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos del fichero: Disponer de datos globales de los pacientes, con el fin de realizar una interpretación diagnóstica de las necesidades o carencias y las posibles intervenciones para ayudarles a resolver los problemas sociales.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes ingresados en el Hospital Virgen de la Poveda.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso asistencial.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales.

Fichero de Historias Clínicas (M)

1. Órgano responsable del fichero: Hospital de Guadarrama.

2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Hospital de Guadarrama.

3. Nombre y descripción del fichero: HISTORIAS CLÍNICAS del Hospital de Guadarrama. Archivo de documentación clínica de los pacientes que hayan sido asistidos en el Hospital de Guadarrama.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual estructurado.

5. Sistema de información al que pertenece: Sistema de Información del Hospital de Guadarrama (SIHGUAD).

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos: Archivo de toda la documentación clínica de los pacientes que hayan sido asistidos en alguna ocasión en el Hospital de Guadarrama. Uso asistencial y de gestión sanitaria.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Enfermos asistidos en el Hospital de Guadarrama.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso asistencial.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales.

Fichero de Historias Clínicas (A)

1. Órgano responsable del fichero: Hospital de Guadarrama.
2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Hospital de Guadarrama.

3. Nombre y descripción del fichero: HISTORIAS CLÍNICAS informatizado del Hospital de Guadarrama. Fichero informatizado y ordenado por número de historia con los datos personales de todos los pacientes que hayan sido asistidos en alguna ocasión en el Hospital de Guadarrama.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Automatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: SIHGUAD.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos: Registro y archivo de los datos de identificación del paciente, asociados a un número de historia adjudicado en el Hospital de Guadarrama. Uso de gestión y control sanitario.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Enfermos asistidos en el Hospital de Guadarrama.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso asistencial.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales.

Fichero de Gestión de Asistencia Urgente

1. Órgano responsable del fichero: Hospital de Guadarrama.
2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Hospital de Guadarrama.

3. Nombre y descripción del fichero: GEST. URGEN en el Hospital de Guadarrama. Fichero manual con los datos de todos los pacientes que han requerido asistencia urgente en el Hospital de Guadarrama en un período determinado.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual estructurado.

5. Sistema de información al que pertenece: SIHGUAD.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos: Archivo de todos los datos de identificación de los pacientes que han sido

asistidos de forma urgente en el Hospital de Guadarrama. Uso de control y gestión sanitario.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Enfermos que han requerido asistencia urgente en el Hospital de Guadarrama.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso asistencial.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales.

Fichero de Gestión de Lista de Espera

1. Órgano responsable del fichero: Hospital de Guadarrama.

2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Hospital de Guadarrama.

3. Nombre y descripción del fichero: GEST.LIST.ESPERA en el Hospital de Guadarrama. Fichero con los datos de los pacientes incluidos en listas de espera en el Hospital de Guadarrama en un período determinado.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual estructurado.

5. Sistema de información al que pertenece: SIHGUAD.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos: Archivo de datos de los pacientes incluidos en listas de espera en el Hospital de Guadarrama.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Enfermos que han sido incluidos en lista de espera del Hospital de Guadarrama.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso asistencial.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: Cesiones a otras Instituciones Sanitarias gestoras de asistencia sanitaria (Ley 14/1986, General de Sanidad). No se prevén transferencias internacionales.

Fichero de Control de la Infección Nosocomial

1. Órgano responsable del fichero: Hospital de Guadarrama.

2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Hospital de Guadarrama.

3. Nombre y descripción del fichero: INFECCIÓN NOSOCOMIAL en el Hospital de Guadarrama. Fichero informatizado con datos de los enfermos que han presentado una infección en el Hospital de Guadarrama.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Automatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: SIHGUAD.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos: Registro y archivo del historial clínico de los pacientes que han presentado una infección en el Hospital de Guadarrama.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Enfermos ingresados en el Hospital de Guadarrama que han presentado algún tipo de infección.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso asistencial.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales.

Fichero de Accidentes con Fuente Biológica

1. Órgano responsable del fichero: Hospital de Guadarrama.
2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Hospital de Guadarrama.

3. Nombre y descripción del fichero: ACCID.FUENTE BIOL. Fichero informatizado con los datos de trabajadores del Hospital que han sufrido un accidente con fuente biológica.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Automatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: SIHGUAD.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales, de detalles del empleo y de la carrera administrativa y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos: Registro y archivo del historial clínico de trabajadores del Hospital de Guadarrama que han sufrido un accidente con fuente biológica valorados por el Servicio de Medicina Preventiva y Salud Laboral del Hospital de Guadarrama.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Trabajadores del Hospital de Guadarrama.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso asistencial.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales.

Fichero de Informes de Asistencia Social

1. Órgano responsable del fichero: Hospital de Guadarrama.
2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Hospital de Guadarrama.

3. Nombre y descripción del fichero: ASISTENCIA SOCIAL del Hospital de Guadarrama. Fichero con los datos de los pacientes evaluados por el Servicio de Asistencia Social del Hospital de Guadarrama.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual estructurado.

5. Sistema de información al que pertenece: SIHGUAD.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales, de circunstancias sociales, académicos y profesionales, económico-financieros, y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos: Registro y archivo de todos los informes sociales realizados por el Servicio de Asistencia Social del Hospital de Guadarrama.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Enfermos asistidos en el Hospital de Guadarrama.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso asistencial.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales.

Fichero de Vacunación Infantil

1. Órgano responsable del fichero: Servicio Regional de Salud.
2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Gerencia del Servicio Regional de Salud.

3. Nombre y descripción del fichero: VACUNACIÓN INFANTIL. Datos de vacunación en población infantil.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Automatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: Sistema de Información del Centro Sanitario Peña Gorbea (SIPGOR).

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales, y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos: Seguimiento del historial clínico de inmunizaciones de calendario y no sistemáticas, control y gestión sanitario, planificación de vacunaciones.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes atendidos en el Centro Sanitario Peña Gorbea.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso asistencial.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales de los datos.

Fichero de Planificación Familiar

1. Órgano responsable del fichero: Servicio Regional de Salud.
2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Gerencia del Servicio Regional de Salud.

3. Nombre y descripción del fichero: PLANIFIC.FAMILIAR. Datos en consultas ginecológicas de planificación familiar del Centro Sanitario Peña Gorbea.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual estructurado.

5. Sistema de información al que pertenece: SIPGOR.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales, de circunstancias sociales, académicos y profesionales, de detalles del empleo y de la carrera administrativa y otros especialmente protegidos (salud, vida sexual).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos: Seguimiento del historial clínico de pacientes con problemas relacionados con la planificación familiar (anticoncepción, fertilidad, etcétera), investigación científico-médica, control y gestión sanitario.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes atendidos en el Centro Sanitario Peña Gorbea.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso asistencial.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales.

Fichero de Consultas Médicas de Pediatría

1. Órgano responsable del fichero: Servicio Regional de Salud.
2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Gerencia del Servicio Regional de Salud.

3. Nombre y descripción del fichero: PEDIATRÍA. Datos de consultas de pediatría del Centro Sanitario Peña Gorbea.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual estructurado.

5. Sistema de información al que pertenece: SIPGOR.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales, de circunstancias sociales, académicos y profesionales, de detalles del empleo y de la carrera administrativa y otros especialmente protegidos (salud).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos: Seguimiento del historial clínico de pacientes de edad pediátrica, investigación científico-médica, control y gestión sanitaria.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes atendidos en el Centro Sanitario Peña Gorbea.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso asistencial.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales.

Fichero de Historias Clínicas (M)

1. Órgano responsable del fichero: Servicio Regional de Salud.
2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Gerencia del Servicio Regional de Salud.

3. Nombre y descripción del fichero: CONSULTAS SANITARIAS. Historias clínicas de los pacientes atendidos en el Centro Sanitario Sandoval.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual estructurado.

5. Sistema de información al que pertenece: Sistema de Información del Centro Sanitario Sandoval (SISAND).

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales, de circunstancias sociales, académicos y profesionales y otros especialmente protegidos (salud y vida sexual).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos: Datos clínico-asistenciales para el seguimiento de los pacientes en régimen ambulatorio; diagnóstico y tratamiento; investigación científica y médica, control y gestión sanitaria.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes atendidos en el Centro Sanitario Sandoval.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso asistencial.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales.

Fichero de Gestión de Laboratorio (M)

1. Órgano responsable del fichero: Servicio Regional de Salud.
2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Gerencia del Servicio Regional de Salud.

3. Nombre y descripción del fichero: LABORATORIO.M. Datos de pruebas diagnósticas de laboratorio de pacientes atendidos en el Centro Sanitario Sandoval.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual estructurado.

5. Sistema de información al que pertenece: SISAND.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales, y otros especialmente protegidos (salud, vida sexual).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos: Datos clínico-asistenciales derivados de las diferentes pruebas diagnósticas laboratoriales, investigación científica y médica, control y gestión sanitario, planificación de servicios.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes atendidos en el Centro Sanitario Sandoval.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso asistencial.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales.

Fichero de Gestión de Laboratorio (A)

1. Órgano responsable del fichero: Servicio Regional de Salud.
2. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Gerencia del Servicio Regional de Salud.

3. Nombre y descripción del fichero: LABORATORIO.A. Datos de pruebas diagnósticas de laboratorio de pacientes atendidos en el Centro Sanitario Sandoval.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Automatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: SISAND.

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: Según finalidad.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter identificativo, de características personales, y otros especialmente protegidos (salud, vida sexual).

8. Descripción detallada de la finalidad y usos: Datos clínico-asistenciales derivados de las diferentes pruebas diagnósticas laboratoriales, investigación científica y médica, control y gestión sanitario, planificación de servicios.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes atendidos en el Centro Sanitario Sandoval.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntario, carácter propio de la atención sanitaria.

11. Procedencia y procedimiento de la recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal, procedimiento de entrevista personal y el derivado del proceso asistencial.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: No se prevén cesiones ni transferencias internacionales.

ANEXO II
MODIFICACIONES DE TITULARIDAD

Número fichero	Nombre fichero	Responsable/órgano de ejercitación de derechos
1973170604	PERSONAL.M	Hospital de Guadarrama
1973170612	TABOCAR	Hospital de Guadarrama
1973170616	TAMBULA	Hospital de Guadarrama
1973170619	TANESIN	Hospital de Guadarrama
1973170621	TANULAC	Hospital de Guadarrama
1973170624	TAPUNTE	Hospital de Guadarrama
1973170628	TCAMFIL	Hospital de Guadarrama
1973170632	TCAMMOV	Hospital de Guadarrama
1973170636	TCERDES	Hospital de Guadarrama
1973170640	TDIACFI	Hospital de Guadarrama
1973170647	TENTECO	Hospital de Guadarrama
1973170651	TENTSER	Hospital de Guadarrama
1973170654	TEXPEDI	Hospital de Guadarrama
1973170657	TFACTOR	Hospital de Guadarrama
1973170661	THISCAM	Hospital de Guadarrama
1973170666	THOSPIT	Hospital de Guadarrama
1973170672	TLOCOMO	Hospital de Guadarrama
1973170675	TMEDICA	Hospital de Guadarrama
1973170680	TPACIEN	Hospital de Guadarrama
1973170684	TPAGOSS	Hospital de Guadarrama
1973170692	TPROTES	Hospital de Guadarrama
1973170694	TREGFAC	Hospital de Guadarrama
1973170698	TUNIFIC	Hospital de Guadarrama
1973170702	TUBICAR	Hospital de Guadarrama
1973170706	TUNIFIC	Hospital de Guadarrama
1973170711	TVEHICU	Hospital de Guadarrama
1973170608	REGALCOHO	Hospital Psiquiátrico de Madrid
1973170610	SIS(PSIQUI)	Hospital Psiquiátrico de Madrid
1973170596	HISTORIAS	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170597	HISTORIAS	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170602	PERSONAL	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170614	TAMBULA	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170617	TANESIN	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170626	TCAMFIL	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170630	TCAMMOV	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170638	TDIACFI	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170643	TDINFO	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170644	TDIRINF	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170645	TENTECO	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170649	TENTSER	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170659	THISCAM	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170663	THOSPIT	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170667	TINFORM	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170668	TINTERO	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170670	TLOCOMO	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170673	TMEDICA	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170678	TPACIEN	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170682	TPAGOSS	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170686	TPOOLCI	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170688	TPRADMI	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170690	TPROTES	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170696	TREGHIS	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170700	TUBICAR	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170704	TUNIFIC	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170591	DOSIMTR	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"
1973170590	CPRESENCIA	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170599	PACIENTES	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170613	TABOCAR	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170622	TANULAC	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170625	TAPUNTE	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170629	TCAMFIL	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170633	TCAMMOV	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170637	TCERDES	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170641	TDIACFI	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170648	TENTECO	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170652	TENTSER	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170655	TEXPEDI	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170658	TFACTOR	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170662	THISCAM	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170664	THOSPIT	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170681	TPACIEN	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170685	TPAGOSS	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170695	TREGFAC	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170699	TOTALF	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170703	TUBICAR	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170707	TUNIFIC	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170712	TVEHICU	Hospital "Virgen de la Poveda"
1973170577	PROGRESA	Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid
1973170603	PERSONAL.D	Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid
1973170585	ANALISIS-O	Hospital "El Escorial"
1973170586	ANATOMIA P	Hospital "El Escorial"
1973170595	HEMATOLOGI	Hospital "El Escorial"
1973170598	MAMOGRAFIA	Hospital "El Escorial"
1973170611	TABOCAR	Hospital "El Escorial"
1973170615	TAMBULA	Hospital "El Escorial"
1973170618	TANESIN	Hospital "El Escorial"
1973170620	TANULAC	Hospital "El Escorial"
1973170623	TAPUNTE	Hospital "El Escorial"
1973170627	TCAMFIL	Hospital "El Escorial"
1973170631	TCAMMOV	Hospital "El Escorial"
1973170634	TCARHIS	Hospital "El Escorial"
1973170635	TCERDES	Hospital "El Escorial"
1973170639	TDIACFI	Hospital "El Escorial"
1973170642	TDIANAT	Hospital "El Escorial"
1973170646	TENTECO	Hospital "El Escorial"
1973170650	TENTSER	Hospital "El Escorial"
1973170653	TEXPEDI	Hospital "El Escorial"

Número fichero	Nombre fichero	Responsable/órgano de ejercitación de derechos
1973170656	TFACTUR	Hospital "El Escorial"
1973170660	THISCAM	
1973170665	THOSPIT	Hospital "El Escorial"
1973170669	TINTERQ	Hospital "El Escorial"
1973170671	TLOCOMO	Hospital "El Escorial"
1973170674	TMEDICA	Hospital "El Escorial"
1973170676	TNINFAP	Hospital "El Escorial"
1973170677	TNREGIA	Hospital "El Escorial"
1973170679	TPACIEN	Hospital "El Escorial"
1973170683	TPAGOSS	Hospital "El Escorial"
1973170687	TPOOLCI	Hospital "El Escorial"
1973170689	TPRADMI	Hospital "El Escorial"
1973170691	TPROTES	Hospital "El Escorial"
1973170693	TREGFAC	Hospital "El Escorial"
1973170697	TTOTALF	Hospital "El Escorial"
1973170701	TUBICAR	Hospital "El Escorial"
1973170705	TUNIFIC	Hospital "El Escorial"
1973170708	TURGENC	Hospital "El Escorial"
1973170709	TURLOG	Hospital "El Escorial"
1973170710	TVEHICU	Hospital "El Escorial"
1973170592	EMPLEADO.DBF	Instituto de Cardiología
1973170593	FHC.DBF	Instituto de Cardiología
1973170601	PERSONAL	Instituto de Cardiología
1973170584	ALUMENF	Escuela Universitaria de Enfermería de la Comunidad de Madrid
1973170605	PROENFER	Escuela Universitaria de Enfermería de la Comunidad de Madrid

ANEXO III
ANULACIONES

Número fichero	Nombre fichero	Motivo
1973170516	PENSIONES	Nunca se han introducido datos

(01/5.699/99)

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

1700 ORDEN 1132/1999, de 11 de junio, por la que se regulan las bases de convocatoria de Subvenciones en el marco de la cooperación con entidades científicas sin fines de lucro para apoyar la organización de Congresos, Seminarios, Jornadas y otras actividades de carácter científico, sanitario, social o socio-sanitario.

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, considera conveniente promocionar y fomentar la organización de aquellos actos que por sus características sean foros de discusión y presentación de trabajos de carácter científico y/o de investigación.

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de dicha Ley, establece que las subvenciones que se concedan con cargo a sus Presupuestos Generales lo serán con arreglo a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas.

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para apoyar la organización de congresos, seminarios, jornadas

u otras actividades de carácter sanitario, social, o socio-sanitario en el marco de la cooperación con entidades científicas sin fines de lucro, que presenten proyectos que tengan carácter eminentemente científico y/o de investigación.

Artículo 2

Beneficiarios y requisitos

Podrán solicitar las subvenciones a que se refiere el artículo anterior las entidades científicas sin ánimo de lucro, las asociaciones profesionales, y otras entidades sin ánimo de lucro, que presenten proyectos de carácter eminentemente científico y que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente de entre los que se mencionan:
 - Registro de Asociaciones científico-técnico sanitario de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en el caso de Asociaciones de ámbito regional de Madrid.
 - Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social y Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
 - Registro Nacional para las Asociaciones de ámbito nacional, o Registro Regional para las Asociaciones de ámbito regional.
 - Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid para las fundaciones de ámbito regional.
 - Registro Nacional para las fundaciones de ámbito nacional.
- Tener delegación permanente y una actividad valorable y continuada en la Comunidad de Madrid (sean de ámbito nacional o internacional).
- Que las actividades para las que se solicita subvención, se celebren en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y durante el año 1999.
- Que tengan entre sus fines institucionales la promoción de la actividad científica y la difusión de los trabajos o estudios científico-técnicos que realicen profesionales sociales y/o sanitarios.

Artículo 3

Solicitudes y documentación

3.1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I y Anexo II de la presente Orden.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, calle O'Donnell, número 50, en horario de nueve a catorce horas o en el Registro General de la Comunidad de Madrid, plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, también podrán remitirse a través de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto o actividad para la que se solicita la subvención que incluya Programa y Comité Científico, y figure la información requerida en el artículo 5.1 de la presente Orden.
- Estatutos de la entidad.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de los pagos fiscales y Seguridad Social, si procede, expedida por el organismo oficial competente.

Si la solicitud no reuniera los requisitos anteriormente mencionados o no se aportaran los documentos precisos, la entidad solicitante será requerida para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta, y caso de no subsanarla se le tendrá por desistido de su petición archivándose la solicitud sin más trámite.

La relación de entidades que deberán subsanar o completar la documentación, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, calle O'Donnell, 50, planta baja.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 4

Instrucción del procedimiento

Los actos de instrucción necesarios para el conocimiento y comprobación de los datos aportados en virtud de los cuales deba efectuarse la resolución, se efectuarán de oficio por la Viceconsejería de Sanidad y Servicios Sociales, y se sujetarán a lo previsto en los artículos correspondientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5

Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación estará formada por los siguientes miembros:

- Viceconsejero de Sanidad y Servicios Sociales que actuará como Presidente, o suplente que designe.
- Director General de Sanidad, o suplente que designe.
- Director General de Salud Pública, o suplente que designe.
- Directora General de Servicios Sociales, o suplente que designe.
- Jefe del Servicio de Formación e Investigación que actuará como secretario.
- Jefe del Servicio de Coordinación y Apoyo Técnico.
- Un miembro del personal adscrito a la Viceconsejería.

Artículo 6

Criterios de evaluación, de concesión y de determinación de la cuantía

6.1. El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se realizará por el sistema de concurso y la valoración de las solicitudes se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que la entidad solicitante disponga de una estructura apropiada para la gestión de la subvención: locales, personal, secretaría.
- Que la entidad solicitante cuente con un comité científico para la organización del acto de experiencia y solvencia técnica y científica demostrada en el campo.
- Que la actividad sea de interés social y/o sanitario.

6.2. La Comisión efectuará una baremación de los proyectos presentados conforme a los siguientes criterios cualitativos:

- Adecuación de la actividad a los programas de Sanidad y Servicios Sociales de la Consejería, hasta un máximo de 10 puntos.
- Calidad en la organización de la actividad (programa, participantes técnicos, sistema de seguimiento y evaluación de la actividad previstos, número de inscritos, etcétera), hasta un máximo de 10 puntos.
- Relación de la cantidad solicitada con el presupuesto de la actividad (Contribución de otras instituciones, adecuación del presupuesto presentado a los precios del mercado, adecuación de la cantidad total al tipo de actividad a desarrollar), hasta un máximo de 10 puntos.
- Grado de representatividad de la entidad solicitante en el sector sanitario y social, hasta un máximo de 10 puntos.

Para conceder la subvención la entidad solicitante deberá obtener un mínimo de 20 puntos.

6.3. La cuantía de la subvención estará determinada por la valoración de los criterios establecidos en los apartados anteriores, y oscilará entre un mínimo de 50.000 pesetas y hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, y en ningún caso podrá superar el coste de la actividad a desarrollar.

6.4. La Comisión de Evaluación, a fin de mejorar la valoración de las solicitudes podrá requerir a las entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en la memoria del proyecto o actividad.

6.5. La Comisión de Evaluación formulará la propuesta de Resolución motivada y definitiva, con la relación de las entidades que se proponen para la concesión de la subvención, haciendo constar expresamente la relación de solicitudes desestimadas, dicha propuesta se elevará a la aprobación de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales.

Artículo 7

Resolución

7.1. La Consejera de Sanidad y Servicios Sociales resolverá la concesión de las subvenciones a propuesta de la Comisión en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mediante Orden sucintamente motivada que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento entendiéndose desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

7.2. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8

Obligaciones de los beneficiarios

8.1. Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:

- a) Realizar la actividad objeto de la subvención.
- b) Comunicar a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales cualquier modificación de la actividad objeto de subvención.
- c) Hacer constar la colaboración de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en las actividades realizadas.
- d) Comunicar la obtención de cualquier otra subvención para la misma finalidad de otra administración o entidad pública o privada, regional, nacional o internacional.
- e) Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social en el período en el que esté activa la subvención; o aportar justificante de exención de dichas obligaciones.
- f) La aceptación de la subvención por parte de las entidades beneficiarias implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos en ella establecidos, así como lo previsto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Las entidades beneficiarias se obligan a permitir la inspección y comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas; quedan asimismo sometidas al control y verificación de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y la fiscalización del Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones, así como obligadas a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

Artículo 9

Justificación de los gastos

9.1. Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a presentar la justificación de los gastos efectuados antes del 1 de diciembre de 1999, en las siguientes condiciones:

- a) Memoria del resultado de la actividad subvencionada (actividades realizadas, resultados obtenidos, cumplimiento de objetivos y conclusiones).
- b) Facturas relativas a los gastos efectuados (o facturas y justificantes de los pagos realizados) con cargo a la subvención.
- c) La presentación de la documentación se hará en el Registro, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales conforme al artículo tercero de la presente Orden.

Artículo 10*Forma y plazos de pago*

El pago se efectuará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió mediante transferencia bancaria conforme a los datos facilitados por las entidades beneficiarias.

Artículo 11*Revocación de la subvención y reintegro de cantidades*

11.1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

11.2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los casos y por las causas recogidas en el artículo 11 de la Ley 2/1995 de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

11.3. En cuanto al régimen de infracciones y sanciones regirá lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley de Subvenciones.

Será igualmente de aplicación la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid respecto de los posibles intereses por las cantidades adeudadas.

Artículo 12*Financiación de las subvenciones*

Las subvenciones reguladas por la presente Orden se financiarán con cargo a la partida 4809 del programa 701 del presupuesto de 1999.

DISPOSICIONES FINALES**Primera**

Contra la presente orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra los actos administrativos de trámite que se deriven de la convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercera

En todo lo dispuesto en la presente Orden, se aplicará la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la anterior.

Dado en Madrid, a 11 de junio de 1999.

La Consejera de Sanidad
y Servicios Sociales,
ROSA POSADA

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN (en pesetas)

	EJERCICIO ÚLTIMO	EJERCICIO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN
GASTOS		
Gastos personal
Bienes corrientes y servicios
Trabajos, sumin. y servicios ext.
Gastos diversos
TOTAL
INGRESOS		
Generales (incluye cuotas de socios)
Financieros
Subvenciones oficiales:		
— Comunidad de Madrid:		
• Consejería
— Ayuntamiento de
— Otros organismos oficiales (especificar)
.....
.....
Subvenciones privadas
TOTAL

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA PARA LA TRANSFERENCIA

Banco Código del Banco

Agencia Localidad

Cuenta corriente número Código sucursal

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Proyecto de actividades objeto de la subvención
- Fotocopia del CIF de la Entidad
- Estatutos de la Entidad
- Documentación acreditativa S. Social y fiscal

Madrid, a de de

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

ANEXO II

Número de registro:

DATOS DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA

Título de la actividad a organizar

Tipo de reunión: Congreso Internacional
 Congreso Nacional
 Congreso Local
 Seminario
 Jornadas
 Taller de Trabajo
 Otros

Lugar

Fecha

PRESUPUESTO DESAGREGADO DEL CONGRESO O JORNADAS TÉCNICAS

Viajes, alojamiento y manutención de los ponentes

Material a distribuir a los congresistas

Alquiler del local de reunión

Gastos Secretaría

Gastos generales

TOTAL

Cantidad solicitada:

Asignación de la cantidad (Especificar la actividad concreta a la que va a ser destinada la subvención):

.....

.....

OTRAS CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS PARA LA MISMA ACTIVIDAD

ENTIDAD A LA QUE SE HA SOLICITADO LA AYUDA	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA
.....
.....
.....
.....

Madrid, a de de

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Orden 2430/1998, de 30 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de enero de 1999).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace pública la relación de Entes Locales a los que se les ha concedido subvención para mantenimiento e inversiones para la prestación de servicios sociales en centros y servicios, con cargo a la convocatoria publicada por Orden 2430/1998, de 30 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de enero de 1999).

1701 RESOLUCIÓN 11920/1999, de 9 de junio, de la Directora General de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de Entes Locales a quienes se les ha concedido subvención para mantenimiento de centros y servicios e inversiones, con cargo a la convocatoria publicada por

SERVICIOS SOCIALES GENERALES

Inversiones

Ayuntamiento/Mancomunidad	Concepto	Cuantía en pesetas
Alcalá de Henares	Equipamiento C.SS.SS.	1.100.000
Alcobendas	Equipamiento C.SS.SS.	500.000
Alcorcón	Equipamiento C.SS.SS.	1.692.544
Algete	Equipamiento C.SS.SS.	504.991
Aranjuez	Equipamiento C.SS.SS.	691.468
Arganda del Rey	Reforma C.SS.SS.	10.000.000
La Cabrera	Reforma	2.000.000
Collado Villalba	Equipamiento C.SS.SS.	277.360
Coslada	Equipamiento C.SS.SS.	750.000
Fuenlabrada	Equipamiento C.SS.SS.	750.000
Getafe	Reforma y equipamiento C.SS.SS.	3.079.458
Guadarrama	Equipamiento C.SS.SS.	554.013
Leganés	Equipamiento C.SS.SS.	493.062
Mancomunidad Este Madrid	Equipamiento	450.000
Mancomunidad 2016	Equipamiento C.SS.SS.	1.100.000
M. La Encina	Equipamiento U.T.S.	861.946
M. Las Vegas	Equipamiento C.SS.SS.	700.000
M. Los Pinares	Equipamiento C.SS.SS.	671.373
M. Miscam	Equipamiento y reforma C.SS.SS.	2.376.171
M. Sierra Norte	Equipamiento C.SS.SS.	1.021.960
M. Sierra Oeste	Equipamiento y reforma C.SS.SS.	2.461.716
M. Suroeste	Equipamiento C.SS.SS.	347.768
Majadahonda	Reforma y equipamiento C.SS.SS.	10.750.000
Mejorada-Velilla	Equipamiento C.SS.SS.	685.530
Miraflores de la Sierra	Equipamiento C.SS.SS.	257.520
Meco	Equipamiento C.SS.SS.	200.000
Mancomunidad T.H.A.M.	Equipamiento C.SS.SS.	250.000
Móstoles	Equipamiento C.SS.SS.	1.242.940
Navalcarnero	Equipamiento C.SS.SS.	575.000
Parla	Reforma y equipamiento C.SS.SS.	2.479.807
Pinto	Equipamiento C.SS.SS.	375.900
Pozuelo de Alarcón	Equipamiento y reforma	4.975.500
Piñuécar	Reforma C.SS.SS.	59.169
Puentes Viejas	Reforma	288.179
Las Rozas	Equipamiento	1.454.560
San Fernando de Henares	Equipamiento C.SS.SS.	300.000
Torrejón de Ardoz	Equipamiento C.SS.SS.	500.000
Torres de la Alameda	Equipamiento	200.000
Tres Cantos	Equipamiento C.SS.SS.	229.680
Villaconejos	Reforma U.T.S.	290.696
Valdemoro	Equipamiento	500.000
Villanueva de la Cañada	Reforma	14.000.000
Total inversiones Servicios Sociales Generales		71.998.311

ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

Mantenimiento

Ayuntamiento/Mancomunidad	Concepto	Cuantía en pesetas
Álamo, El	M. Casa Tercera Edad	450.000
Alcalá de Henares	M. Centro Tercera Edad	4.200.000
Alcobendas	M. Hogar del Jubilado	2.400.000

Ayuntamiento/Mancomunidad	Concepto	Cuantía en pesetas
Alpedrete	M. Centro Tercera Edad	600.000
Aranjuez	M. Centro Tercera Edad Las Aves	600.000
Arganda del Rey	M. Centro Integrado T. Edad	600.000
Arroyomolinos	M. Centro Tercera Edad	200.000
Belmonte de Tajo	M. Centro Tercera Edad	300.000
Buitrago de Lozoya	M. Centro Tercera Edad	400.000
Cadalso de los Vidrios	M. Casa Tercera Edad	600.000
Camarma de Esteruelas	M. Centro Tercera Edad	300.000
Campo Real	M. Hogar de Tercera Edad	400.000
Colmenar del Arroyo	M. Centro Tercera Edad	400.000
Casarrubuelos	M. Hogar del Pensionista	200.000
Cenicientos	M. Hogar del Pensionista	600.000
Cercedilla	M. Club de Mayores	450.000
Ciempozuelos	M. Hogar del Jubilado	600.000
Colmenarejo	M. Centro Tercera Edad	400.000
Collado Mediano	M. Club de Mayores	400.000
Corpa	M. Hogar del Jubilado	200.000
Coslada	M. Centros Tercera Edad (5 centros)	3.000.000
Cubas de la Sagra	M. Centro Tercera Edad	350.000
Chapinería	M. Hogar de Tercera Edad	300.000
Fuente el Saz de Jarama	M. Hogar del Pensionista	300.000
Fresnedillas de la Oliva	M. Hogar del Pensionista	200.000
Fuenlabrada	M. Centro Tercera Edad	1.500.000
Galapagar	M. Centro Tercera Edad	450.000
Guadarrama	M. Centro Tercera Edad	400.000
Griñón	M. Centro Tercera Edad	600.000
Humanes	M. Centro Tercera Edad	450.000
Leganés	M. Centros Tercera Edad (8 centros)	3.775.000
Loeches	M. Hogar del Jubilado	400.000
Los Molinos	M. Centro Tercera Edad	250.000
Majadahonda	M. Centro Tercera Edad	600.000
Mejorada del Campo	M. Hogar del Jubilado	600.000
Moralzarzal	M. Centro Tercera Edad	400.000
Navalagamella	M. Hogar Tercera Edad	300.000
Navalcarnero	M. Centro Tercera Edad	600.000
Navas del Rey	M. Centro Tercera Edad	200.000
Olmeda de las Fuentes	M. Asociación Tercera Edad	200.000
Meco	M. Centro Tercera Edad	600.000
Pelayos de la Presa	M. Centro Tercera Edad	300.000
Pezuela de las Torres	M. Centro Tercera Edad	100.000
Pozuelo del Rey	M. Hogar del Jubilado	200.000
San Martín de la Vega	M. Club Personas Mayores	400.000
Sevilla la Nueva	M. Centro Tercera Edad	300.000
Robledillo de la Jara	M. Centro de Día	200.000
Rozas de Puerto Real	M. Hogar Tercera Edad	200.000
San Fernando de Henares	M. Centro Tercera Edad	600.000
San Martín de Valdeiglesias	M. Centro Tercera Edad	600.000
Santos de la Humosa	M. Centro Tercera Edad	190.000
Tres Cantos	M. Centro Asistencial San Camilo	3.500.000
Torrejón de la Calzada	M. Centro Tercera Edad	200.000
Torrejón de Velasco	M. Centro Tercera Edad	385.000
Torreldones	M. Club	600.000
Soto del Real	M. Hogar del Jubilado	450.000
Valdeavero	M. Centro Tercera Edad	200.000
Valdemorillo	M. Centro Tercera Edad	600.000
Valdemoro	M. Hogar del Pensionista	600.000
Valdeolmos-Alalpardo	M. Hogar del Jubilado	500.000
Titulcia	M. Club de Mayores	200.000
Villa del Prado	M. Hogar del Pensionista	600.000
Villaconejos	M. Centro Municipal	550.000
Villamanta	M. Hogar del Jubilado	300.000
Villar del Olmo	M. Hogar de Tercera Edad	300.000
Valdetorres de Jarama	M. Centro Tercera Edad	300.000
Valdilecha	M. Centro Tercera Edad	450.000
Villalbilla	M. C. Pensionistas	300.000
Villavieja de Lozoya	M. Centro Tercera Edad	200.000
Villanueva de la Cañada	M. Centro Tercera Edad	600.000
Villafranca del Pardillo	M. Centro Tercera Edad	300.000
Total mantenimiento Atención a Personas Mayores		44.000.000

ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

Inversiones

Ayuntamiento/Mancomunidad	Concepto	Cuantía en pesetas
Alcalá de Henares	Reforma Centro T. Edad Cervantes	1.702.200
Alcobendas	Reforma Centro Tercera Edad	584.959
Álamo, El	Equipamiento Centro de Tercera Edad	375.000
Alpedrete	Reforma Hogar del Pensionista-Casco urbano	2.639.000
Aranjuez	Equipamiento Centro Tercera Edad "Las Aves"	1.500.000
Alcorcón	Equipamiento Centro Tercera Edad	1.500.000
Belmonte de Tajo	Equipamiento Centro Tercera Edad	500.000
Buitrago de Lozoya	Reforma Centro Tercera Edad	684.980
Casarrubuelos	Equipamiento Centro Tercera Edad	500.000
Camarma de Esteruelas	Reforma Centro Tercera Edad	260.000
Colmenarejo	Equipamiento Centro Tercera Edad	2.500.000
Ciempozuelos	Equipamiento Hogar Mayores	200.000
Colmenar Viejo	Reforma Hogar del Pensionista	1.304.000
Colmenar del Arroyo	Equipamiento Centro Tercera Edad	500.000
Corpa	Reforma Hogar del Jubilado	842.322
Coslada	Equipamiento Centro Mayores	1.000.000
Chapinería	Construcción residencia	30.000.000
Fuenlabrada	Construcción Residencia Tercera Edad	60.000.000
Galapagar	Reforma Centro de Tercera Edad	2.985.000
Getafe	Equipamiento Centro Tercera Edad	3.407.734
Griñón	Reforma Residencia Tercera Edad	5.000.000
Horcajuelo de la Sierra	Reforma Centro Mayores	890.000
Lozoyuela	Equipamiento Centro Mayores	416.000
Los Molinos	Reforma Hogar del Pensionista	400.000
Manzanares el Real	Equipamiento Centro de Tercera Edad	396.000
Majadahonda	Equipamiento Club Mayores	1.000.000
Mejorada del Campo	Equipamiento Hogar del Jubilado	500.000
Miraflores de la Sierra	Reforma y equipamiento Residencia Tercera Edad y Hogar del Jubilado	1.047.000
Molar, El	Reforma Hogar del Pensionista	1.051.000
Moralzarzal	Reforma Hogar de Tercera Edad	789.000
Móstoles	Equipamiento Residencia Municipal	2.500.000
Navacerrada	Reforma Club del Pensionista	866.891
Navalcarnero	Equipamiento	176.741
Navagamella	Reforma C. San Miguel	800.000
Navas del Rey	Reforma Centro Tercera Edad	1.600.000
Pinto	Reforma Centro Tercera Edad	1.247.145
Pedrezuela	Equipamiento Centro de Jubilados	2.500.000
Pezuela de las Torres	Equipamiento Centro Mayores	130.784
Torrelorones	Equipamiento Centro Tercera Edad	683.953
San Fernando de Henares	Reforma Centro Día Mayores	700.000
Sevilla la Nueva	Equipamiento Hogar-Club	189.000
San Martín de Valdeiglesias	Reforma Centro Tercera Edad	1.166.644
Serranillos del Valle	Equipamiento Centro Mayores	500.000
Torrejón de Ardoz	Reforma Centro Mayores	10.550.000
Torremocha de Jarama	Reforma Residencia Mayores	1.038.316
Titulcia	Equipamiento Hogar del Pensionista	500.000
Valdemoro	Reforma Residencia Mayores	1.351.000
Valdeolmos-Alalpardo	Equipamiento Hogar del Jubilado	884.335
Rozas de Puerto Real	Equipamiento Centro Tercera Edad	94.900
Parla	Reforma y Equipamiento Centro Ocupacional	8.845.843
Valdemoro	Reforma Centro Ocupacional	1.877.662
Mancomunidad Sierra Norte	Equipamiento Centro Ocupacional	4.500.000
Ayuntamiento de Madrid. Junta Municipal de Villaverde	Equipamiento Centro Ocupacional	1.368.962
Valdetorres de Jarama	Equipamiento Hogar Cerro Moreda	392.080
Villaconejos	Reforma Centro Mayores	103.576
Villalbilla	Reforma Club Jubilados	399.040
Villamanta	Equipamiento Centro Tercera Edad	154.400
Villa del Prado	Equipamiento Hogar del Pensionista	500.000
San Martín de la Vega	Reforma	5.000.000
Total inversiones Atención a Personas Mayores.		158.503.000

MINUSVÁLIDOS**Inversiones**

Ayuntamiento/Mancomunidad	Concepto	Cuantía en pesetas
Colmenar de Oreja	Construcción y equipamiento Centro Ocupacional	22.000.000
Leganés	Equipamiento Centro Ocupacional	907.000
Villacañeros	Construcción Centro Día Minusválidos	53.500.247
Total inversiones Minusválidos		92.999.714

OTROS COLECTIVOS**Inversiones**

Ayuntamiento/Mancomunidad	Concepto	Cuántia en pesetas
Ayuntamiento de Aranjuez	Construcción Albergue Transeúntes	7.000.000
Total inversiones Otros Colectivos		7.000.000

Madrid, a 9 de junio de 1999.—La Directora General de Servicios Sociales, Concepción Lostau Martínez.

(01/5.607/99)

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de enero de 1999).

1702 RESOLUCIÓN 11921/1999, de 9 de junio, de la Directora General de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de Instituciones sin fines de lucro a quienes se les ha concedido subvención para mantenimiento de centros y servicios de atención a Personas Mayores, con cargo a la convocatoria publicada por Orden 19/1999, de 14 de enero de 1999

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace pública la relación de Instituciones sin fines de lucro de atención a Personas Mayores a las que se les ha concedido subvención para mantenimiento de centros y servicios con cargo a la convocatoria publicada por Orden 19/1999, de 14 de enero de 1999 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de enero de 1999).

Institución	Concepto	Cuantía en pesetas
Residencia Hogar Santa Bárbara	Mantenimiento Residencia Hogar Santa Bárbara	1.120.000
Asociación de Amigos de la Tercera Edad "El Concejo"	Mantenimiento Residencia y Asociación "El Concejo"	3.650.000
Instituto Secular de Ancianos Sagrada Familia	Mantenimiento Residencia Sagrada Familia	3.570.000
Casa Comunidad de Misioneras de India Concepción	Mantenimiento Residencia La Atalaya	560.000
Hermanitas de los Ancianos Desamparados	Mantenimiento Residencia Hogar Santa Teresa Jornet	13.100.000
Fundación Santa Lucía	Mantenimiento Hogar Santísimo Cristo del Consuelo	1.450.000
Fundación Benéfico Asistencial	Mantenimiento Residencia, y Centro de Día Nuestra Señora de Montserrat	6.700.000
Obra Misionera y María	Mantenimiento Residencia y Fundación Manzanares	3.360.000
Sociedad San Vicente de Paúl-Consejo Provincial de Madrid	Mantenimiento Residencia Casa Familiar San Pedro	1.190.000
Fundación Nuestra Señora de la Soledad y del Carmen	Mantenimiento Residencia Nuestra Señora de la Soledad y del Carmen	2.870.000
Parroquia San Ignacio de Loyola	Mantenimiento Residencia Santa María de los Ángeles	2.450.000
Parroquia de la Crucifixión del Señor	Mantenimiento Residencia y Club Nazaret	1.800.000
Instituto Santa Mariana de Jesús	Mantenimiento Residencia Santa Mariana de Jesús	910.000
Iglesia Evangélica de Salvación	Mantenimiento Residencia Ejército de Salvación	2.450.000
Fundación Benéfico Hospitalaria de la Soberanía de Malta	Mantenimiento Residencia Virgen de Filermo	840.000
Fundación Fausta Elorz	Mantenimiento Residencia Fausta Elorz	2.700.000
Asociación Ayuda a Domicilio Nuestra Señora de la Esperanza	Mantenimiento Residencia Hogar Nuestra Señora de la Esperanza	2.240.000
Fundación ASCE	Mantenimiento Residencias Mater y Sofía Barat	2.940.000
Cáritas Diocesana de Madrid	Mantenimiento Residencias S. Juan Bautista y El Escorial, Hogar Barrio Valverde	8.752.000
Asociación Rosas del Camino	Mantenimiento Residencia Rosas del Camino	490.000
Asociación Tercera Edad Javier	Mantenimiento Centro de Día	1.000.000
Centro de Día y Club de Ancianos San Antonio	Mantenimiento Centro de Día	1.000.000
Centro de Día SAGECO	Mantenimiento Centro de Día Fundación SAGECO	1.000.000

Institución	Concepto	Cuantía en pesetas
Centro Gerontológico de Estancias Diurnas "La Rosaleda"	Mantenimiento Centro de Día Asociación Rosaleda Pan Bendito	1.000.000
Parroquia Santa María de la Antigua	Mantenimiento Centro de Día Cardenal Tarancón	1.000.000
Cáritas Diocesana de Alcalá de Henares	Mantenimiento Centro de Día Gerontológico Rural	1.000.000
Parroquia Nuestra Señora de los Dolores	Mantenimiento Club Nuestra Señora de los Dolores	400.000
Asociación de Jubilados y Pensionistas La Amistad	Mantenimiento Club La Amistad	400.000
Hermanos Ancianos Desamparados San Enrique y Santa Rita	Mantenimiento	4.671.000
Hogar Parroquial de Ancianos Virgen de Lluç	Mantenimiento Club Virgen del Lluç	400.000
Asociación Club de Ancianos La Merced	Mantenimiento Club La Merced	400.000
Club Madre Dolores	Mantenimiento Club Madre Dolores	400.000
Club El Encuentro de Tercera Edad	Mantenimiento Club El Encuentro	400.000
Hogar de Mayores Nuestra Señora del Espino	Mantenimiento Club Hogar de Mayores	400.000
Parroquia Nuestra Señora de Altagracia	Mantenimiento Club Hogar de la Amistad	400.000
Parroquia Nuestra Señora de los Alamos	Mantenimiento Club León Felipe	400.000
Asociación Puerta de Alcalá	Mantenimiento Club Centro Lista	400.000
Asociación Hogar de los Mayores calle Tablada	Mantenimiento Club Hogar Mayores calle Tablada	400.000
Hogar Parroquial Nuestra Señora de Fátima	Mantenimiento Club Hogar Parroquial	400.000
Fundación Benéfico-Docente Palomeras Altas	Mantenimiento Club Hogar del Compañero	400.000
Club Nuestra Señora de Atocha	Mantenimiento Club Nuestra Señora de Atocha	400.000
Asociación de Pensionistas El Alfar	Mantenimiento Club El Alfar	400.000
Asociación de Pensionistas Esperanza de Canillas	Mantenimiento Club Esperanza de Canillas	300.000
Asociación Club de Jubilados y Pensionistas Campo del Ángel	Mantenimiento de actividades	500.000
Club Municipal de Pensionistas y Jubilados Reyes Católicos	Mantenimiento de actividades	500.000
Asociación Tercera Edad San Lorenzo del Escorial	Mantenimiento de actividades	400.000
Asociación de Alumnos Ex-Alumnos y Colaboradores (ASAUTE)	Mantenimiento de actividades	250.000
Asociación Tercera Edad Gran Sasueña	Mantenimiento de actividades	100.000
ANDE-Madrid	Mantenimiento de actividades	250.000
Asociación de Tercera Edad El Arenal de Velilla de San Antonio	Mantenimiento de actividades	250.000
Asociación de Pensionistas y Mutualistas de Collado Mediano	Mantenimiento de actividades	250.000
Asociación Centro de Tercera Edad de Navas del Rey	Mantenimiento de actividades	250.000
Club de Jubilados y Pensionistas Gil de Andrade	Mantenimiento de actividades	500.000
Club de Jubilados y Pensionistas El Val	Mantenimiento de actividades	500.000
Asociación de Pensionistas y Jubilados de Aldea del Fresno	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación de Pensionistas y Jubilados de Villa del Prado	Mantenimiento de actividades	400.000
Club de Jubilados y Pensionistas Cervantes	Mantenimiento de actividades	500.000
Asociación de Pensionistas de Valdemoro	Mantenimiento de actividades y programas	500.000
Hogar del Pensionista de Los Molinos	Mantenimiento de actividades	100.000
Hogar del Pensionista y Jubilados de Mejorada del Campo	Mantenimiento de actividades	500.000
Club Municipal de Pensionistas y Jubilados María Zambrano	Mantenimiento de actividades	500.000
Asociación de Tercera Edad de El Escorial	Mantenimiento de actividades	400.000
Asociación de Meco	Mantenimiento de actividades	250.000
Asociación de Tercera Edad de Las Rozas de Puerto Real	Mantenimiento de actividades	100.000
Consejo de Pensionistas de la Provincia de Madrid	Mantenimiento de actividades	5.000.000
Club de Pensionistas y Jubilados Manuel Azaña	Mantenimiento de actividades	500.000
Asociación Hogar del Pensionista Guadarrama	Mantenimiento de actividades	400.000
Asociación para la Cultura y el Ocio de la CM (ACOMACOTE) Alcobendas	Mantenimiento de actividades	250.000
Club de Pensionistas y Jubilados Los Pinos	Mantenimiento de actividades	500.000
Asociación Tercera Edad La Picota	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación de Pensionistas y Jubilados de Torres de la Alameda	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación Hogar Pensionistas de Santorcaz	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación Club de Pensionistas y Jubilados de Villalbilla	Mantenimiento de actividades	250.000
Asociación de Pensionistas del Socorro	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación de Tercera Edad de Valdemorillo	Mantenimiento de actividades	400.000
Hermanidad de Pensionistas de la Administración Local de España	Mantenimiento de actividades	250.000
Asociación Hogar de Mayores de Moralzarzal	Mantenimiento de actividades	250.000

Institución	Concepto	Cuantía en pesetas
Asociación Hogar del Pensionista El Molar	Mantenimiento de actividades	250.000
Club Social del Pensionista de Navacerrada	Mantenimiento de actividades	250.000
Asociación Tercera Edad de San Martín de Valdeiglesias	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación Tercera Edad de Colmenarejo	Mantenimiento de actividades	250.000
Asociación Democrática Pensionistas y Jubilados UDP	Mantenimiento de actividades	400.000
Asociación de Mayores Serrana	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación de Mayores Ocio y Cultura Buitrago de Lozoya	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación Pensionistas de la Comunidad de Madrid	Mantenimiento de actividades	2.500.000
Asociación Casa del Jubilado y Pensionistas de Corpa	Mantenimiento de actividades	100.000
ADEPEN Asociación Defensa del Pensionista	Mantenimiento de actividades	250.000
Confederación de Asociación de Jubilados y Mayores CAJUMA	Mantenimiento de actividades	250.000
Asociación Centro Tercera Edad de Colmenar del Arroyo	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación de Promoción Comunitaria Pan Bendito	Mantenimiento de actividades	100.000
USMR-CC OO. Departamento de Mayores (Servicio de Información)	Mantenimiento de actividades	250.000
Asociación de la Tercera Edad de Chapinería	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación Hogar Tercera Edad de Pelayos de la Presa	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación Tercera Edad San Miguel de Navalagamella	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación Jubilados y Pensionistas San Miguel Arcángel de Villamantilla	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación Jubilados y Pensionistas de Navalcarnero	Mantenimiento de actividades	250.000
Asociación Jubilados y Pensionistas Casa de la Tercera Edad de El Álamo	Mantenimiento de actividades	250.000
Asociación Jubilados y Pensionistas de Sevilla la Nueva	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación Municipal de la Tercera Edad de Canencia	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación Municipal Todos Amigos	Mantenimiento de actividades	100.000
Hermanidad de Santa María de Justicia	Mantenimiento Residencia Santa María del Espejo	1.000.000
Hermanos Ancianos Desamparados calle Lagasca	Mantenimiento Residencia	4.690.000
Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno y los Dolores (Franciscanas)	Mantenimiento Residencia	4.400.000
Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor	Mantenimiento Residencia	1.200.000
Cruz Roja Madrid	Mantenimiento Piso Tutelado Personas Mayores	500.000
Parroquia María Auxiliadora	Mantenimiento Club Mayores	200.000
Asociación Club de Jubilados San Federico	Mantenimiento Club	300.000
Asociación Jubilados y Pensionistas "Fuente de la Teja"	Mantenimiento Club	400.000
Parroquia S. Benito Hogar La Esperanza	Mantenimiento Hogar	300.000
Hogar Tercera Edad Nuestra Señora de Sonsoles	Mantenimiento Hogar	200.000
Asociación Club de Mayores de Cercedilla	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación Tercera Edad Galápagos	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación Familiares Enfermos Alzheimer-Coslada	Mantenimiento de actividades	250.000
Asociación para la Cultura y el Ocio Tercera Edad AMCOTE-Cea Bermúdez	Mantenimiento de actividades	500.000
Asociación Tercera Edad Fresnedillas de la Oliva	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación Tercera Edad H. Jubilados Santa María Magdalena	Mantenimiento de actividades	250.000
Asociación Tercera Edad Bienvenida Torremocha	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación Tercera Edad El Vellón	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación Tercera Edad de Galapagar	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación Tercera Edad Valquemada	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación Cultural Tercera Edad ACOTE Torrejón de Ardoz	Mantenimiento de actividades	250.000
Asociación de Pensionistas y Jubilados "La Avanzada"	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación Norte "Pico de la Miel"	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación de Pensionistas y Jubilados Nuestra Señora de los Ángeles	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación Independiente de Jubilados y Pensionistas CSI-CSIF	Mantenimiento de actividades	250.000
Asociación Tercera Edad Virgen de la Cabeza	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación de Pensionistas San Isidro	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación de Pensionistas Arango	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación de Pensionistas Santo Cristo de la Peña	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación de Ancianos La Solana	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación de Jubilados Cenicientos	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación de Pensionistas de Titulcia	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación Tercera Edad Fuente Blanquilla	Mantenimiento de actividades	100.000

Institución	Concepto	Cuantía en pesetas
Asociación de Consejos de Residentes de la Residencia de Personas Mayores de Villaviciosa de Odón	Mantenimiento de actividades	250.000
Asociación de Tercera Edad el Naranjo	Mantenimiento de actividades	100.000
Asociación de Familias de Enfermos de Alzheimer de Getafe	Mantenimiento	250.000
Asociación de Prejubilados, Jubilados y Pensionistas MCA-CM	Mantenimiento de actividades	500.000
Total		119.203.000

Madrid, a 9 de junio de 1999.—La Directora General de Servicios Sociales, Concepción Lostau Martínez.

(01/5.619/99)

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

1703 RESOLUCIÓN 11922/1999, de 9 de junio, de la Directora General de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de Instituciones sin fines de lucro a quienes se les ha concedido subvención para mantenimiento de centros y servicios de atención a minusválidos, con cargo a la convocatoria publicada por Orden 3/1998, de 7 de enero

(BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de enero de 1998).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace pública la relación de Instituciones sin fines de lucro a quienes se ha concedido subvención, en concepto de mantenimiento, con cargo a la convocatoria publicada por Orden 3/1998, de 7 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de enero de 1998).

Institución	Concepto	Cuantía en pesetas
Asociación Ayuda a Deficientes de Moratalaz ADEMO	Mantenimiento actividades ocupacionales	67.297.000
Asociación Trabajadores y Pensionistas Standard Eléctrica ADFYPSE	Mantenimiento actividades ocupacionales	53.734.000
Asociación Familias y Amigos del Deficiente AFA-DE-CEIPA	Mantenimiento actividades ocupacionales	41.690.000
Fundación para la Asistencia de Deficientes Psíquicos FAD	Mantenimiento actividades ocupacionales	28.720.000
Asociación de Familias de Niños Diferentes con Cuidados Especiales AFANDICE	Mantenimiento tratamientos y actividades ocupacionales	20.518.000
Asociación Madrileña Ayuda a Minusválidos AMAM	Mantenimiento actividades ocupacionales Casa Hogar	40.887.000
Fundación AMANECER	Mantenimiento actividades ocupacionales	21.772.000
Asociación Madrileña de Padres con Hijos Espina Bífida AMEB	Mantenimiento centro de día y otros servicios	15.331.000
Asociación ANDE Comunidad de Madrid	Mantenimiento actividades ocupacionales	23.210.000
Asociación de Padres de Disminuidos de San Sebastián de los Reyes APADIS	Mantenimiento actividades ocupacionales pisos tutelados	49.094.000
Centro de Enseñanza y Rehabilitación APAM	Mantenimiento centro de día	23.349.000
Asociación de Padres de Alumnos Minusválidos de Alcobendas APAMA	Mantenimiento actividades ocupacionales	13.897.000
Asociación de Padres y Amigos de Niños Deficientes de Fuenlabrada APANDEF	Mantenimiento actividades ocupacionales	48.639.000
Asociación de Padres y Amigos de Niños Diferentes de Getafe y su comarca APANID	Mantenimiento actividades ocupacionales, residencia piso tutelado y centro de día I-II	217.679.000
Asociación de Padres y Amigos de Niños Subdotados de Alcorcón APANSA	Mantenimiento piso tutelado	3.175.000
Asociación de Padres y Amigos de Subnormales de la Ciudad de los Ángeles APASCA	Mantenimiento actividades ocupacionales	15.750.000
Asociación de Padres y Amigos de Subdotados de Collado-Villalba APASCOVI	Mantenimiento actividades ocupacionales y centro de día	49.947.000
Asociación de Padres con Hijos Subnormales de Alcalá de Henares APHISA	Mantenimiento actividades ocupacionales y centro de día	35.540.000
Asociación SER	Mantenimiento actividades ocupacionales	55.915.000
Asociación de Padres y Amigos del Sordo ASPAS	Mantenimiento tratamiento	9.179.000
Casa Santa Teresa	Mantenimiento actividades ocupacionales y residencia	21.771.000
Asociación de Padres de Alumnos del Centro Especial Educ. y Extensión Laboral CEDEL	Mantenimiento actividades ocupacionales	6.022.000
Asociación Investigación y Estudio de la deficiencia Mental CEPRI	Mantenimiento centro de día	11.403.000
Coordinadora de Minusválidos Físicos de la Comunidad Madrileña	Mantenimiento centro de día, mantenimiento sede	16.045.000
Centro DATO	Mantenimiento centro de día	48.870.000

Institución	Concepto	Cuantía en pesetas
Asociación DOMO SERINTE	Mantenimiento actividades ocupacionales	28.720.000
Fundación Gil Gayarre	Mantenimiento actividades ocupacionales, residencia y piso tutelado	153.940.000
Fundación Juan XXIII	Mantenimiento actividades ocupacionales	55.124.000
Fundación MAGDALENA	Mantenimiento actividad ocupacional y residencia	31.036.000
Asociación Nuestra Señora del Camino	Mantenimiento actividades ocupacionales	80.258.000
Instituto Psicopedagógico Dr. Quintero Lumbreras	Mantenimiento actividades ocupacionales	48.570.000
Residencia "Las Jaras"	Mantenimiento actividades ocupacionales y residencia	29.883.000
Hogar Don Orión	Mantenimiento	21.219.000
Fundación Gotze	Mantenimiento	21.074.000
Asociación de Padres o Tutores del Deficiente Mental de Aranjuez	Mantenimiento actividades ocupacionales	36.132.000
Asociación "Nuevo Horizonte"	Mantenimiento centro de día, mantenimiento residencia	27.443.000
Centro Pedagógico Laboral PRIMER PASO	Mantenimiento actividades ocupacionales	17.139.000
Asociación de Padres de Deficientes de Torrejón de Ardoz ASTOR	Mantenimiento actividades ocupacionales y piso tutelado	58.495.000
Asociación Ayuda a Minusválidos "Jardines de España" JARES	Mantenimiento actividades ocupacionales	37.058.000
Fundación PROMIVA	Mantenimiento actividades ocupacionales y residencia	24.088.000
Asociación "Rudolf Steiner"	Mantenimiento actividades ocupacionales y piso tutelado	19.453.432
Asociación Integración e Igualdad de Minusválidos Psíquicos ASPIMIC	Mantenimiento actividades ocupacionales y piso tutelado	29.909.000
Asociación Empleados de Iberia Padres de Minusválidos	Mantenimiento actividades ocupacionales	46.322.000
Círculo de Convivencia Límite CIRVITE	Mantenimiento actividades ocupacionales	26.404.000
Asociación de Padres y Tutores de Subnormales APSURIA	Mantenimiento actividades ocupacionales	6.948.000
Asociación de Padres de Niños Diferentes de Fuenlabrada ASPANDI	Mantenimiento centro ocupacional	17.139.000
Coordinadora Española de Padres de Disminuidos Psíquicos CEPADIP	Mantenimiento actividades ocupacionales	23.161.000
Asociación "La Veguilla"	Mantenimiento residencia	6.485.000
Asociación de Padres para la Promoción y Atención de Deficientes Mentales APADEMA	Mantenimiento actividades ocupacionales	19.919.000
Fundación Carmen Pardo Valcarce	Mantenimiento actividades ocupacionales	44.006.000
San Pedro Apóstol	Mantenimiento actividades ocupacionales	8.338.000
Fundación Afanías-Moratalaz	Mantenimiento actividades ocupacionales y residencia	64.852.000
Asociación "Manos Tendidas"	Mantenimiento actividades ocupacionales	31.499.000
Fundación CAL-PAU	Mantenimiento piso tutelado I-II	11.398.000
Afanías Nuestra Señora de Las Victorias	Mantenimiento centro ocupacional	11.006.000
Asociación ADAMAR	Mantenimiento residencia	6.349.000
Asociación Pro-Centros Ocupacionales y Residencia APROCOR	Mantenimiento centro ocupacional	25.014.000
Asociación Pro-Disminuidos Psíquicos "AFANÍAS PLEGA-ART"	Mantenimiento centro ocupacional	17.067.000
Asociación ALAMEDA ADALA	Mantenimiento Asociación	100.000
Asociación de Familiares de Adultos con problemas de personalidad AFAP	Mantenimiento centro de día	13.434.000
Asociación Madrileña para la lucha contra las Enfermedades Renales ALCER-Madrid	Mantenimiento de actividades de la Asociación	500.000
Asociación Española de Lucha contra la Poliomielitis ALPE	Mantenimiento programas	6.000.000
Asociación Recreativa Minusválidos Psíquicos-Físicos y Sensoriales de Pinto	Mantenimiento	3.260.000
Asociación Española de Enfermedades Musculares ASEM	Mantenimiento servicios de la Asociación-Programas	600.000
Asociación Madrileña de Ataxias Hereditarias	Mantenimiento servicios de la Asociación-Programas	500.000
Asociación de Esclerosis Múltiple de Madrid	Mantenimiento servicios de la Asociación-Programas	848.000
Asociación de Sordos de Madrid	Mantenimiento servicios de la Asociación-Programas	1.500.000
AUXILIA-Madrid	Mantenimiento servicios de la Asociación	700.000
Federación ECOM	Mantenimiento servicios de la Asociación-Programas	1.000.000
Federación de Asociaciones Pro-Personas con Deficiencia Mental FADEM	Mantenimiento servicios de la Asociación	19.650.000
Fraternidad Cristiana Matritense de Enfermos y Minusválidos FRATER	Mantenimiento servicios de la Asociación	1.750.000
Asociación CRECER Madrid	Mantenimiento servicios de la Asociación	500.000
Federación de Sordos de la Comunidad de Madrid	Mantenimiento servicios de la Asociación apoyo técnico a Asociaciones federadas-Programas	11.375.000

Institución	Concepto	Cuantía en pesetas
Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de la Comunidad de Madrid FAMMA	Mantenimiento servicios de la Asociación-Programas	16.224.000
Asociación PARKINSON Madrid	Mantenimiento servicios de la Asociación	750.000
Asociación de Minusválidos de Leganés AMILE	Mantenimiento programas	200.000
Fundación Tutelar de Madrid FUTUMAD	Mantenimiento servicios de la Asociación	9.300.000
Fundación BETESDA	Mantenimiento	3.822.000
Asociación de Paraplégicos y Grandes Minusválidos de la Comunidad de Madrid ASPAYM	Mantenimiento programas tutorías centro servicios múltiples	2.700.000
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer AFAL	Mantenimiento servicios de la Asociación	950.000
Federación Madrileña de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales FEMADEM	Mantenimiento servicios de la Asociación	2.585.000
Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca Casa Familiar San Francisco de Asís	Mantenimiento residencia	7.412.000
Asociación Disminuidos físicos de Móstoles ADISFIN	Mantenimiento programas	1.000.000
Fundación Rehabilitación Lesionado Medular	Mantenimiento	32.992.000
Asociación Madrileña contra la Fibrosis Quística	Mantenimiento actividades asociativas	300.000
Asociación de Familiares Enfermos Mentales "Las Margaritas" AFEM	Mantenimiento servicios de la Asociación	100.000
Asociación Madrileña de Amigos y Familiares de Enfermos de Esquizofrenia AMAFE	Mantenimiento servicios de la Asociación actividades asociativas	1.615.000
Asociación Salud y Ayuda Mutua ASAM	Mantenimiento servicios de la Asociación-Programas	2.000.000
Asociación Salud y Vida Sierra Noroeste Madrid ASAVI	Mantenimiento	50.000
Asociación para la Integración social de Enfermos Psíquicos Alcalá de Henares APISEP	Mantenimiento servicios de la Asociación	300.000
H.H. Hospitalarios San Juan de Dios de Ciempozuelos	Mantenimiento centro de día y residencia	16.402.000
Casa Hogar Tobías	Mantenimiento piso tutelado	6.947.000
Asociación Padres y Amigos Personas Discapacitadas Rivas-Vaciamadrid ASPADIR	Mantenimiento	300.000
Asociación Cultural "Sandro Botticelli"	Mantenimiento y programas	100.000
Asociación Familiares y Amigos del Enfermo Psíquico AFAEP	Mantenimiento	100.000
Federación Madrileña de Asociaciones Pro-Salud Mental FEMASAN	Mantenimiento	2.500.000
Salud y Alternativas de Vida (Leganés)	Mantenimiento	300.000
Asociación Pro-Ayuda Salud, Esperanza y Vida APSEV (Alcorcón)	Mantenimiento	300.000
Fundación Independiente Manantial	Mantenimiento	100.000
Asociación de Lucha contra la Distrofia en España ALDE	Actividades asociativas	100.000
Asociación de Huesos de Cristal Madrid AHUCE	Actividades asociativas	300.000
Asociación de Pacientes y familiares de daño Cerebral Sobvenido APANEFA	Tratamiento-actividades asociativas	850.000
Asociación Pro-Minusválidos "Tres Cantos" AMI 3	Mantenimiento	325.000
Total concedido		2.197.523.432

Madrid, a 9 de junio de 1999.—La Directora General de Servicios Sociales, Concepción Lostau Martínez.

(01/5.617/99)

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

1704 RESOLUCIÓN 11923/1999, de 9 de junio, de la Directora General de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de Instituciones sin fines de lucro a quienes se les ha concedido subvención para inversiones, con cargo a la convocatoria publicada por Orden 2432/1998, de 30

de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de enero de 1999).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace pública la relación de Instituciones sin fines de lucro a quienes se ha concedido subvención, en concepto de inversiones con cargo a la convocatoria publicada por Orden 2432/1998, de 30 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de enero de 1999).

SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

Inversiones

Institución	Concepto	Cuantía en pesetas
Club de Tercera Edad El Encuentro	Equipamiento	278.000
Orden Hospitalaria San Juan de Dios	Reforma Centro San Juan de Dios	2.775.531
Orden de los Ministros de los Enfermos R.R. San Camilo	Equipamiento Residencia Ancianos	1.000.000
Misionera de la Inmaculada Concepción	Reforma Residencia Atalaya	1.480.050
Asociación de Amigos de la Tercera Edad "El Concejo"	Equipamiento Residencia	1.000.000
Obra Misionera de Jesús y María	Equipamiento Residencia Ancianos Fundación Manzanares	1.000.000
Asociación de Familiares Afectados de Alzheimer	Equipamiento	500.000
Asociación Tercera Edad Hogar del Jubilado María Magdalena	Equipamiento	340.000
Fundación SAGECO Centro de Día	Equipamiento	500.000
Cáritas Diocesana Alcalá de Henares	Reforma	150.000
HH. Ancianos Desamparados Hogar-Residencia San Enrique y Santa Rita	Equipamiento	1.000.000
HH. Hospitalarias Jesús Nazareno, Franciscanas	Reforma	5.000.000
Cruz Roja Española Madrid	Equipamiento Piso Tutelado Personas Mayores	280.000
HH. Oblatas Santísimo Redentor-Congregación de Marías	Equipamiento	1.000.000
Fundación Mac-Cromon	Reforma Residencia Virgen de la Antigua	5.000.000
Asociación Mensajeros de la Paz	Equipamiento Residencia El Bosco	2.500.000
Fundación López Rumayor	Equipamiento Residencia S. Pablo II	2.500.000
Fundación Nuestra Señora de la Soledad y del Carmen	Reforma Residencia	2.156.400
Asociación Rosas del Camino	Equipamiento Residencia	1.000.000
Fundación Instituto San José-Unidad San Justo y San Juan de Dios	Equipamiento	1.000.000
Parroquia de la Crucifixión del Señor	Reforma Residencia Hogar Nazaret	1.249.173
Residencia Rojas	Reforma	5.000.000
Instituto Santa Mariana de Jesús	Equipamiento Residencia Santa Mariana de Jesús	1.000.000
Residencia Hogar Santa Bárbara (Parroquia Santa Bárbara)	Equipamiento Residencia	391.395
Residencia Santa María Espejo de Justicia	Equipamiento	701.587
ANDE Madrid	Equipamiento Residencia Carmen Sevilla	77.400
Sociedad San Vicente de Paúl Consejo Provincial de Madrid	Reforma Casa Familiar S. Pedro	1.157.762
Fundación Hogar Evangélico de Ancianas	Reforma Hogar	2.422.652
Ejército de Salvación	Equipamiento Hogar de Ancianos	1.000.000
Fundación Doña Fausta Elorz	Reforma Residencia de Ancianos	5.000.000
Instituto Secular Cooperadoras de la Familia	Equipamiento Residencia Sagrada Familia	1.000.000
Fundación Benéfico Asistencial Nuestra Señora de Montserrat	Reforma Residencia	2.609.778
Fundación ASCE	Reforma Residencia Sofía Barat	845.250
Fundación ASCE	Reforma Residencia Mater	714.000
Fundación ASCE	Reforma Santa Filipina	209.105
Fundación ASCE	Equipamiento Residencia Nuestra Señora de Valverde	1.000.000
Hogar Santísimo Cristo del Consuelo F.D. Santa Lucía	Equipamiento	973.141
Cáritas Diocesana	Equipamiento y reforma varios centros	3.315.750
Asociación Puerta de Alcalá	Reforma Centro Lista	892.039
Asociación Tercera Edad Javier	Reforma Centro de Día Javier Madrid	2.500.000
Parroquia Nuestra Señora de los Dolores	Equipamiento Club	99.000
Parroquia Virgen del Lluç	Equipamiento Hogar Parroquial del Anciano	120.000
Parroquia Santa María de la Antigua	Equipamiento Hogar Diurno Tercera Edad Cardenal Tarancón	206.000
Hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús	Equipamiento Centro MENNI	1.000.000
Hogar Familiar Nuestra Señora de la Esperanza	Equipamiento	1.000.000
Parroquia de San Ignacio de Loyola	Reforma Residencia de Ancianos Santa María de los Angeles	436.653
Total Inversiones Atención a Personas Mayores		65.380.666

SERVICIO DE MINUSVÁLIDOS

Inversiones

Institución	Concepto	Cuantía en pesetas
Asociación Ayudas a Deficientes Mentales de Moratalaz ADEMO	Reforma viviendas tuteladas	1.809.479
APA-Ceifas	Equipamiento	850.000

Institución	Concepto	Cuantía en pesetas
Fundación Betesda	Reforma	700.000
Asociación Madrileña de Ayuda a Minusválidos AMAN	Reforma y equipamiento Residencia	1.912.181
Fundación Amanecer	Reforma	150.000
Fundación ANDE S. Vicente y S. Fernando	Reforma Residencia San Vicente y San Fernando	6.204.629
Centro de Enseñanza y Rehabilitación APAM	Reforma	1.192.480
Asociación Padres y Amigos de Niños Diferentes de Getafe y su comarca APANID	Reforma Residencia El Quijobar y Equipamiento y Reforma Hogar II Reforma Centro Ocupacional	3.780.657
Asociación Familias Minusválidos Psíquicos de Móstoles AFANDEM	Equipamiento piso tutelado	1.345.037
Asociación de Padres de Alumnos Minusválidos de Alcobendas APAMA	Reforma	246.848
Asociación de Padres y Amigos de Niños Disminuidos de Fuenlabrada AFANDEF	Reforma Centro Ocupacional	865.534
Asociación Padres y Amigos de Subdotados de Villalba APASCOVI	Reforma Centro Ocupacional y Residencia	2.748.371
Asociación Esclerosis Múltiple de Madrid	Equipamiento	2.797.203
Asociación para la Investigación y el Estudio de la Deficiencia Mental CEPRI	Reforma	847.000
Fundación Jardines de España JARES	Reforma	1.092.375
Asociación Padres de Niños Diferentes ASPANDI	Reforma	1.387.500
Asociación Padres para la Promoción y Atención del Deficiente Mental Adulto APADEMA	Reforma	95.000
Fundación AFANIAS Moratalaz	Reforma	2.493.058
Fundación Cal Pau	Reforma y equipamiento	1.185.077
Asociación Tobías Casa-Hogar	Equipamiento	122.500
APNA Asociación Niños Autistas	Reforma	2.500.000
Asociación SER	ESTAR I: Reforma y equipamiento	3.388.010
Centro de Educación Especial y Extensión Laboral CEDEL	Reforma Centro Ocupacional	400.000
Asociación Domo Serinte	Reforma Centro Ocupacional	304.000
Hogar Don Orione	Reforma	2.250.995
Fundación Centro de Enseñanza Especial Gil Gayarre	Reforma Residencia y equipamiento	4.628.230
Fundación Götzte	Reforma Residencia	4.064.430
Fundación Magdalena	Reforma Centro Ocupacional y Residencia	658.648
Fundación Nuestra Señora del Camino	Reforma Centro Ocupacional I	885.526
Centro MENNI Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón	Reforma Residencia	243.484
Instituto Psicopedagógico "Doctor Quintero Lumbresas"	Reforma y equipamiento	4.412.067
Asociación de Padres "Las Jaras"	Reforma Residencia	1.186.500
Asociación de Padres y Tutores de Deficientes Mentales Comarca de Aranjuez Nuestro Mundo	Reforma	2.210.670
Nuevo Horizonte	Reforma Centro de Día	2.815.475
Centro San Juan de Dios de Ciempozuelos	Reforma y equipamiento	6.400.000
Rudolf Steiner Taller Rafael	Reforma	687.780
Asociación de Empleados de Iberia Padres de Minusválidos	Equipamiento Residencia	110.060
Asociación Pro-Centros Ocupacionales y Residencias APROCOR	Reforma	1.596.376
AFANIAS Canillejas	Reforma Residencia	3.150.520
Centro Experimental AFANIAS (Pozuelo)	Reforma Residencia	1.216.260
Total Inversiones Minusválidos		74.933.960

SERVICIO DE PROGRAMAS ESPECIALES

Inversiones

Institución	Concepto	Cuantía en pesetas
Asociación Horizontes Abierto	Reforma Centro Gonzaga I y Gonzaga II	3.824.492
Asociación Española de Solidaridad y Cooperación con Colombia (AESCO)	Reforma y equipamiento	2.155.674
Asociación de Amigos Dentro y Fuera (ADYF)	Equipamiento y reforma	1.844.925
Asociación Madrileña de Amigos y Familiares de Enfermos con Esquizofrenia (AMAFE)	Equipamiento y reforma	130.254
Fundación El Buen Samaritano	Equipamiento	520.225
Asociación Mens Sana	Equipamiento	64.366

Institución	Concepto	Cuantía en pesetas
Asociación Integración Social Enfermos Psíquicos (APISEP)	Equipamiento	56.361
Asociación KANDIL	Reforma y equipamiento	907.184
Asociación Mente y Sociedad	Reforma	64.367
Fundación Benéfica San Martín de Porres	Reforma	5.000.000
Centro de Reeducción Santa María de la Paz	Equipamiento	835.385
Albergues San Juan de Dios	Reforma	1.563.266
Asociación Enfermos Mentales AFEM	Equipamiento	43.398
Asociación Marillac	Equipamiento Piso Acogida León Felipe y Centro "Cauces"	72.416
Casa Familiar San Francisco de Asís	Reforma y equipamiento	5.943.385
Asociación Basida	Reforma y equipamiento	3.231.369
San Vicente de Paúl. Casa de Acogida Nuestra Señora del Amparo y Santiago Masarnau	Reforma y equipamiento	4.826.070
Cáritas Diocesana de Madrid	Reforma y equipamiento diversos centros	4.532.522
Asociación El Olivar	Equipamiento	228.242
Asociación Familiares y Amigos Enfermos Psíquicos AFAEP	Equipamiento	147.668
Asociación Salud y Ayuda Mutua ASAM	Equipamiento	33.895
Asociación Psiquiatría y Vida. Centro Rehabilitación Laboral "Nueva Vida"	Reforma y equipamiento	1.855.202
Total Inversiones Programas Especiales		37.880.666

Madrid, a 9 de junio de 1999.—La Directora General de Servicios Sociales, Concepción Lostau Martínez.

(01/5.615/99)

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

1705 *RESOLUCIÓN 11924/1999, de 9 de junio, de la Directora General de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de Instituciones sin fines de lucro a quienes se les ha concedido subvención para el desarrollo de acciones formativas dirigidas a personas con discapacidad, con cargo a la convocatoria publicada por Orden 2433/1998, de 30 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de enero de 1999).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace pública la relación de Instituciones sin fines de lucro a quienes se ha concedido subvención, para la realización de cursos de formación profesional ocupacional dirigidos a personas con discapacidad, con cargo a la convocatoria publicada por Orden 2433/1998, de 30 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de enero de 1999).

Institución	Cuantía en pesetas
Asociación de Padres y Alumnos Minusválidos APAM	5.273.500
Asociación Padres Deficientes Mentales Aranjuez	4.837.518
Asociación Padres del C. O. de Minusválidos de Valdemoro (COVAL-APACOVAL)	5.305.274
Asociación Manos Tendidas	11.755.300
Asociación de Familiares y Amigos de Minusválidos (AFANDEM)	2.760.912
Coordinador Minusválidos Físicos C. M.	18.790.025
Asociación Empleados de Iberia-Padres de Minusválidos (APMIB)	3.245.000
Fundación Jardines de España (JARES)	2.758.167
Asociación de Padres y Amigos de Niños Subdotados (APASCOVI)	5.973.500
Asociación Ocio y Tiempo Libre (ATA)	3.881.750
Asociación Psiquiatría y Vida	1.155.612
Asociación Candelita	3.461.181
Asociación Integración Discapacitados (AID)	2.691.775

Institución	Cuantía en pesetas
Fundación ECCA-Madrid	2.755.492
Asociación de Familias y Amigos de Deficientes (AFADE)	4.503.206
Asociación de Empresas con Sensibilidad (AESS) ..	8.488.830
Asociación de Padres de Disminuidos de San Sebastián de los Reyes (APADIS)	4.857.255
Casa Regional de Extremadura en Getafe	4.834.168
Unión General de Trabajadores (UGT)	4.191.168
Asociación de Padres por la Integración S. Federado (APISF)	4.359.195
Asociación para Integración del Minusválido (ASPIM)	2.587.200
Asociación Nacional de Problemas del Crecimiento (CRECER)	3.160.000
Asociación ANDE-Madrid	4.954.067
Total concedido	116.580.695

Madrid, a 9 de junio de 1999.—La Directora General de Servicios Sociales, Concepción Lostau Martínez.

(01/5.614/99)

Consejería de Educación y Cultura

1706 *DECRETO 91/1999, por el que se declara bien de interés cultural en la categoría de monumento al edificio del Banco Bilbao Vizcaya sito en la calle Alcalá, número 16, del término municipal de Madrid.*

Constituyendo una de las mejores obras del arquitecto bilbaíno Ricardo Bastida y Bilbao, el edificio del Banco Bilbao Vizcaya es uno de los más representativos del Madrid financiero, así como uno de los edificios más importantes de la época.

Su construcción obedece al considerable desarrollo económico que a principios del siglo XX Madrid experimenta, el cual determina que en 1919 el Banco de Bilbao convoque concurso para la construcción de su sede en la capital del reino, siendo finalmente seleccionado el arquitecto Ricardo Bastida y Bilbao, y dando comienzo las obras en 1920.

Ricardo Bastida logra superar la irregularidad del solar, diseñando, en realidad, dos edificios: el edificio monumental con fachada a las calles Alcalá y Sevilla, y el edificio banco con fachada a la calle Arlabán; ambos edificios se articulan por medio de una gran rotonda monumental o vestíbulo de honor que imprime carácter a todo el proyecto, constituyendo un todo funcional y arquitectónicamente inseparable del resto.

En el aspecto decorativo destacan los encargos que se realizaron a artistas bilbaínos de gran calidad y prestigio, como es el caso de las cuadrigas que rematan los torreones de Higinio Basterra (escultor premiado en la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1904), las esculturas que decoran las fachadas, obra de Quintín de la Torre Berastegui (premiado en 1934), así como los frescos del interior, obra de Aurelio Arteta (premio nacional de pintura en 1936).

El propio crecimiento del Banco determina, a partir de los años cincuenta, la necesidad de realizar sucesivas ampliaciones. Las primeras actuaciones llevadas a cabo por el arquitecto Pedro Bidagor, se realizaron por la calle Arlabán; siguiendo en los años setenta por la calle Sevilla, obra de los arquitectos Luis Angoloti y Apolonio Fernández-Sousa, los cuales otorgan una concepción de la fachada más sobria pero sin romper el empaque monumental que caracteriza el edificio.

En fecha 4 de junio de 1977, la entonces Dirección General de Patrimonio Artístico y Cultural, resuelve la incoación del expediente para la declaración de bien de interés cultural, entre otros, al edificio del Banco de Bilbao de Madrid.

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, así se ha sometido a información pública y audiencia del Ayuntamiento y organismos afectados, siendo presentada una alegación por la propia entidad, la cual ha sido informada desfavorablemente por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural; asimismo, se ha informado favorablemente la declaración de bien de interés cultural por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 10/1998, de 9 de julio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 10 de junio de 1999

DISPONE

Primero

Declarar bien de interés cultural, en la categoría de Monumento, al edificio del Banco Bilbao Vizcaya, sito en la calle Alcalá, número 16, con vuelta a la calle Sevilla, número 8 y con fachada a la calle Arlabán, números 3 y 5, del término municipal de Madrid.

Segundo

La descripción del inmueble, es la que a continuación se determina:

Situado en el encuentro de las calles Alcalá y Sevilla dando la trasera a la calle Arlabán, el edificio consta de una fachada monumental a la calle Alcalá; compuesta por un ritmo horizontal de 10 columnas de orden gigante cerrándose con dos grandes balcones corridos situados en la primera y última plantas que sirven de apoyo y remate de las mismas.

Formando un todo funcional y arquitectónicamente inseparable, se distingue el diseño de dos edificios: el edificio monumental a la calle Alcalá, y el edificio banco a la calle Arlabán que se articulan por medio de una gran rotonda de acceso, la cual imprime carácter a todo el proyecto; así, la fachada queda desligada del plano de distribución interior planteándose a modo de telón que la oculta, siendo un buen ejemplo del Beaux-Artismo francés que predicaba una radical independencia entre la fachada y el interior del edificio.

Coronando las torres que flanquean la fachada destacan los grupos escultóricos consistentes en dos cuadrigas tiradas por guerreros realizadas en latón dorado y paño de oro por Higinio

Basterra en la Fundación Codina, así como las esculturas que decoran la fachada de mármol blanco representando alegorías del trabajo, obra de Quintín de la Torre Berastegui.

En el interior del inmueble, el espacio más representativo es el de la rotonda, en la que destacan doce murales al fresco de Aurelio Arteta y Errasti, completándose con una espléndida vidriera decorada con motivos clásicos de guarnaldas y cenefas y empleada en friso de bronce, de la casa de Maumejean.

En su construcción se utilizaron materiales tradicionales como el granito, mármoles de diferentes colores, bronce dorado así como el hierro y el cristal.

Tercero

El entorno comprende, incluidos los espacios públicos perimetrales:

- Calle Alcalá.
Acera de pares; inmuebles números 14, 18, 20, 22 y 24.
Acera de impares; inmuebles números 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25.
- Calle de Aduana, número 10.
Calle de la Virgen de los Peligros.
Acera de pares; inmueble número 2.
Acera de impares; inmueble número 1.
- Calle de Arlabán.
Acera de pares; inmuebles números 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14.
Acera de impares; inmuebles números 1, 7 y 9.
- Calle de Cedaceros.
Acera de pares; inmuebles números 2, 4, 6, 8 y 10.
- Calle de Sevilla.
Acera de pares; inmuebles números 2, 4 y 6.
Acera de impares; inmuebles números 3 y 5.
- Plaza de Canalejas, inmueble número 2.
- Carrera de San Jerónimo.
Acera de impares; inmuebles números 9, 11, 13, 15, 17, 19 y 21.

La ubicación del inmueble, en las fincas correspondientes a la calle Alcalá, número 16 y a la calle Arlabán, número 5, situadas en un entorno muy consolidado de la trama urbana, y la ocupación de un lugar de privilegio de la misma, aconseja la especial protección de las distintas perspectivas que ofrece desde la calle Alcalá en su arranque en la Puerta del Sol y desde la calle Virgen de los Peligros.

Cuarto

Los bienes muebles que se incluyen en la declaración son los que a continuación se determinan:

- Cuatro esculturas alegóricas en fachada.
Mármol blanco,
Quintín de la Torre Berastegui.
- Cuadrigas (2) en fachada.
Latón dorado y paños de oro teñidas de negro.
Higinio Basterra.
Fundación Codina.
- Araña.
Bronce dorado y cristal.
- Mesa.
Madera y marquetería.
260 diámetro × 90 centímetros.
- Doce murales.
Pintura al fresco.
200 × 300 centímetros.
Aurelio Arteta y Errasti.
Temas: "La Fundación".
"Los Descargadores".
"Las Artes".
"El trabajo intelectual".
"Las cargueras del muelle".
"La Mina".
"El Sembrador".
"Pescadores en el muelle".
"El astillero".

“El pesquero de arribada”.

“La recolección”.

“El ferrocarril”.

- Apliques (8).
Bronce y cristal.
- Consola.
Madera y marquetería.
100 × 70 × 50 centímetros.
- Esquinera.
Madera y marquetería.
100 × 78 centímetros.
- Cuadros.
O/L.
165 × 65 centímetros.
Anónimos.
Temas: “Astillero”.
“Puerta de San Francisco”.
“Altos Hornos”.

Quinto

En cuanto a la compatibilidad del uso, la actividad bancaria que se desarrolló desde su construcción hasta la actualidad, se compatibiliza con la adecuada conservación del bien.

Sexto

El estado de conservación del inmueble es bueno, encontrándose en la actualidad en rehabilitación. Destaca la catalogación de pro-

tección del inmueble reflejada en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, la cual se compatibiliza con la declaración de bien de interés cultural; así como el «Plan especial para la Sede del “Banco Bilbao-Vizcaya”» aprobado por el Ayuntamiento de Madrid que persigue la recuperación de los elementos más relevantes del proyecto original en consonancia con las reformas llevadas a cabo para adoptar la sede del banco a sus necesidades actuales, cumpliendo con los criterios de intervención especificados en el artículo 32 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Séptimo

En cuanto a los criterios básicos por los que deberán regirse eventuales intervenciones; será objeto de especial atención cualquier actuación urbanística en los espacios libres y vías públicas que formen parte del entorno del bien, así como cualquier implantación de elementos de mobiliario urbano que pudieran alterar la percepción del inmueble.

Octavo

El presente acuerdo se procederá a comunicar al Ministerio de Educación y Cultura.

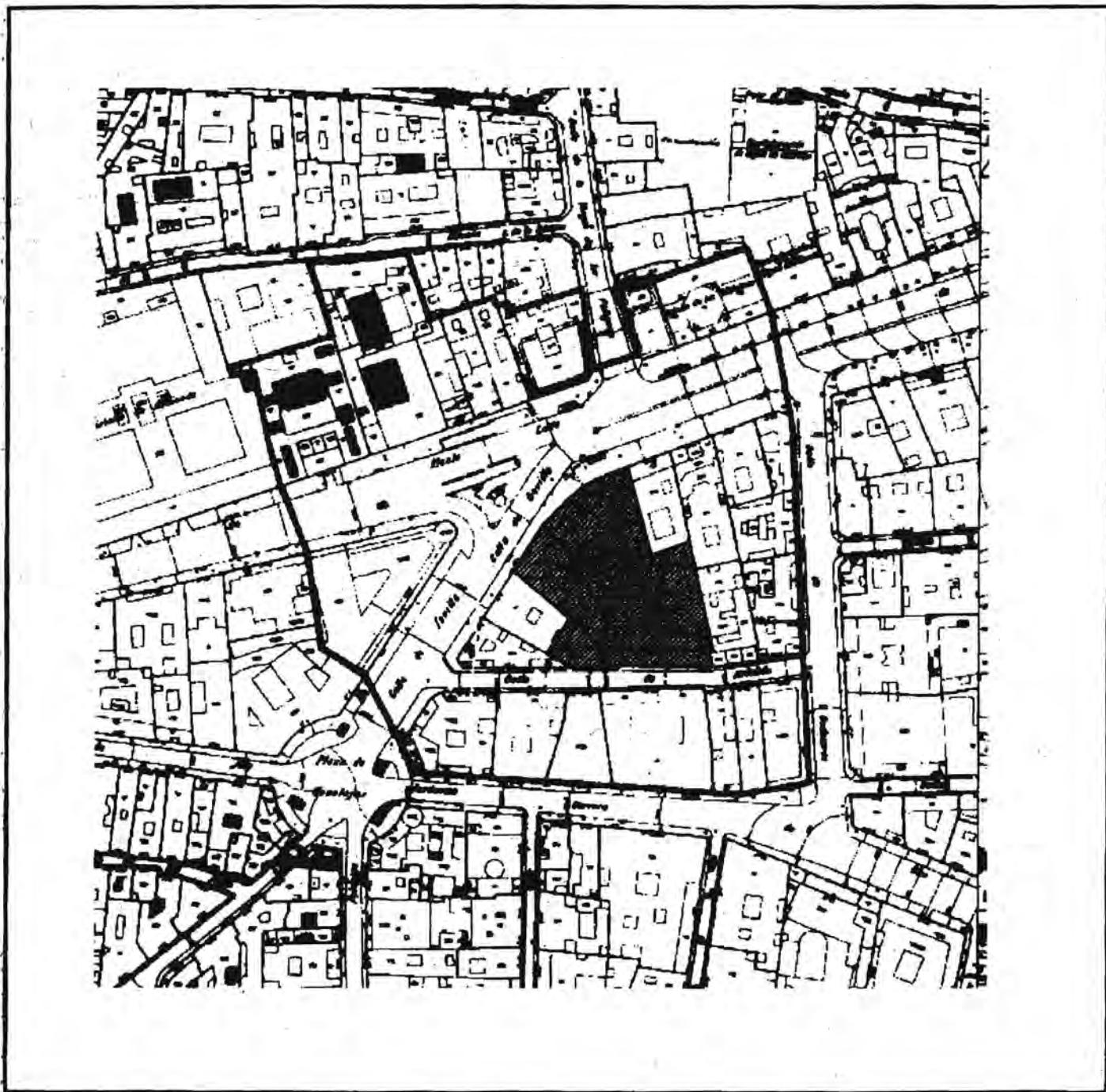
Madrid, a 10 de junio de 1999.

El Consejero de Educación y Cultura,
GUSTAVO VILLAPALOS

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

DESCRIPCION GRAFICA

PAG.



CARTOGRAFIA BASE : PARCELARIO DE URBANA ESC. 1/2000

BIEN OBJETO DE DECLARACION : BANCO DE BILBAO

TERMINO MUNICIPAL : MADRID

ENTORNO

MONUMENTO

EXP. B.I.C. INMUEBLES : M- 3/85

(01/5.702/99)

Consejería de Educación y Cultura

1707 ORDEN 1213/1999, de 14 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas a empresas de la Comunidad de Madrid para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

La Consejería de Educación y Cultura, de acuerdo con los objetivos prioritarios de la política regional dirigidos al estímulo del sector empresarial con el fin de incrementar tanto su competitividad como las posibilidades de creación de empleo, considera del mayor interés incentivar la capacidad de innovación de las pequeñas y medianas empresas de la región mediante la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación e innovación tecnológica.

La presente Orden contempla que las empresas, beneficiarias directas de las ayudas, elaboren sus propuestas sin limitaciones temáticas, si bien se prestará atención especial a los proyectos que aborden investigaciones en los campos de las tecnologías medioambientales, de la información y de las comunicaciones, de los materiales y biotecnología, por su relevancia actual y su capacidad de penetración en amplios sectores económicos y sociales.

Desde el punto de vista estructural, la presente convocatoria no define modelos de actuación predeterminados. Sin embargo, debido a la carencia de medios adecuados que se observa en gran número de empresas y a la existencia de notables recursos científicos de carácter público, serán objeto de apoyo especial los proyectos en los que se cuente con la colaboración de centros de enseñanza superior o investigación sin perjuicio de la consideración favorable con que se contemplen los proyectos presentados por las empresas cuya estructura y activos en I + D les permitan abordar con solvencia su realización en solitario.

Asimismo, para garantizar la adecuación y coherencia de estas ayudas con los objetivos de las políticas nacional y europea en este ámbito, se considerarán también de especial interés los proyectos cuyos objetivos puedan enmarcarse en programas sectoriales de los departamentos ministeriales o en actuaciones del III Plan Nacional de I + D o del V Programa Marco de la Unión Europea.

La presente convocatoria incorpora unos mecanismos para el seguimiento y valoración de resultados de los proyectos subvencionados; la comisión constituida a estos efectos será la responsable de calificar la eficiencia y el rigor en la aplicación de los fondos públicos en cada una de las actuaciones.

De conformidad con lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, en la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica, y en las demás normas de carácter nacional o autonómico que sean de aplicación y teniendo en cuenta la normativa de la Unión Europea relativa a las ayudas públicas a empresas en materia de Investigación y Desarrollo,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la convocatoria

La presente Orden regula el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, concurrencia competitiva y objetividad, de ayudas a empresas o agrupaciones de éstas para la realización de proyectos de investigación e innovación tecnológica, de acuerdo con los siguientes fines:

- Fomentar la realización de proyectos de iniciativa empresarial.
- Incrementar la colaboración de las universidades y los centros de investigación con las PYMES de la Comunidad de Madrid.
- Estimular a medio plazo la participación de las pequeñas y medianas empresas de la región en los programas nacionales y europeos de investigación y desarrollo tecnológico.

Estas ayudas deben servir de incentivo para que las empresas realicen actividades de I + D, por sí mismas o en colaboración con centros de investigación, de acuerdo con las indicaciones contenidas en el "Encuadramiento Comunitario sobre ayudas de Estado de Investigación y Desarrollo" (96/C 45/06. "Diario Oficial de las Comunidades Europeas", número C45, de 17 de febrero de 1996).

Artículo 2

Beneficiarios

2.1. Podrán acogerse a estas ayudas las pequeñas y medianas empresas o agrupaciones de éstas, entendiendo por tales la definición que de las mismas recogen las Directrices comunitarias vigentes sobre ayudas estatales a las PYMES (96/C 213/04, "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" de 23 de julio de 1996).

2.2. Las PYMES, o agrupaciones de éstas, receptoras de las ayudas previstas en la presente Orden, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Ejercer su actividad y realizar el proyecto objeto de ayuda en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.
- Tener personalidad jurídica propia y suficiente capacidad de obrar y no hallarse inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con el Estado, Comunidades Autónomas u otros entes públicos.
- Las demás exigibles en virtud de normas de Derecho necesario.

Artículo 3

Ámbito temporal y financiación

3.1. La duración máxima de los proyectos que reciban ayudas al amparo de la presente convocatoria será de dos años contados a partir de la fecha de resolución de concesión.

A efectos de justificación de los gastos realizados con cargo al proyecto se admitirán las facturas cuyas fechas estén comprendidas entre el momento de presentación de la solicitud de ayuda y la fecha de finalización del proyecto.

3.2. La financiación de las referidas ayudas correrá a cargo de los créditos que a tal efecto figuren en la partida 7737 del programa 808 del Presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Cultura para 1999.

Artículo 4

Aspectos priorizados

La presente Orden no limita el contenido ni la estructura de los proyectos con el fin de que las empresas puedan expresar con la máxima libertad sus necesidades e intereses en materia de investigación y desarrollo tecnológico, si bien tendrán una consideración preferente las situaciones siguientes:

- Los proyectos cuya realización comporte la incorporación de nuevo personal a la plantilla de la empresa promotora.
- Los proyectos propuestos por empresas que desarrollen su actividad en los ámbitos de la ingeniería, bienes de equipo y servicios.
- Los proyectos que cuenten con colaboración efectiva de universidades o centros de investigación, tanto nacionales como de otros países de la Unión Europea.
- Los proyectos integrados en las áreas tecnológicas de medioambiente, de la información y de las comunicaciones, de los materiales y la biotecnología.
- Los proyectos cuyo cumplimiento de objetivos posibilite la resolución de problemas relevantes para la Comunidad de Madrid.

Artículo 5

Naturaleza, cuantía y compatibilidad de las ayudas

5.1. Las ayudas reguladas en la presente Orden se materializarán en forma de subvenciones.

5.2. La cuantía de las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria vendrá determinada por las normas vigentes en el ámbito de la Unión Europea, sin que pueda exceder como regla general y al tratarse exclusivamente de PYMES, del 60 por 100 del presupuesto total del proyecto.

5.3. Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones o ayudas de Administraciones o entes públicos, siempre que no se superen los límites expresados en el artículo 5.2.

Artículo 6

Conceptos susceptibles de ayuda

6.1. A efectos del cálculo de la cuantía de las ayudas a actividades de I + D concedidas al amparo de la presente convocatoria, podrán tenerse en cuenta los costes que figuran a continuación, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto:

- Gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), debidamente justificados.
- Los costes de adquisición y utilización de instalaciones, equipos, instrumentos, aparatos y demás material inventariable, en la medida en que tales bienes se destinen con carácter exclusivo a la actividad de investigación propuesta.
- Otros gastos de funcionamiento (materiales, suministros y productos similares) directamente derivados de la actividad de investigación.
- Coste de los servicios de asesoría y similares utilizados exclusivamente para la realización del proyecto, incluida la investigación, los conocimientos técnicos, las patentes, etcétera, y adquiridos a fuentes externas.
- Gastos generales suplementarios necesarios para la eficaz realización del proyecto.

6.2. Quedan expresamente excluidos los siguientes gastos:

- Aquellos que no vayan acompañados del correspondiente documento justificativo de pago o excedan el plazo temporal establecido en el punto 3.1.
- El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados y en general cualquier impuesto pagado por la entidad.
- Las operaciones de arrendamiento financiero ("leasing"), salvo que la empresa se comprometa por escrito a ejercer la opción de compra al final del contrato, aceptándose en tal caso solamente las cuotas pagadas durante el período subvencionable.
- Los gastos de adquisición de terrenos o de obra civil.

Artículo 7

Presentación de solicitudes y documentación

7.1. Las solicitudes de las ayudas previstas en la presente Orden se presentarán, por triplicado, en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura, calle Alcalá, 30-32, 28014 Madrid, dirigidas a la Dirección General de Investigación, directamente o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.2. El expediente se iniciará con la presentación de los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud, cumplimentando todos los datos, ajustado al formato que figura como Anexo I a esta Orden, y disponible asimismo en INTERNET en la dirección <http://www.comadrid.es>
- Memoria explicativa del proyecto de investigación para el que se solicita la ayuda, que contenga el presupuesto pormenorizado de los costes y cualquier otra información adicional que pueda contribuir a la mejor evaluación científico-técnica y económica de la propuesta, conforme al Anexo II.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general o tarjeta de identificación fiscal.
- Poderes suficientes del solicitante y copia compulsada de la escritura de constitución y modificaciones, en su caso, de la persona jurídica a la que representa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social.
- Certificación de la Seguridad Social en la que se acredite el mantenimiento o incremento del número de trabajadores con contrato indefinido correspondiente al último año, así como el porcentaje de trabajadores con contrato indefinido respecto al total de trabajadores de la plantilla.
- Cuando la empresa contemple la incorporación de nuevo personal a su plantilla para la realización del proyecto, se acompañará una Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa, en la que conste el compromiso de las nuevas contrataciones vinculadas al desarrollo del proyecto, así como el porcentaje de trabajadores de la plantilla afectos a la ejecución directa del proyecto.
- Fotocopia compulsada del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al último año.
- Declaración responsable de otras ayudas solicitadas u obtenidas de cualquier entidad nacional o extranjera, relacionadas con el proyecto, conforme al Anexo III y disponible asimismo en INTERNET en la dirección <http://www.comadrid.es>
- Cuando la empresa contemple la colaboración en el proyecto de una universidad o centro de investigación, acompañará el correspondiente convenio regulador de las condiciones en que vaya a desarrollarse tal participación y en el que, en forma de anexo, se especificarán las actividades a realizar por la entidad de investigación con declaración expresa sobre la titularidad de la propiedad intelectual o material de los eventuales resultados. Dicho convenio deberá ser suscrito por quienes ostenten la representación legal de cada una de las partes.
- Cuando dos o más empresas planteen la realización de un proyecto en cooperación, la empresa que adopte la representación de todos los participantes en el mismo, deberá hacer constar esta circunstancia, acreditando la adhesión y delegación de las demás empresas y asumiendo todas las funciones de relación con la Administración.
- En el caso de que la empresa solicitante esté constituida en un 25 por 100 o más por otra u otras empresas, deberán presentar fotocopia compulsada de las escrituras de constitución y modificaciones, así como fotocopia compulsada del impuesto sobre sociedades del último ejercicio de dicha o dichas empresas.

7.3. El plazo de presentación de solicitudes y documentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y permanecerá abierto durante cuarenta y cinco días naturales.

7.4. Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación relacionada, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que debe ser dictada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su modificación en la Ley 4/1999.

Artículo 8

Tramitación

8.1. Recibidas las solicitudes, la Dirección General de Investigación, órgano instructor del procedimiento, comprobará el cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación en la convocatoria. Se podrán realizar visitas a las instalaciones implicadas en la realización del proyecto y requerir la información complementaria que se considere necesaria para la mejor comprensión y evaluación del mismo.

8.2. En atención a la naturaleza de los proyectos considerados al amparo de la presente Orden, la información aportada en las correspondientes solicitudes y documentos será objeto de tratamiento confidencial.

No se podrá ejercer por terceros el derecho de acceso a los registros y a los documentos que formen parte de un expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.5.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras la resolución de la convocatoria, únicamente se hará público el nombre de la empresa beneficiaria, el título del proyecto y la cuantía de la ayuda concedida para su realización, salvo autorización explícita de la empresa para la divulgación de otros aspectos del proyecto.

8.3. En el plazo de dos meses a partir de la fecha de resolución de la convocatoria, los solicitantes cuyo proyecto no haya sido seleccionado podrán retirar la documentación presentada.

Artículo 9

Evaluación científico-técnica de las solicitudes

Para coordinar el proceso de evaluación científico-técnica de las solicitudes, el Director General de Investigación designará especialistas de reconocido prestigio, los cuales propondrán dos evaluadores para cada proyecto presentado, procurando la máxima competencia, especialización e independencia de intereses respecto al contenido del proyecto y a la empresa solicitante. Estos a su vez, dirimirán las discrepancias que puedan surgir entre los informes de evaluación de cada proyecto, proponiendo en su caso, un tercer informe de evaluación. Asimismo, mantendrán una estricta confidencialidad respecto a la información aportada por los solicitantes, así como de la identidad de los evaluadores.

La evaluación científico-técnica de las solicitudes será realizada por expertos, designados por el Director General de Investigación, a propuesta de los coordinadores, que informarán motivadamente acerca de la calidad y viabilidad científica y técnica de cada proyecto, así como del presupuesto necesario para su realización, valorándose numéricamente cada propuesta con una escala de valoración comprendida entre 0 y 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios fundamentales:

- a) Rigor en el planteamiento y planificación del proyecto y capacidad científica y técnica de los equipos de trabajo implicados en su realización.
- b) Previsible incidencia de los resultados en los sectores tecnológicos, industriales y económicos correspondientes.
- c) Novedades de las ideas planteadas.
- d) Posible impacto de las actuaciones y resultados del proyecto sobre el medio ambiente.

Las decisiones adoptadas en el proceso de evaluación científico-técnica de las solicitudes serán inapelables.

Artículo 10

Selección

10.1. La selección de las solicitudes y la determinación, en su caso, de la cuantía de la ayuda, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se llevará a cabo por una Comisión de Selección constituida al efecto, con arreglo a los siguientes criterios de selección:

- a) Evaluación científico-técnica: La puntuación será la obtenida de multiplicar por 0,6 la valoración numérica de la evaluación científico-técnica descrita en el artículo 9.
- b) Los proyectos cuya realización comporte la incorporación de nuevo personal a la plantilla de la empresa promotora. Valoración de 0 a 20 puntos.
- c) Los proyectos propuestos por empresas que desarrollen su actividad en los ámbitos de la ingeniería, bienes de equipo y servicios. Valoración de 0 a 7 puntos.
- d) Los proyectos que cuenten con colaboración efectiva de universidades o centros de investigación, tanto nacionales como de otros países de la Unión Europea. Valoración de 0 a 7 puntos.
- e) Los proyectos integrados en las áreas tecnológicas de medioambiente, de la información y de las comunicaciones, de los materiales y la biotecnología. Valoración de 0 a 3 puntos.
- f) Los proyectos cuyo cumplimiento de objetivos posibilite la resolución de problemas relevantes para la Comunidad de Madrid. Valoración de 0 a 3 puntos.

La aplicación de los criterios antes mencionados, dará lugar a un listado ordenado de las solicitudes de mayor a menor puntuación. Sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10.2, la puntuación mínima para que una solicitud pueda ser seleccionada, no podrá, en ningún caso, ser inferior a 50 puntos.

En el caso de que una empresa haya presentado varios proyectos, se seleccionará el que haya obtenido una puntuación superior.

10.2. La selección final de las solicitudes y la cuantía de las subvenciones propuestas para las mismas se realizará, comenzando por la solicitudes de mayor puntuación y continuando con el resto de las solicitudes correlativamente por orden de puntuación, subvencionado la cantidad del presupuesto total de proyecto que se haya considerado necesario en la evaluación, para su eficaz realización, de acuerdo con el artículo 9, y con los límites previstos en el artículo 5.2, excepto en el caso que la empresa beneficiaria cuente con otra u otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto, de acuerdo con el artículo 5.3, en cuyo caso se ajustará la cuantía, para no superar el 60 por 100 del presupuesto total del proyecto.

10.3. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Dirección General de Investigación.
Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Economía y Planificación.
- Un representante de la Dirección General de Agricultura y Alimentación.
- Un representante de la Dirección General de Educación y Prevención Ambiental.
- Un representante de la Dirección General de Investigación.

Secretario: El Gerente de Innovación Tecnológica de la Dirección General de Investigación.

El Presidente podrá convocar a especialistas y requerir su asistencia a sesiones concretas en función del contenido de los proyectos.

10.4. Con carácter previo a la elaboración de la propuesta definitiva y su elevación al Consejero de Educación y Cultura, el Presidente de la Comisión comunicará a los solicitantes de los proyectos preseleccionados las condiciones y términos en que se propone la concesión de la ayuda.

La empresa dispondrá de un plazo de diez días, desde la recepción de esta comunicación, para exponer las alegaciones que considere oportunas. Transcurrido este plazo, y estudiadas las alegaciones recibidas, la Comisión fijará los términos de la concesión y requerirá la aceptación expresa de los mismos por parte de la empresa.

De acuerdo con las respuestas de los solicitantes de los proyectos preseleccionados y previa acreditación por los mismos del cumplimiento de las condiciones legales establecidas en el artículo 2 de la presente Orden y la presentación de cualquier otra documentación que se considere necesaria, la Comisión de Selección elaborará la propuesta motivada, para cada proyecto, de concesión y cuantía de la ayuda o denegación de la misma.

Artículo 11

Resolución

11.1. El Consejero de Educación y Cultura, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección, resolverá la convocatoria mediante Orden.

11.2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los solicitantes de los proyectos seleccionados con expresión de los plazos establecidos para la realización del proyecto y la cuantía de la ayuda.

11.3. La resolución se realizará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha límite de presentación de solicitudes. Aquellas sobre las que no hubiera recaído resolución expresa en el plazo referido, se entenderán desestimadas.

Artículo 12

Pago de la ayuda

12.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1999,

y en atención a las características de los proyectos contemplados en la presente Orden, el pago de las ayudas se realizará por anticipado.

12.2. La tramitación del pago de la ayuda condicionada a la presentación de aval bancario solidario, ante la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, que garantice la cuantía correspondiente a la primera anualidad concedida para la realización del proyecto y los intereses de demora, determinados conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. El plazo para la presentación de este aval y los términos de su constitución se comunicarán en la notificación referida en el artículo precedente y su acreditación ante la Dirección General de Investigación será anterior, en todo caso, al 14 de diciembre de 1999.

12.3. La tramitación del pago de la segunda anualidad, en su caso, estará condicionada:

- a) A la presentación antes del 15 de octubre del 2000, de las justificaciones de actividades y gastos realizados en el desarrollo del proyecto durante la primera anualidad y a la valoración positiva de la Comisión Gestora encargada del seguimiento de los proyectos, en los términos previstos en el artículo siguiente.
- b) A la constitución de un aval bancario solidario por el importe correspondiente a la segunda anualidad concedida, más los intereses de demora.

Artículo 13

Seguimiento de los proyectos

13.1. Para el seguimiento de los proyectos concedidos al amparo de la presente convocatoria, se constituirá una Comisión Gestora a la que quedará encomendado el control e inspección del mismo durante su realización y se responsabilizará del grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto, las circunstancias de su realización y los efectos reales de las ayudas en la incentivación de actividades de I + D en las empresas beneficiarias. Éstas someterán a dicha Comisión informes periódicos que den cuenta de las diferentes etapas del desarrollo de los proyectos.

13.2. Esta Comisión Gestora estará integrada por:

Presidente: El titular de la Dirección General de Investigación o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro expertos nombrados por el Director General de Investigación.

Secretario: El Gerente de Innovación Tecnológica de la Dirección General de Investigación.

13.3. Dicha Comisión Gestora se reunirá al inicio de cada proyecto y con una periodicidad posterior mínima de dos veces al año, dando audiencia a los representantes de cada una de las empresas beneficiarias y en caso de colaborar con un centro de investigación, a los investigadores responsables de cada proyecto.

13.4. La Consejería de Educación y Cultura se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la ayuda concedida, total o parcialmente, si el solicitante, a juicio de la Comisión Gestora, no realiza la actividad que fundamenta la concesión de ésta o falsea datos, hechos o documentos aportados al expediente.

13.5. En el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del proyecto, la empresa responsable de la realización del mismo presentará ante la correspondiente Comisión Gestora un informe final en el que se expongan las actividades y resultados obtenidos, se acrediten los gastos que pudieran estar pendientes de justificación, se aporten la totalidad de los justificantes y recibos correspondientes, los partes de trabajo en los que se acrediten las horas asignadas al proyecto por parte del personal de plantilla de la empresa firmados por los trabajadores, así como los Boletines TC1 y TC2 de la Seguridad Social correspondientes al período de ejecución del proyecto y se exprese una valoración del interés efectivo del proyecto realizado en relación con los objetivos inicialmente planteados por la empresa.

En el caso de que la empresa promotora hubiese contemplado la incorporación de nuevo personal a su plantilla para la realización del proyecto, deberá presentar junto al informe final, los contratos de trabajo y altas en la Seguridad Social, acreditativos de las nuevas contrataciones vinculadas al desarrollo del proyecto.

La Comisión Gestora expresará su dictamen sobre el cumplimiento de las actividades realizadas por la empresa. De acuerdo con los términos de este dictamen, la Consejería de Educación y Cultura ordenará la liberación del aval o, en caso de incumplimiento, la iniciación del procedimiento que corresponda para garantizar el reintegro a la Comunidad de Madrid de las cantidades percibidas por la empresa y no justificadas como debidamente empleadas en la realización del proyecto.

Artículo 14

Será de aplicación en las presentes bases reguladoras, el artículo 25 del Decreto 45/1997 de 20 de marzo, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno y Contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

Artículo 15

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier Entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Artículo 16

Incumplimiento

16.1. Las entidades beneficiarias estarán sujetas a lo establecido en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en la 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y, en especial, se obligan a permitir la inspección y comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas y quedan, asimismo, sometidas al control y verificación de la Comisión de la Unión Europea, así como al control económico y financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y la fiscalización del Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

16.2. El incumplimiento, por razones imputables al beneficiario, de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, el falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados, así como la aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a fines distintos de aquéllos para los que la ayuda fue concedida, dará lugar a la pérdida total o parcial de la misma y a la ejecución por parte de la Comunidad de Madrid del aval constituido como garantía ante la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de otras responsabilidades que en derecho procedan.

Igualmente será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en los artículos 11, 14 y 15 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

16.3. Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta a la Dirección General de Investigación para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente Orden, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

Segunda

En todo lo no dispuesto en la presente Orden se aplicará la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Decreto 222/1998 de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995 y el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Madrid, a 14 de junio de 1999.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

N.º de Expediente: 09/

/99

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE		
Nombre o razón social	C.I.F.	
Domicilio social	C.P.	
Localidad	Teléfono	Fax
Fecha constitución	Actividad	
	C.N.A.E.	
Accionariado		
Núm. trabajadores en plantilla	Capital social	
Facturación (1997)	Facturación (1998)	
Centro/s de actividad de la empresa		
	Localidad	% part. producc. Total
.....		
.....		
Presupuesto Total Proyecto	Aportación Empresa	% s/total Proyecto
Se procede:		
Evolución de los gastos de I + D en los últimos dos años		
Personal dedicado a I + D		
Relación I + D/Volumen de negocios		

D. con cargo

con N.I.F. en representación de la empresa

EXPONE:

- Que la empresa tiene un proyecto cuyos objetivos se ajustan a lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la Convocatoria de Ayudas a Empresas para la realización de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Que se acompaña la documentación exigida en dicha Orden y que son ciertos cuantos datos figuran en ella.
- Que la empresa cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención a la realización de la actividad que aquí se expone.

SOLICITA:

La concesión de una ayuda por importe de, para completar la financiación del proyecto denominado

..... con una duración estimada de meses.

En Madrid, a de de 1999

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O SELLO DE LA EMPRESA)

ADJUNTAR A ESTE IMPRESO LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL ART. 7.1 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

Los datos que se recogen, se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

ANEXO II

ÍNDICE DE LA MEMORIA DEL PROYECTO

0. Título.
1. Justificación del proyecto.
2. Objetivos específicos.
3. Descripción del proyecto:
 - 3.1. Descripción técnica detallada.
 - 3.2. Metodología y condiciones técnicas de desarrollo del trabajo. Lugar y centro donde se realizará.
 - 3.3. Colaboración con Universidades o Centros de Investigación. Papel que tendrá en el proyecto.
4. Planificación:
 - 4.1. Fases del proyecto.
 - 4.2. Calendario de trabajo. "Planning".
 - 4.3. Plan de seguimiento.
5. Ejecución y dirección del proyecto por parte del solicitante.
6. Presupuesto:
 - 6.1. Presupuesto Total (desglosado por conceptos. Art. 6.1.).
 - 6.2. Escalonamiento en el tiempo.
 - 6.3. Ayuda solicitada y aportación de la empresa.
7. Valoración económica de los beneficios del desarrollo del proyecto.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE AYUDAS CONCURRENTES

D.
 con N.I.F., en representación de la empresa
, acredita el poder
 suficiente para la presentación de la siguiente declaración.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE

la empresa C.I.F.
 además de la presente petición de ayuda, ha presentado solicitud y/o ha obtenido ayuda para el proyecto
 en las siguientes Instituciones Públicas
 o Privadas hasta el día de la fecha:

ORGANISMO	PROGRAMA AYUDA	SITUACIÓN S.P.D.: Solicitada y pendiente de decisión S.C.: Solicitada y concedida	CUANTÍA SOLICITADA O CONCEDIDA

Asimismo, se compromete a comunicar cuantas solicitudes de ayuda/subvención presente para el proyecto arriba indicado en Instituciones Públicas o Privadas, a partir de la fecha de hoy.

En Madrid, a de de 1999
 (FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SELLO DE LA EMPRESA)

Los datos que se recogen, se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente.
 Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

(01/5.780/99)

Consejería de Educación y Cultura

1708 *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 1999, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público la determinación del número de plazas a las que se aplicará el Distrito Compartido en las Universidades Públicas de Madrid para el curso 1999/2000.*

El Acuerdo de 19 de mayo de 1999 del Consejo de Universidades por el que se fijan los criterios para la determinación de las plazas a las que se aplicará el Distrito Compartido para el curso 1999/2000, establece con carácter general que el porcentaje de estas plazas para el curso 1999/2000 será un 5 por 100 de las ofertadas en

cada uno de los estudios de las distintas Universidades, con un límite de 10 unidades. No obstante, el punto segundo del citado Acuerdo prevé que, en todo caso, las Universidades, previo acuerdo con la correspondiente Administración Pública de la que dependan, podrán establecer un porcentaje o un número de plazas superior.

En consecuencia, y en aplicación de lo acordado por el Consejo de Universidades, esta Dirección General, previo acuerdo con las Universidades Públicas de Madrid, ha procedido a determinar el número de las mencionadas plazas que para general conocimiento se relacionan en el Anexo.

Madrid, a 9 de junio de 1999.—El Director General de Universidades, José García García.

ANEXO
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES

Número de plazas de Distrito Compartido en las Universidades Públicas de Madrid. Curso Académico 1999/2000
Madrid, junio de 1999

CÓDIGO TÍTULO	CICLO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	ADS.	LOCALIDAD	TOTAL PLAZAS	D.C.
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ								
<i>Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)</i>								
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas	28026675	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		ALCALA DE HENARES	225	20
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas	28027242	Centro de Enseñanza Superior Luis Vives	*	MADRID	116	12
10100	CL	Arquitectura	28041299	Escuela Politécnica		ALCALA DE HENARES	75	8
33500	CL	Biología	28029342	Facultad de Ciencias		ALCALA DE HENARES	180	18
37700	CL	Ciencias Ambientales	28048786	Facultad de Ciencias Ambientales		ALCALA DE HENARES	150	15
32400	CL	Derecho	28027242	Centro de Enseñanza Superior Luis Vives	*	MADRID	310	20
32400	CL	Derecho	28027874	Facultad de Derecho		ALCALA DE HENARES	360	20
33800	CL	Economía	28026675	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		ALCALA DE HENARES	225	20
33800	CL	Economía	28027242	Centro de Enseñanza Superior Luis Vives	*	MADRID	116	12
30200	CL	Farmacia	28026687	Facultad de Farmacia		ALCALA DE HENARES	171	17
35300	CL	Filología Hispánica	28027862	Facultad de Filosofía y Letras		ALCALA DE HENARES	125	13
35400	CL	Filología Inglesa	28027862	Facultad de Filosofía y Letras		ALCALA DE HENARES	180	18
36100	CL	Historia	28027862	Facultad de Filosofía y Letras		ALCALA DE HENARES	180	18
36900	CL	Humanidades	28027862	Facultad de Filosofía y Letras		ALCALA DE HENARES	100	10
10800	CL	Ingeniero de Telecomunicación	28041299	Escuela Politécnica		ALCALA DE HENARES	150	15
33100	CL	Medicina	28026705	Facultad de Medicina		ALCALA DE HENARES	115	12
37400	CL	Química	28029342	Facultad de Ciencias		ALCALA DE HENARES	180	18
<i>Total Ciclo Largo</i>							2.958	266
<i>Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)</i>								
56700	CC	Arquitecto Técnico	19003954	Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica		GUADALAJARA	75	8
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)	19003814	Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales		GUADALAJARA	100	10
42100	CC	Educación Social	28026663	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Cardenal Cisneros	*	ALCALA DE HENARES	125	12
40800	CC	Enfermería	19002925	Escuela Universitaria de Enfermería INSALUD	*	GUADALAJARA	50	5
40800	CC	Enfermería	28042966	Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia		ALCALA DE HENARES	100	10
40900	CC	Fisioterapia	28042966	Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia		ALCALA DE HENARES	65	3
55900	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación	28041299	Escuela Politécnica		ALCALA DE HENARES	125	13
56200	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos	28041299	Escuela Politécnica		ALCALA DE HENARES	125	13
55800	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática	28041299	Escuela Politécnica		ALCALA DE HENARES	125	13
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	28041299	Escuela Politécnica		ALCALA DE HENARES	125	13
54900	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	28041299	Escuela Politécnica		ALCALA DE HENARES	125	13
54300	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial	28041299	Escuela Politécnica		ALCALA DE HENARES	125	13
42207	CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje	28026663	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Cardenal Cisneros	*	ALCALA DE HENARES	40	4
42206	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial	28026663	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Cardenal Cisneros	*	ALCALA DE HENARES	45	5
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física	19002573	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.		GUADALAJARA	75	8
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil	19002573	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.		GUADALAJARA	75	8
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil	28026663	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Cardenal Cisneros	*	ALCALA DE HENARES	45	5
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical	19002573	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.		GUADALAJARA	75	8
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria	19002573	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.		GUADALAJARA	75	8
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria	28026663	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Cardenal Cisneros	*	ALCALA DE HENARES	45	5
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera	19002573	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.		GUADALAJARA	75	8
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera	28026663	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Cardenal Cisneros	*	ALCALA DE HENARES	40	4
42700	CC	Turismo	19003942	Escuela Universitaria de Turismo		GUADALAJARA	75	8
42700	CC	Turismo	28027242	Centro de Enseñanza Superior Luis Vives	*	MADRID	50	5
<i>Total Ciclo Corto</i>							1.980	202
<i>Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo</i>								
37600	CS	Ciencias Actuariales y Financieras	28026675	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		ALCALA DE HENARES	75	4
36800	CS	Documentación	28048798	Facultad de Documentación		ALCALA DE HENARES	80	4
11200	CS	Ingeniero en Electrónica	28041299	Escuela Politécnica		ALCALA DE HENARES	115	6
11600	CS	Ingeniero en Geodesia y Cartografía	28041299	Escuela Politécnica		ALCALA DE HENARES	50	3
<i>Total Sólo Segundo Ciclo</i>							320	17

CÓDIGO TÍTULO	CICLO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	ADS.	LOCALIDAD	TOTAL PLAZAS	D.C.
Segundo Ciclo de Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo								
33700	CSL	Administración y Dirección de Empresas	28026675	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		ALCALA DE HENARES	25	1
33500	CSL	Biología	28029342	Facultad de Ciencias		ALCALA DE HENARES	20	1
37700	CSL	Ciencias Ambientales	28048786	Facultad de Ciencias Ambientales		ALCALA DE HENARES	10	1
33800	CSL	Economía	28026675	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		ALCALA DE HENARES	25	1
35300	CSL	Filología Hispánica	28027862	Facultad de Filosofía y Letras		ALCALA DE HENARES	25	1
35400	CSL	Filología Inglesa	28027862	Facultad de Filosofía y Letras		ALCALA DE HENARES	10	1
36900	CSL	Humanidades	28027862	Facultad de Filosofía y Letras		ALCALA DE HENARES	10	1
10800	CSL	Ingeniero de Telecomunicaciones	28041299	Escuela Politécnica		ALCALA DE HENARES	75	3
37400	CSL	Química	28029342	Facultad de Ciencias		ALCALA DE HENARES	20	1
Total 2º Ciclo Tr. 1º y 2º Ciclo							220	11
Total Universidad de Alcalá							5.478	496

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)

33700	CL	Administración y Dirección de Empresas	28027072	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		MADRID	490	40
33500	CL	Biología (Ciencias Biológicas)	28027060	Facultad de Ciencias		MADRID	380	20
37700	CL	Ciencias Ambientales	28027060	Facultad de Ciencias		MADRID	165	15
32400	CL	Derecho	28027084	Facultad de Derecho		MADRID	950	20
33800	CL	Economía	28027072	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		MADRID	430	30
34600	CL	Filología Árabe	28027096	Facultad de Filosofía y Letras		MADRID	115	10
34800	CL	Filología Clásica	28027096	Facultad de Filosofía y Letras		MADRID	115	10
35000	CL	Filología Francesa	28027096	Facultad de Filosofía y Letras		MADRID	165	15
35300	CL	Filología Hispánica	28027096	Facultad de Filosofía y Letras		MADRID	250	20
35400	CL	Filología Inglesa	28027096	Facultad de Filosofía y Letras		MADRID	250	20
34400	CL	Filosofía	28027096	Facultad de Filosofía y Letras		MADRID	193	18
31500	CL	Física (Ciencias Físicas)	28027060	Facultad de Ciencias		MADRID	380	20
36000	CL	Geografía	28027096	Facultad de Filosofía y Letras		MADRID	130	12
36100	CL	Historia	28027096	Facultad de Filosofía y Letras		MADRID	250	20
36200	CL	Historia del Arte	28027096	Facultad de Filosofía y Letras		MADRID	190	17
11100	CL	Ingeniero en Informática	28048397	Escuela Técnica Superior de Informática		MADRID	240	20
33400	CL	Matemáticas	28027060	Facultad de Ciencias		MADRID	220	20
33100	CL	Medicina	28027102	Facultad de Medicina		MADRID	220	20
32300	CL	Psicología	28038513	Facultad de Psicología		MADRID	445	20
37400	CL	Química	28027060	Facultad de Ciencias		MADRID	380	20
Total Ciclo Largo							5.958	387

Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)

42100	CC	Educación Social	28027199	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. La Salle	*	ARAVACA	110	10
40800	CC	Enfermería	28029081	Escuela Universitaria de Enfermería Clínica Puerta Hierro	*	MADRID	60	5
40800	CC	Enfermería	28029093	Escuela Universitaria de Enfermería La Paz	*	MADRID	70	6
40800	CC	Enfermería	28032304	Escuela Universitaria de Enfermería Jiménez Díaz	*	MADRID	71	6
40800	CC	Enfermería	28043053	Escuela Universitaria de Enfermería Comunidad de Madrid	*	LEGANES	66	6
40800	CC	Enfermería	28044057	Escuela Universitaria de Enfermería Cruz Roja	*	MADRID	66	6
40900	CC	Fisioterapia	28040571	Escuela Universitaria de Fisioterapia ONCE	*	MADRID	26	2
53800	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Química Industrial	28027060	Facultad de Ciencias		MADRID	88	6
42207	CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje	28027199	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. La Salle	*	ARAVACA	120	12
42206	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial	28027199	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. La Salle	*	ARAVACA	120	12
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física	28026857	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Santa María		MADRID	60	6
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil	28026857	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Santa María		MADRID	160	16
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil	28027199	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. La Salle	*	ARAVACA	120	12
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical	28026857	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Santa María		MADRID	60	6
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical	28027199	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. La Salle	*	ARAVACA	50	5
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria	28026857	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Santa María		MADRID	160	16
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria	28027199	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. La Salle	*	ARAVACA	60	6

CÓDIGO TÍTULO	CICLO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	ADS.	LOCALIDAD	TOTAL PLAZAS	D.C.
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera	28026857	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Santa María		MADRID	60	6
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera	28027199	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. La Salle	*	ARAVACA	50	5
42700	CC	Tunsmo	28027072	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		MADRID	137	12
<i>Total Ciclo Corto</i>							1.714	163

Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo

36300	CS	Antropología Social y Cultural	28027096	Facultad de Filosofía y Letras		MADRID	60	4
33600	CS	Bioquímica	28027060	Facultad de Ciencias		MADRID	60	3
36400	CS	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	28027060	Facultad de Ciencias		MADRID	50	3
33900	CS	Investigación y Técnicas de Mercado	28027072	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		MADRID	100	5
37000	CS	Lingüística	28027096	Facultad de Filosofía y Letras		MADRID	60	3
<i>Total Sólo Segundo Ciclo</i>							330	18

Segundo Ciclo de Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo

33700	CSL	Administración y Dirección de Empresas	28027072	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		MADRID	15	1
37700	CSL	Ciencias Ambientales	28027060	Facultad de Ciencias		MADRID	20	1
34000	CSL	Ciencias Políticas y de la Administración	28027084	Facultad de Derecho		MADRID	100	5
33800	CSL	Economía	28027072	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		MADRID	15	1
34600	CSL	Filología Árabe	28027096	Facultad de Filosofía y Letras		MADRID	15	1
34800	CSL	Filología Clásica	28027096	Facultad de Filosofía y Letras		MADRID	20	1
35000	CSL	Filología Francesa	28027096	Facultad de Filosofía y Letras		MADRID	15	1
35300	CSL	Filología Hispánica	28027096	Facultad de Filosofía y Letras		MADRID	15	1
35400	CSL	Filología Inglesa	28027096	Facultad de Filosofía y Letras		MADRID	25	1
11100	CSL	Ingeniero en Informática	28048397	Escuela Técnica Superior de Informática		MADRID	10	1
<i>Total 2º Ciclo Tit. 1º y 2º Ciclo</i>							250	14
Total Universidad Autónoma							8.252	582

UNIVERSIDAD CARLOS III

Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)

33700	CL	Administración y Dirección de Empresas	28041822	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		GETAFE	490	60
32400	CL	Derecho	28041822	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		GETAFE	510	50
33800	CL	Economía	28041822	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		GETAFE	320	30
36900	CL	Humanidades	28048385	Facultad de Humanidades, Documentación y Comunicación		GETAFE	160	8
10800	CL	Ingeniero de Telecomunicación	28042292	Escuela Politécnica Superior		LEGANES	150	20
10900	CL	Ingeniero Industrial	28042292	Escuela Politécnica Superior		LEGANES	360	40
<i>Total Ciclo Largo</i>							1.990	208

Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)

40500	CC	Biblioteconomía y Documentación	28048385	Facultad de Humanidades, Documentación y Comunicación		GETAFE	229	12
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)	28041822	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		GETAFE	219	11
40400	CC	Estadística	28041822	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		GETAFE	60	4
41800	CC	Gestión y Administración Pública	28041822	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		GETAFE	169	9
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	28042292	Escuela Politécnica Superior		LEGANES	180	9
53700	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad	28042292	Escuela Politécnica Superior		LEGANES	80	4
54300	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial	28042292	Escuela Politécnica Superior		LEGANES	160	12
53600	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica	28042292	Escuela Politécnica Superior		LEGANES	160	12
55900	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, espec. en Sistemas de Telecomunicación	28042292	Escuela Politécnica Superior		LEGANES	70	4
41900	CC	Relaciones Laborales	28041822	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		GETAFE	189	10
<i>Total Ciclo Corto</i>							1.516	87

Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo

37600	CS	Ciencias Actuariales y Financieras	28041822	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		GETAFE	60	3
37900	CS	Ciencias y Técnicas Estadísticas	28041822	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		GETAFE	60	3
36800	CS	Documentación	28048385	Facultad de Humanidades, Documentación y Comunicación		GETAFE	80	4
<i>Total Sólo Segundo Ciclo</i>							200	10

CÓDIGO TÍTULO	CICLO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	ADS.	LOCALIDAD	TOTAL PLAZAS	D.C.
Segundo Ciclo de Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo								
11100	CSL	Ingeniero en Informática	28042292	Escuela Politécnica Superior		LEGANES	80	4
36600	CSL	Periodismo	28048385	Facultad de Humanidades, Documentación y Comunicación		GETAFE	80	4
<i>Total 2º Ciclo Tit. 1º y 2º Ciclo</i>							160	8
<i>Total Universidad Carlos III</i>							3.868	313

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)

33700	CL	Administración y Dirección de Empresas	28026717	Real Colegio Universitario María Cristina	*	SAN LORENZO DE EL ESC.	120	12
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas	28026985	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		MADRID	500	15
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas	28027141	Colegio Universitario Cardenal Cisneros	*	MADRID	300	20
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas	28027631	Centro de Enseñanza Superior CUNEF	*	MADRID	250	20
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas	28045591	Centro de Enseñanza Superior Francisco de Vitoria	*	POZUELO DE ALARCON	120	12
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas	40004294	Colegio Universitario Domingo de Soto	*	SEGOVIA	220	20
32100	CL	Bellas Artes	28027126	Facultad de Bellas Artes		MADRID	250	20
33500	CL	Biología	28027722	Facultad de Ciencias Biológicas		MADRID	360	20
34000	CL	Ciencias Políticas y de la Administración	28026997	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología		MADRID	400	20
36500	CL	Comunicación Audiovisual	28026973	Facultad de Ciencias de la Información		MADRID	220	20
36500	CL	Comunicación Audiovisual	28045591	Centro de Enseñanza Superior Francisco de Vitoria	*	POZUELO DE ALARCON	120	12
36500	CL	Comunicación Audiovisual	28049675	C.E.S. Felipe II	*	ARANJUEZ	80	8
32400	CL	Derecho	28048828	CES Villanueva	*	MADRID	120	12
32400	CL	Derecho	28026717	Real Colegio Universitario María Cristina	*	SAN LORENZO DE EL ESC.	120	12
32400	CL	Derecho	28027001	Facultad de Derecho		MADRID	1.500	20
32400	CL	Derecho	28027141	Colegio Universitario Cardenal Cisneros	*	MADRID	220	20
32400	CL	Derecho	28045591	Centro de Enseñanza Superior Francisco de Vitoria	*	POZUELO DE ALARCON	120	12
32400	CL	Derecho	40004294	Colegio Universitario Domingo de Soto	*	SEGOVIA	200	20
32401	CL	Derecho (Plan Hispano-Francés)	28027001	Facultad de Derecho		MADRID	20	2
33800	CL	Economía	28026985	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		MADRID	450	20
33800	CL	Economía	28027141	Colegio Universitario Cardenal Cisneros	*	MADRID	120	12
33800	CL	Economía	28045591	Centro de Enseñanza Superior Francisco de Vitoria	*	POZUELO DE ALARCON	60	6
30200	CL	Farmacia	28027011	Facultad de Farmacia		MADRID	260	20
34500	CL	Filología Alemana	28027710	Facultad de Filología		MADRID	100	10
34600	CL	Filología Árabe	28027710	Facultad de Filología		MADRID	125	13
34800	CL	Filología Clásica	28027710	Facultad de Filología		MADRID	125	13
34900	CL	Filología Estava	28027710	Facultad de Filología		MADRID	60	6
35000	CL	Filología Francesa	28027710	Facultad de Filología		MADRID	100	10
35200	CL	Filología Hebrea	28027710	Facultad de Filología		MADRID	30	3
35300	CL	Filología Hispánica	28027710	Facultad de Filología		MADRID	300	20
35400	CL	Filología Inglesa	28027710	Facultad de Filología		MADRID	250	20
35500	CL	Filología Italiana	28027710	Facultad de Filología		MADRID	75	8
35700	CL	Filología Románica	28027710	Facultad de Filología		MADRID	60	6
34400	CL	Filosofía	28027761	Facultad de Filosofía		MADRID	250	20
33200	CL	Física	28027758	Facultad de Ciencias Físicas		MADRID	275	20
36000	CL	Geografía	28027746	Facultad de Geografía e Historia		MADRID	150	15
33300	CL	Geología	28027734	Facultad de Ciencias Geológicas		MADRID	150	15
36100	CL	Historia	28027746	Facultad de Geografía e Historia		MADRID	350	20
36200	CL	Historia del Arte	28027746	Facultad de Geografía e Historia		MADRID	350	20
11100	CL	Ingeniero en Informática	28042899	Escuela Superior de Informática		MADRID	100	10
11500	CL	Ingeniero Químico	28027837	Facultad de Ciencias Químicas		MADRID	90	9
33400	CL	Matemáticas	28027849	Facultad de Ciencias Matemáticas		MADRID	350	20
33100	CL	Medicina	28027035	Facultad de Medicina		MADRID	250	20
33100	CL	Medicina	28044689	Centro de Enseñanza Superior San Pablo CEU	*	MADRID	50	5
33000	CL	Odontología	28039293	Facultad de Odontología		MADRID	100	10
37200	CL	Pedagogía	28043119	Facultad de Educación		MADRID	300	20
36600	CL	Periodismo	28026973	Facultad de Ciencias de la Información		MADRID	690	20
36600	CL	Periodismo	28045591	Centro de Enseñanza Superior Francisco de Vitoria	*	POZUELO DE ALARCON	120	12
32300	CL	Psicología	28027141	Colegio Universitario Cardenal Cisneros	*	MADRID	140	14
32300	CL	Psicología	28029044	Facultad de Psicología		MADRID	600	20
32300	CL	Psicología	28044689	Centro de Enseñanza Superior San Pablo CEU	*	MADRID	120	12
34200	CL	Publicidad y Relaciones Públicas	28026973	Facultad de Ciencias de la Información		MADRID	220	20
34200	CL	Publicidad y Relaciones Públicas	40004294	Colegio Universitario Domingo de Soto	*	SEGOVIA	300	20
37400	CL	Química	28027837	Facultad de Ciencias Químicas		MADRID	300	20
34100	CL	Sociología	28026997	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología		MADRID	400	20
34300	CL	Traducción e Interpretación	28049675	C.E.S. Felipe II	*	ARANJUEZ	50	5
30300	CL	Veterinaria	28027047	Facultad de Veterinaria		MADRID	170	17
<i>Total Ciclo Largo</i>							13.230	848

CÓDIGO TÍTULO	CICLO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	ADS.	LOCALIDAD	TOTAL PLAZAS	D.C.
<i>Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)</i>								
40500	CC	Biblioteconomía y Documentación	28042383	Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación		MADRID	250	20
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)	28026730	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales		MADRID	500	20
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)	28045591	Centro de Enseñanza Superior Francisco de Vitoria	*	POZUELO DE ALARCON	60	6
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)	28049675	C.E.S. Felipe II	*	ARANJUEZ	80	8
42100	CC	Educación Social	28027229	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Don Bosco	*	MADRID	55	5
42100	CC	Educación Social	28043119	Facultad de Educación		MADRID	110	11
40800	CC	Enfermería	28029101	Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología		MADRID	200	20
40400	CC	Estadística	28026869	Escuela Universitaria de Estadística		MADRID	350	20
40500	CC	Fisioterapia	28029101	Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología		MADRID	60	3
41800	CC	Gestión y Administración Pública	28026997	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología		MADRID	100	10
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	28042899	Escuela Superior de Informática		MADRID	80	8
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	40004294	Colegio Universitario Domingo de Soto	*	SEGOVIA	140	14
54900	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	28042899	Escuela Superior de Informática		MADRID	90	9
54900	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	28049675	C.E.S. Felipe II	*	ARANJUEZ	80	8
42000	CC	Logopedia	28029044	Facultad de Psicología		MADRID	80	8
42207	CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje	28027205	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Escuri	*	MADRID	50	5
42207	CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje	28027229	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Don Bosco	*	MADRID	55	5
42207	CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje	28043119	Facultad de Educación		MADRID	70	7
42206	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial	28027205	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Escuri	*	MADRID	50	5
42206	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial	28027229	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Don Bosco	*	MADRID	110	11
42206	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial	28043119	Facultad de Educación		MADRID	60	6
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física	28027205	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Escuri	*	MADRID	100	10
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física	28027229	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Don Bosco	*	MADRID	110	11
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física	28027709	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Fomento de Centros de Enseñ.	*	MADRID	80	8
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física	28043119	Facultad de Educación		MADRID	110	11
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil	28027205	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Escuri	*	MADRID	150	10
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil	28027229	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Don Bosco	*	MADRID	110	11
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil	28027709	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Fomento de Centros de Enseñ.	*	MADRID	80	8
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil	28043119	Facultad de Educación		MADRID	200	20
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical	28027205	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Escuri	*	MADRID	45	5
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical	28027229	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Don Bosco	*	MADRID	55	5
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical	28043119	Facultad de Educación		MADRID	110	11
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria	28027205	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Escuri	*	MADRID	50	5
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria	28027229	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Don Bosco	*	MADRID	55	5
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria	28027709	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Fomento de Centros de Enseñ.	*	MADRID	80	8
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria	28043119	Facultad de Educación		MADRID	300	20
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera	28027205	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Escuri	*	MADRID	45	5
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera	28027229	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Don Bosco	*	MADRID	55	5
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera	28027709	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Fomento de Centros de Enseñ.	*	MADRID	40	4
42208	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera (Francés)	28043119	Facultad de Educación		MADRID	30	4
42209	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera (Inglés)	28043119	Facultad de Educación		MADRID	80	7
41800	CC	Optica y Optometría	28026821	Escuela Universitaria de Optica		MADRID	275	20
41300	CC	Podología	28029101	Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología		MADRID	55	4
41900	CC	Relaciones Laborales	28027001	Facultad de Derecho		MADRID	160	16
41700	CC	Terapia Ocupacional	28027035	Facultad de Medicina		MADRID	100	10
41000	CC	Trabajo Social	28036917	Escuela Universitaria de Trabajo Social		MADRID	500	20
<i>Total Ciclo Corto</i>							5.605	452
<i>Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo</i>								
36300	CS	Antropología Social y Cultural	28026997	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología		MADRID	75	8
33800	CS	Bioquímica	28027837	Facultad de Ciencias Químicas		MADRID	75	8
36400	CS	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	28027047	Facultad de Veterinaria		MADRID	90	9
37800	CS	Ciencias Actariales y Financieras	28026985	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		MADRID	150	15
37900	CS	Ciencias y Técnicas Estadísticas	28027849	Facultad de Ciencias Matemáticas		MADRID	100	10
36800	CS	Documentación	28026973	Facultad de Ciencias de la Información		MADRID	150	15
38000	CS	Historia y Ciencias de la Música	28027746	Facultad de Geografía e Historia		MADRID	50	5
11200	CS	Ingeniero en Electrónica	28027758	Facultad de Ciencias Físicas		MADRID	50	5

CÓDIGO TÍTULO	CICLO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	ADS.	LOCALIDAD	TOTAL PLAZAS	D.C.
11900	CS	Ingeniero de Materiales	28027758	Facultad de Ciencias Físicas		MADRID	50	5
37000	CS	Lingüística	28027710	Facultad de Filología		MADRID	75	8
37300	CS	Psicopedagogía	28043119	Facultad de Educación		MADRID	150	15
37300	CS	Psicopedagogía	28048828	C.E.S. Villanueva	*	MADRID	140	14
35900	CS	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	28027710	Facultad de Filología		MADRID	75	8
<i>Total Sólo Segundo Ciclo</i>							1.230	125

Segundo Ciclo de Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo

33700	CSL	Administración y Dirección de Empresas	28026717	Real Colegio Universitario María Cristina	*	SAN LORENZO DE EL ESC.	10	1
33700	CSL	Administración y Dirección de Empresas	28028985	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		MADRID	50	5
33700	CSL	Administración y Dirección de Empresas	28045581	Centro de Enseñanza Superior Francisco de Vitoria	*	POZUELO DE ALARCON	20	2
33700	CSL	Administración y Dirección de Empresas	40004294	Colegio Universitario Domingo de Soto	*	SEGOVIA	20	2
34000	CSL	Ciencias Políticas y de la Administración	28026997	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología		MADRID	25	3
33800	CSL	Economía	28026985	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		MADRID	45	5
34500	CSL	Filología Alemana	28027710	Facultad de Filología		MADRID	20	2
34600	CSL	Filología Árabe	28027710	Facultad de Filología		MADRID	75	8
34800	CSL	Filología Clásica	28027710	Facultad de Filología		MADRID	75	8
35000	CSL	Filología Francesa	28027710	Facultad de Filología		MADRID	25	3
35200	CSL	Filología Hebrea	28027710	Facultad de Filología		MADRID	15	2
35300	CSL	Filología Hispánica	28027710	Facultad de Filología		MADRID	75	8
35400	CSL	Filología Inglesa	28027710	Facultad de Filología		MADRID	15	2
35500	CSL	Filología Italiana	28027710	Facultad de Filología		MADRID	40	4
35700	CSL	Filología Románica	28027710	Facultad de Filología		MADRID	30	3
11100	CSL	Ingeniero en Informática	28042899	Escuela Superior de Informática		MADRID	15	2
11500	CSL	Ingeniero Químico	28027837	Facultad de Ciencias Químicas		MADRID	5	1
33400	CSL	Matemáticas	28027849	Facultad de Ciencias Matemáticas		MADRID	25	3
33000	CSL	Odontología	28039293	Facultad de Odontología		MADRID	10	1
37200	CSL	Pedagogía	28043119	Facultad de Educación		MADRID	80	8
37400	CSL	Química	28027837	Facultad de Ciencias Químicas		MADRID	5	1
34100	CSL	Sociología	28026997	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología		MADRID	25	3
<i>Total 2º Ciclo Tit. 1º y 2º Ciclo</i>							705	77
<i>Total Universidad Complutense</i>							20.770	1.502

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)**

10100	CL	Arquitecto	28026870	Escuela Técnica Superior de Arquitectura		MADRID	400	20
10100	CL	Arquitecto	28029329	Colegio Universitario CEU-ARQUITECTURA	*	MADRID	230	10
37800	CL	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	28039207	Instituto Nacional de Educación Física	*	MADRID	170	18
10300	CL	Ingeniero Aeronáutico	28026882	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos		MADRID	320	0
10200	CL	Ingeniero Agrónomo	28026894	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos		MADRID	275	20
10400	CL	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	28026900	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos		MADRID	350	50
10500	CL	Ingeniero de Minas	28026924	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas		MADRID	220	20
10600	CL	Ingeniero de Montes	28026936	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes		MADRID	221	20
10800	CL	Ingeniero de Telecomunicación	28026951	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación		MADRID	380	20
11100	CL	Ingeniero en Informática	28027114	Facultad de Informática		BOADILLA DEL MONTE	400	20
10900	CL	Ingeniero Industrial	28026912	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales		MADRID	400	20
10700	CL	Ingeniero Naval	28026948	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales		MADRID	200	20
<i>Total Ciclo Largo</i>							3.566	238

Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)

56700	CC	Arquitecto Técnico	28026729	Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica		MADRID	520	20
57000	CC	Ingeniero Técnico Aeronáutico	28026742	Escuela Universitaria de Ingeniería Téc. Aeronáutica		MADRID	375	0
50700	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias	28026754	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola		MADRID	60	5
50800	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad Hortofrutícola y Jardinería	28026754	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola		MADRID	65	5
55300	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad Industrias Agrarias y Alimentarias	28026754	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola		MADRID	65	5
55700	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad Mecanización y Construcciones Rurales	28026754	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola		MADRID	60	5
55900	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación	28026808	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación		MADRID	95	10
56200	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos	28026808	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación		MADRID	110	12
53400	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen	28026808	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación		MADRID	95	10
55800	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática	28026808	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación		MADRID	110	12

CÓDIGO TÍTULO	CICLO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	ADS.	LOCALIDAD	TOTAL PLAZAS	D.C.
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	28031750	Escuela Universitaria de Informática		MADRID	275	20
54900	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	28031750	Escuela Universitaria de Informática		MADRID	275	20
56000	CC	Ingeniero Técnico en Obras Públicas	28026791	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas		MADRID	400	20
53500	CC	Ingeniero Técnico en Topografía	28026811	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Topográfica		MADRID	225	20
57200	CC	Ingeniero Técnico Forestal	28026766	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal		MADRID	225	20
56100	CC	Ingeniero Técnico Industrial	28026778	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial		MADRID	500	20
<i>Total Ciclo Corto</i>							3.455	204

Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo

11900	CS	Ingeniero de Materiales	28048300	Escuela Politécnica de Enseñanza Superior		MADRID	25	3
11800	CS	Ingeniero en Geodesia y Cartografía	28048300	Escuela Politécnica de Enseñanza Superior		MADRID	25	3
<i>Total Sólo Segundo Ciclo</i>							50	6

Segundo Ciclo de Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo

10100	CSL	Arquitectura	28026870	Escuela Técnica Superior de Arquitectura		MADRID	25	1
37700	CSL	Ciencias Ambientales	28048300	Escuela Politécnica de Enseñanza Superior		MADRID	25	3
37800	CSL	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	28039207	Instituto Nacional de Educación Física		MADRID	18	2
10300	CSL	Ingeniero Aeronáutico	28026882	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos		MADRID	40	4
10200	CSL	Ingeniero Agrónomo	28026894	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos		MADRID	50	5
10400	CSL	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	28026900	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos		MADRID	100	10
10500	CSL	Ingeniero de Minas	28026924	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas		MADRID	30	3
10600	CSL	Ingeniero de Montes	28026936	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes		MADRID	35	4
10800	CSL	Ingeniero de Telecomunicación	28026951	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación		MADRID	30	3
11100	CSL	Ingeniero en Informática	28027114	Facultad de Informática		BOADILLA DEL MONTE	50	5
10900	CSL	Ingeniero Industrial	28026912	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales		MADRID	75	8
10700	CSL	Ingeniero Naval	28026948	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales		MADRID	15	2
<i>Total 2º Ciclo Tit. 1º y 2º Ciclo</i>							493	50
Total Universidad Politécnica							7.564	498

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)**

33700	CL	Administración y Dirección de Empresas	28049225	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales		MADRID	150	8
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas	28049699	E.S.I.C.		POZUELO DE ALARCON	350	10
37700	CL	Ciencias Ambientales	28048361	Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología		MOSTOLES	75	4
32400	CL	Derecho	28049225	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales		MADRID	450	10
33800	CL	Economía	28049225	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales		MADRID	75	4
11500	CL	Ingeniero Químico	28048361	Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología		MOSTOLES	75	4
<i>Total Ciclo Largo</i>							1.175	40

Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)

41100	CC	Ciencias Empresariales (D)	28049225	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales		MADRID	650	10
40800	CC	Enfermería	28048373	Facultad de Ciencias de la Salud		ALCORCON	75	4
40900	CC	Fisioterapia	28048373	Facultad de Ciencias de la Salud		ALCORCON	150	8
41800	CC	Gestión y Administración Pública	28049225	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales		MADRID	250	10
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	28048361	Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología		MOSTOLES	75	4
54900	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	28048361	Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología		MOSTOLES	150	8
53800	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial	28048361	Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología		MOSTOLES	75	4
41900	CC	Relaciones Laborales	28049225	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales		MADRID	450	10
41700	CC	Terapia Ocupacional	28048373	Facultad de Ciencias de la Salud		ALCORCON	75	4
42700	CC	Turismo	28049687	Escuela Oficial de Turismo		MADRID	160	9
<i>Total Ciclo Corto</i>							2.110	71

Segundo Ciclo de Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo

33700	CSL	Administración y Dirección de Empresas	28049225	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales		MADRID	450	20
<i>Total 2º Ciclo Tit. 1º y 2º Ciclo</i>							450	20
Total Universidad Rey Juan Carlos							3.735	131

TOTAL COMUNIDAD DE MADRID	49.685	3.522
----------------------------------	---------------	--------------

Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional

1709 DECRETO 92/1999, de 10 de junio, por el que se crean determinados ficheros de datos de carácter personal en el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña.

La Ley 13/1995, de 21 de abril, de regulación del uso de informática en el tratamiento de datos personales por la Comunidad de Madrid, modificada por las Leyes 13/1997, de 16 de junio y 6/1999, de 30 de marzo, habilita al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la referida Ley, y en concreto en diferentes preceptos para que por vía reglamentaria regule la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de datos de carácter personal, así como determinados aspectos en su mayoría de carácter procedimental y aquellos referentes al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Por Ley 9/1986, de 20 de noviembre, se creó el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, Organismo Autónomo de carácter Administrativo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, el cual tiene como finalidad fundamental favorecer el desarrollo integral de las Áreas de Montaña, siendo el ámbito de actuación los municipios incluidos en la declaración de la Comarca de Acción Especial Sierra Norte de Madrid, aprobada en Consejo de Ministros de 29 de enero de 1982, así como aquellas zonas de montaña que sean delimitadas de conformidad con la Ley 25/1982, de 30 de junio, y normativa estatal y comunitaria que la desarrolle.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, resulta necesario proceder a la creación de determinados ficheros de datos de carácter personal relativos a aspectos concretos de las funciones que tiene encomendadas el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña.

Así se crea: el fichero de expedientes de personal del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, necesario para la gestión de la política de recursos humanos; el fichero de datos recabados para la tramitación de las subvenciones para el fomento de la diversificación e innovación agraria en la Sierra Norte de Madrid, necesario para gestionar ayudas para las explotaciones agrarias serranas destinadas a favorecer la mejora de la calidad, diversificar las fuentes de ingresos, fomentar la innovación de las actividades agrarias y proteger el medio ambiente; el fichero de datos recabados para la tramitación de las subvenciones a empresas privadas para la promoción del sistema productivo en la Sierra Norte de Madrid, necesario para gestionar las ayudas destinadas a fomentar las inversiones productivas promovidas por pequeñas y medianas empresas ubicadas en dicha área; el fichero de datos recabados para la tramitación de las subvenciones destinadas al fomento del empleo en la Sierra Norte de Madrid, necesario para gestionar las ayudas destinadas a la generación de empleo en las pequeñas y medianas empresas ubicadas en dicha zona.

El presente Decreto ha sido informado por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Por cuanto antecede, a propuesta del Pleno del Consejo de Administración del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, mediante Acuerdo adoptado por dicho órgano en su reunión de 21 de abril de 1999, y elevado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional al Consejo de Gobierno para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 9/1986, de 20 de noviembre, creadora del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña y el artículo 10 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 11.2 y 12.2 de la Ley 13/1995, de 21 de abril, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de junio de 1999.

DISPONGO

Artículo único

Se crean los ficheros de datos de carácter personal del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, que se relacionan en el Anexo del presente Decreto, en los términos y condiciones fijadas en la Ley 13/1995, de 21 de abril, de Regulación del uso de la infor-

mática en el tratamiento de Datos Personales por la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 10 de junio de 1999.

El Consejero de Medio Ambiente
y Desarrollo Regional.
CARLOS MAYOR

El Presidente.
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

ANEXO

FICHEROS QUE SE CREAN EN EL PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA

Fichero de Expedientes de Personal del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña

1. Órgano responsable del fichero: Gerencia del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña.
2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando procedan: Servicio de Asuntos Generales.
3. Nombre y descripción del fichero: Expedientes de Personal. Documentación generada en la gestión de personal y datos necesarios para el cálculo del IRPF según la Ley 40/1998, de 9 de diciembre.
4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual.
5. Sistema de información a que pertenece: S.I.G.E.P.
6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: La cancelación de datos procederá cuando dejen de ser necesarios para la finalidad perseguida.
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:
 - Datos especialmente protegidos: Descuento por cuota sindical, en el caso de que lo solicite el interesado.
 - Otros datos especialmente protegidos: Salud.
 - Datos relativos a infracciones: Administrativas.
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF; número SS/mutualidad; nombre y apellidos; dirección; teléfono; firma/huella; número registro personal; los correspondientes a la unidad familiar a efectos fiscales y de la Seguridad Social.
 - Datos de características personales: Estado civil; familia, fecha/lugar nacimiento; sexo; nacionalidad; fecha nacimiento cónyuge; ascendientes, descendientes.
 - Datos de circunstancias sociales: Situación militar, licencias, permisos, autorizaciones.
 - Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones; experiencia profesional; historial del estudiante.
 - Datos de empleo y de carrera administrativa: Cuerpo/escala; datos no económicos de nóminas; categoría/grado; historial del trabajador; puesto de trabajo.
 - Datos de información comercial: Actividades y negocios.
 - Datos económicos-financieros: Ingresos, rentas; créditos, préstamos, avales; subsidio, beneficios; datos bancarios; datos económicos de nóminas; los correspondientes a la unidad familiar a efectos fiscales y de la Seguridad Social.
 - Datos de transacciones: Compensaciones/indemnizaciones.
8. Descripción detallada de la finalidad y usos:
 - a) Finalidad: Archivar la documentación generada en la gestión del Personal y Recursos Humanos del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña. Gestión del IRPF según Ley 40/1998, de 9 de diciembre.
 - b) Usos: Gestión de Personal: Gestión de estadísticas internas; formación de personal.
9. Personas o Colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal del PAMAM, funcionario, laboral e interino, así como los miembros de la unidad familiar a efectos fiscales y de la Seguridad Social.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntaria.

11. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal mediante declaraciones o formularios.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: Consejería de Hacienda; Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.

Fichero de Subvenciones a PYMES en la Sierra Norte de Madrid

1. Órgano responsable del fichero: Gerencia del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando procedan: Servicio de Asuntos Generales.

3. Nombre y descripción del fichero: Subvenciones a PYMES. Documentación generada para la gestión de las subvenciones a PYMES en la Sierra Norte de Madrid.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual.

5. Sistema de información a que pertenece:

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: La cancelación de datos procederá cuando dejen de ser necesarios para la finalidad perseguida.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:

- Datos relativos a infracciones: Administrativas.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF; número SS/mutualidad; nombre y apellidos; dirección; teléfono; firma/huella.
- Datos de características personales: Estado civil; fecha/lugar nacimiento; sexo; nacionalidad.
- Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos, autorizaciones.
- Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones; experiencia profesional.
- Datos de información comercial: Actividades y negocios.
- Datos económicos-financieros: Ingresos, rentas; inversiones, bienes patrimoniales; créditos, préstamos, avales; subsidios, beneficios; datos bancarios.

8. Descripción detallada de la finalidad y usos:

- a) Finalidad: Gestión de las subvenciones a PYMES en la Sierra Norte de Madrid.
- b) Usos: Gestión de estadísticas internas: Gestión económica con terceros; procedimientos administrativos; gestión sancionadora; promoción y gestión de empleo. Se publicarán los datos relativos a los nombres de los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

9. Personas o Colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Las personas físicas o jurídicas solicitantes de la subvención que desarrollen la actividad subvencionable en la Sierra Norte.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntaria.

11. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal mediante declaraciones o formularios.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: Consejería de Hacienda; Consejería de Economía y Empleo.

Fichero de Subvenciones para la Diversificación e Innovación Agraria en la Sierra Norte de Madrid

1. Órgano responsable del fichero: Gerencia del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando procedan: Servicio de Asuntos Generales.

3. Nombre y descripción del fichero: Subvenciones para la Innovación Agraria. Documentación generada para la gestión de

subvenciones para la diversificación e innovación agraria en la Sierra Norte de Madrid.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual.

5. Sistema de información a que pertenece:

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: La cancelación de datos procederá cuando dejen de ser necesarios para la finalidad perseguida.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:

- Datos relativos a infracciones: Administrativas.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF; número SS/mutualidad; nombre y apellidos; dirección; teléfono; firma/huella.
- Datos de características personales: Estado civil; fecha/lugar nacimiento; sexo; nacionalidad.
- Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones; licencias, permisos, autorizaciones.
- Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones; experiencia profesional.
- Datos de empleo y de carrera administrativa: Historial del trabajador.
- Datos de información comercial: Actividades y negocios.
- Datos económicos-financieros: Ingresos, rentas; inversiones, bienes patrimoniales; créditos, préstamos, avales; subsidios, beneficios; datos bancarios.

8. Descripción detallada de la finalidad y usos:

- a) Finalidad: Gestión de las subvenciones para la diversificación e innovación agraria en la Sierra Norte de Madrid.
- b) Usos: Gestión de estadística interna; gestión económica con terceros; procedimientos administrativos; gestión sancionadora; promoción y gestión de empleo; defensa de la competencia. Se publicarán los datos relativos a los nombres de los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

9. Personas o Colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Las personas físicas o jurídicas solicitantes de la subvención que desarrollen la actividad subvencionable en la Sierra Norte de Madrid.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntaria.

11. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal mediante declaraciones o formularios.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: Consejería de Hacienda; Consejería de Economía y Empleo.

Fichero de Subvenciones destinadas al Fomento del Empleo en la Sierra Norte de Madrid

1. Órgano responsable del fichero: Gerencia del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando procedan: Servicio de Asuntos Generales.

3. Nombre y descripción del fichero: Subvención al Fomento del Empleo. Documentación generada para la gestión de subvenciones destinadas al Fomento del Empleo en la Sierra Norte de Madrid.

4. El carácter de automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual.

5. Sistema de información a que pertenece:

6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: La cancelación de datos procederá cuando dejen de ser necesarios para la finalidad perseguida.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:

- Datos relativos a infracciones: Administrativas.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF; número SS/mutualidad; nombre y apellidos; dirección; teléfono; firma/huella.
- Datos de características personales: Estado civil; fecha/lugar nacimiento; sexo; nacionalidad.
- Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones; licencias, permisos, autorizaciones.
- Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones; experiencia profesional, historial del estudiante; pertenencia a asociaciones profesionales.
- Datos de empleo y de carrera administrativa: Historial del trabajador; puestos de trabajo.
- Datos de información comercial: Actividades y negocios.
- Datos económicos-financieros: Ingresos, rentas; inversiones, bienes patrimoniales; créditos, préstamos, avales; subsidios, beneficios; datos bancarios; datos económicos de nómina.

8. Descripción detallada de la finalidad y usos:

- a) Finalidad: Gestión de las subvenciones destinadas al fomento de empleo en la Sierra Norte de Madrid.
- b) Usos: Gestión de estadísticas internas; procedimientos administrativos; promoción y gestión de empleo; gestión sancionadora. Se publicarán los datos relativos a los nombres de los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

9. Personas o Colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarles: Las personas físicas o jurídicas solicitantes de la subvención que desarrollen la actividad subvencionable en la Sierra Norte de Madrid.

10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid: Voluntaria.

11. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal mediante declaraciones o formularios.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos: Consejería de Hacienda; Consejería de Economía y Empleo.

(01/5.719/99)

D) Anuncios**Consejería de Hacienda**

Notificación de 9 de junio de 1999, de Resoluciones del Director General de Tributos de la Comunidad de Madrid, contra la providencia de apremio.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Resoluciones que se relacionan, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y exposición en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Tributos, paseo del General Martínez Campos, número 30, primera planta, y Servicio de Recaudación Ejecutiva, plaza de Chamberí, número 8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado mediante Decreto 391/1996, de 1 de enero.

Contra dichas resoluciones podrá ser presentada reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días desde su notificación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid si las deudas originarias corresponden al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, o ante la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad de Madrid si corresponden a tasas, precios públicos, sanciones y demás deudas no tributarias.

Apellidos y nombre/Razón social	NIF o CIF	Recurso/Número recurso	Resolución
Azulejos y Pavimentos Hermanos Alonso	G-28737120	Sanción transportes 15/RO-766.4/98	Desestimación recurso providencia de apremio
Campo García, José	1250352-A	Sanción consumo 15/RO-334.2/98	Estimación recurso providencia de apremio
Centro de Estudios Argos, Sociedad Cooperativa	F-80935224	Reintegro subvenciones 15/RO-869.1/98	Desestimación recurso providencia de apremio
Centro Estudios Argos, Sociedad Cooperativa	F-80935224	Reintegro subvenciones 15/RO-567.8/98	Desestimación recurso providencia de apremio
Comunidad de Propietarios Santa Engracia 97	H-79030342	Sanción relaciones laborales 15/RO-98.0/98	Desestimación recurso providencia de apremio
Confecciones Capra, Sociedad Limitada	B-80265663	Reintegro subvenciones 15/RO-10.3/98	Desestimación recurso providencia de apremio
Confecciones Capra, Sociedad Limitada	B-80265663	Reintegro subvenciones 15/RO-9.1/98	Desestimación recurso providencia de apremio
Constantino e Hijos, Comunidad de Bienes	E-80667249	Sanción carreteras 15/RO-230.4/98	Desestimación recurso providencia de apremio
Fernández Hoyuelos, José	50541451-D	Transmisiones patrimoniales 15/RO-416.3/98	Estimación recurso providencia de apremio
Fraile Frutos, Ángel	19850-R	Sucesiones 15/RO-446.0/98	Estimación recurso providencia de apremio
Gavidia, Fotógrafos Asociados, Sociedad Limitada	B-80851447	Reintegro subvenciones 15/RO-170.0/98	Desestimación recurso providencia de apremio
Hipergás, Sociedad Limitada	B-80191471	Sanción consumo 15/RO-370.6/98	Desestimación recurso providencia de apremio
Itinerarios Microcar, Sociedad Limitada	B-80558422	Sanción transportes 15/RO-731.2/98	Estimación recurso providencia de apremio
Jiménez Ayala, Ana	32459555-T	Sucesiones 15/RO-253.2/98	Desestimación recurso providencia de apremio

Apellidos y nombre/Razón social	NIF o CIF	Recurso/Número recurso	Resolución
Leo Intertex, Sociedad Anónima	B-80811409	Sanción consumo 15/RO-327.3/98	Desestimación recurso providencia de apremio
Leo Intertex, Sociedad Anónima	B-80811409	Sanción consumo 15/RO-469.7/98	Desestimación recurso providencia de apremio
Lirio García, Blas	15334-Q	Transmisiones patrimoniales 15/RO-64.8/98	Desestimación recurso providencia de apremio
López Rubio, Ángel	51629432-K	Transmisiones patrimoniales 15/RO-812.2/98	Desestimación recurso providencia de apremio
Manzano Moreno, Jesús María	5343823-A	Transmisiones patrimoniales 15/RO-449.3/98	Desestimación recurso providencia de apremio
Martínez Cunha, Germán	7490627-X	Transmisiones patrimoniales 374/97	Denegación mantenimiento suspensión
Rodríguez Iglesias, Flavio Alejandro	51335816-T	Sucesiones 15/RO-273.6/98	Estimar parcialmente recurso de apremio
Transportes Tejero e Hijos, Sociedad Limitada	B-79432571	Sanción transportes 15/RO-80.8/98	Desestimación recurso providencia de apremio
Truchs Ibérica, Sociedad Anónima	A-3332137	Transmisiones patrimoniales 15/RO-1276.7/97	Estimación recurso providencia de apremio
Ureña Ballester, Juan Miguel	50800204-N	Transmisiones patrimoniales 15/RO-1240.4/97	Desestimación recurso providencia de apremio
Valera López, Francisco Javier	51632415-Z	Sanción transportes 15/RO-61.5/98	Estimación recurso providencia de apremio
Valera López, Francisco Javier	51632415-Z	Sanción transportes 15/RO-60.4/98	Estimación recurso providencia de apremio
Víctor Zumajo, Emilio	50163047-R	Sanción transportes 15/RO-670.6/98	Desestimación recurso providencia de apremio
Víctor Zumajo, Emilio	50163047-R	Sanción transportes 15/RO-669.4/98	Desestimación recurso providencia de apremio
Víctor Zumajo, Emilio	50163047-R	Sanción transportes 15/RO-668.3/98	Desestimación recurso providencia de apremio
Víctor Zumajo, Emilio	50163047-R	Sanción transportes 15/RO-667.2/98	Desestimación recurso providencia de apremio
Viveros Florinter, Sociedad Anónima	A-28733236	Sanción carreteras 15/RO-754.0/98	Desestimación recurso providencia de apremio

Madrid, a 9 de junio de 1998.—El Director General de Tributos de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, Luis Gimeno Valledor.

(01/5.708/99)

Consejería de Hacienda

ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S. A. (ARPROMA)

Resolución de 17 de junio de 1999, de "Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima" (APROMA), por la que se deja sin efecto la convocatoria de contrato de suministro e instalación de equipamiento multimedia, hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de mayo de 1999.

Padecidos errores materiales en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el concurso de suministro instalación de equipamiento multimedia para Centro de Estudios Superiores (Idiomas) "Casa del Gobernador", de Aranjuez (Madrid),

RESUELVO

Dejar sin efecto las Resoluciones de esta Gerencia, de fechas 3 y 4 de mayo de 1999, por la que, respectivamente, se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del concurso de suministro e instalación de equipamiento multimedia para Centro de Estudios Superiores

(Idiomas) "Casa del Gobernador", de Aranjuez (Madrid), y la convocatoria de licitación de dicho concurso de suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madrid, a 17 de junio de 1999.—El Gerente, Guillermo Collarte Rodríguez.

(01/5.783/99)

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución del 17 de junio de 1999, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria 05-AT-00058.5/1999 para la licitación del contrato de Servicio: Contratación de servicios de programación para la fase de desarrollo del proyecto de gestión de la Comisión de Urbanismo.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación ICM.

- c) Número de expediente: 05-AT-00058.5/1999.
2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Contratación de servicios de programación para la fase de desarrollo del proyecto de gestión de la Comisión de Urbanismo.
- b) División por lotes y número: No hay.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
- Importe total: 5.000.000 de pesetas (su valor en euros es de 30.050,60).
5. Garantías:
- Provisional: 100.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
- b) Domicilio: Avenida de los Madroños, 29. Laborables de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.
- c) Localidad y código postal: 28043 Madrid.
- d) Teléfono: 915 805 000.
- e) Telefax: 915 805 015.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales desde el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos:
- De solvencia económica y financiera: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
 - De solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales desde el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - 2.ª Domicilio: Calle Embajadores, 181. Laborables de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.
 - 3.ª Localidad y código postal: 28045 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
- b) Domicilio: Calle Embajadores, 181.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha: Segundo día hábil desde la fecha límite de recepción de ofertas.
- e) Hora: A las diez.
10. Otras informaciones:

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, bajo el título "Contratación de servicios de programación para la fase de desarrollo del proyecto de gestión de la Comisión de Urbanismo 05-AT-00058.5/1999", y con los siguientes subtítulos, respectivamente:

"Sobre número 1: Proposición económica".

"Sobre número 2: Documentación administrativa".

"Sobre número 3: Documentación técnica".

Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).

11. Gastos de anuncios:

Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario. Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de junio de 1999.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Blas Labrador Román.

(01/15.776/99)

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 18 de junio de 1999, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria 05-AT-00049.4/1999 para la licitación del contrato de servicio: Servicio de distribución y mensajería.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación ICM.

c) Número de expediente: 05-AT-00049.4/1999.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de distribución y mensajería.

b) División por lotes y número: No hay.

c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Diecisiete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 28.333.333 pesetas (su valor en euros es de 170.286,76).

5. Garantías:

Provisional: 600.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

b) Domicilio: Avenida de los Madroños, 29.

Laborables de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

c) Localidad y código postal: 28043 Madrid.

d) Teléfono: 915 805 000.

e) Telefax: 915 805 015.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales desde el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría A.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales desde el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

2.ª Domicilio: Calle Embajadores, 181. Laborables de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

3.ª Localidad y código postal: 28045 Madrid.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Embajadores, 181.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: Segundo día hábil desde la fecha límite de recepción de ofertas.
 - e) Hora: A las once.
- 10. Otras informaciones:

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, bajo el título "Servicio de distribución y mensajería 05-AT-00049.4/1999", y con los siguientes subtítulos, respectivamente.

- "Sobre número 1: Proposición económica".
 - "Sobre número 2: Documentación administrativa".
 - "Sobre número 3: Documentación técnica".
- Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).

11. Gastos de anuncios:
Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario. Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 18 de junio de 1999.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Blas Labrador Román.

(01/5.777/99)

Consejería de Economía y Empleo

Resolución de 9 de junio de 1999, del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del Contrato de Consultoría y Asistencia de: Contratación del trabajo "Actuaciones de fomento de la actividad económica: Análisis comparado por Comunidades Autónomas".

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 04-AT-00022.1/1999.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría.
 - b) Descripción del objeto: Contratación del trabajo "Actuaciones de fomento de la actividad económica: Análisis comparado por Comunidades Autónomas".
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de marzo de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 8.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de mayo de 1999.
 - b) Contratista: "Inmark Estudios y Estrategias, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.200.000 pesetas (su valor en euros es de 43.272,87).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 9 de junio de 1999.—El Secretario General Técnico, Joaquín María Peñarrubia Iza.

(01/5.606/99)

Consejería de Economía y Empleo

Notificación de 4 de junio de 1999.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Comercio y Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Requerida. — Último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Fachadas Nevado, Sociedad Limitada. — Alejandro Rodríguez, 26, 28039 Madrid. — 28/726/98-A. — Resolución.

Lo que se comunica a la titular indicada a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Dirección General de Comercio y Consumo que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha Resolución, que no es firme en vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, conforme a lo previsto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en el Servicio de Orientación al Consumidor de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, cuarta planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 4 de junio de 1999. — La Jefa del Servicio de Orientación al Consumidor, Casilda Méndez Magán.

(01/5.654/99)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 28 de abril de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de dos líneas subterráneas y seis centros de transformación, a instalar en el Parque Empresarial "Las Rozas", en el término municipal de Las Rozas (Madrid), solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre autorización de instalaciones eléctricas.

99ILE472-473 y 99ICE228-229-230-231-232-233

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en la calle Claudio Coello, número 55, de Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 18 de noviembre de 1998, solicitó autorización para la instalación de dos líneas subterráneas y seis centros de transformación para suministrar energía al Parque Empresarial "Las Rozas".

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 258/1995, de 5 de octubre de 1995, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de octubre, y el Decreto 95/1997, de 31 de julio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto de 1997, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de seis centros de transformación y dos líneas subterráneas cuyas características son las siguientes: Construcción de dos líneas subterráneas, la primera 99ILE472, de 3.186 metros de longitud, con origen y final en cable subterráneo existente en centros de reparto, también existente en el Parque Empresarial "Las Rozas", para con tramos sucesivos de 638, 702, 1.174, 130 y 542 metros alimentar los centros de transformación 99ICE228 (C.T. número 11), 99ICE229 (C.T. número 6), 99ICE230 (C.T. número 8), 99ICE231 (C.T. número 7) y cerrar con empalme de conductor subterráneo procedente del centro de reparto ya citado y una segunda línea 99ILE473, de 400 metros de longitud aproximada, con origen en cable procedente del centro de transformación 99ICE232 (C.T. número 15) y final en el centro de transformación 99ICE233 (C.T. número 13).

Construcción de seis centros de transformación tipo subterráneos de 2 x 630 kVA. La totalidad de estas instalaciones se construirán en el Parque Empresarial de "Las Rozas", término municipal de Las Rozas (Madrid).

Construcción de dos líneas subterráneas con el origen, longitud y final citados, a construir con conductor DHZ1, 12/20 kV, de 150 mm² en Al, y seis centros de transformación en montaje subterráneo de 2 x 630 kVA, 20.000/380-220 V, dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 28 de abril de 1999.—El Director General, P.D. (Orden 1363/1999), la Directora General de Comercio y Consumo, Concepción Guerra Martínez.

(02/10.839/99)

Consejería de Economía y Empleo**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 3 de mayo de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 15 kV, con origen en el centro de reparto "Galapagar" y final con empalme de acometida del centro de transformación denominado "Rafael Boti", a instalar en la localidad de Galapagar (Madrid), solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

99ILE529

- Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea subterránea a 15 kV, de 710 metros de longitud con origen en el centro de reparto "Galapagar" y final con empalme de acometida del centro de transformación denominado "Rafael Boti", a instalar en la localidad de Galapagar (Madrid).
- Finalidad de la instalación: Suprimir la afección de la línea aérea existente entre los dos puntos citados.
- Características principales: Construcción de línea subterránea a 15 kV, con el origen, final y longitud citados, a construir con conductor DHZ1, 12/20 kV, de 150 mm² en Al.
- Presupuesto total: 11.591.442 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de mayo de 1999.—El Director General, P. A. (Orden 1363/1999), la Directora General de Comercio y Consumo, Concepción Guerra Martínez.

(02/11.138/99)

Consejería de Economía y Empleo**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 2 de junio de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea y un centro de transformación a instalar en la urbanización "Cuesta Vieja" (fase 1) en Navas del Rey (Madrid), solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea y un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

99ILE539 y 99ICE373

- Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 64.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización "Cuesta Vieja" (fase 1), en Navas del Rey (Madrid).
- Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los abonados de la zona.

- d) Características principales: Línea subterránea de 15.000 V, 530 metros de longitud, constituida por conductores DHZ1, 150 mm² de seccionamiento en aluminio. Un centro de transformación constituido por un trafo de 400 kVA, 15.000-20.000/400 V y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- e) Presupuesto total: 6.198.015 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de junio de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Jaime Marín Ibáñez.

(02/13.305/99)

Consejería de Economía y Empleo

INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE)

Resolución de 17 de junio de 1999, por la que se convoca concurso público para la contratación del servicio de ruta de mensajería con furgoneta entre las oficinas centrales de IMADE y su red de Oficinas de Promoción Territorial.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de Desarrollo (Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Madrileño de Desarrollo.
 - c) Número de expediente: CAO-007/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Trabajos y medios necesarios para la realización de un servicio de ruta de mensajería con furgoneta entre las Oficinas Centrales de IMADE y las Oficinas de Promoción Territorial.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución total: 31/07/2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.470.706 pesetas, equivalentes a 20.859,36 euros.
5. Garantías.

Provisional: 69.414 pesetas (417,19 euros).
Definitiva: 4 por 100 importe adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto Madrileño de Desarrollo.
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 42.
 - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 802 600.
 - e) Telefax: 915 802 589.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La documentación e información del contrato se encuentran a disposición de los licitadores en la Gran Vía, número 42, primera planta, Registro Central del Instituto Madrileño de Desarrollo. En el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de nueve a catorce horas.

7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Otros requisitos: Los establecidos en la Ley 13/1995, de 19 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de su desarrollo parcial.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Las ofertas y documentación se presentarán en mano, en Gran Vía, número 42, primera planta, Registro Central del Instituto Madrileño de Desarrollo. En el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de nueve a catorce horas y hasta el último día natural. Si este plazo terminase en sábado o festivo, se admitirán proposiciones hasta las catorce horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Las propuestas constarán de tres sobres separados e independientes, cerrados, en los que se indicará el objeto del concurso, contenido de los mismos y nombre del licitador. Por lo que se refiere a su contenido éste deberá responder a lo definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Instituto Madrileño de Desarrollo.
 - 2.ª Domicilio: Gran Vía, número 42.
 - 3.ª Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Economía y Empleo.
 - b) Domicilio: Miguel Ángel, 28, primera planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 21 de julio.
 - e) Hora: A las diez y treinta.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios. A cargo de los adjudicatarios, derramados en proporción al importe de sus adjudicaciones.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 79 y 204 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 17 de junio de 1999.—El Secretario General Técnico, Alejandro Halffter Gallego.

(01/5.741/99)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 10 de junio de 1999, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Construcción de 27 viviendas y aparcamiento en superficie, en Galapagar.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 50-CO-00021.0/1998.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
 - b) Descripción del objeto: 27 viviendas y aparcamiento en superficie, en Galapagar.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de abril de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 141.730.378 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de mayo de 1999.

b) Contratista: "Joca Ingeniería y Construcciones".

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 134.640.000 pesetas (su valor en euros es de 809.202,69).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 10 de junio de 1999.—El Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, Juan José Franch.

(01/5.657/99)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 10 de junio de 1999, del ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato, a favor de la Empresa "Aplicaciones y Proyectos de Ingeniería y Nuevas Tecnologías, Sociedad Anónima" (APIN, SA).

El excelentísimo señor Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, dictó (P. D. Orden de 24 de julio de 1995, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de julio de 1995) Orden relativa a la adjudicación de los contratos de Consultoría y Asistencia, que a continuación se relacionan:

1. Orden de 7 de junio de 1999 por la que se adjudica por el procedimiento abierto mediante concurso el contrato de "Proyecto de implantación de áreas de servicio en las carreteras de la Comunidad de Madrid" a la Empresa "Aplicaciones y Proyectos de Ingeniería y Nuevas Tecnologías, Sociedad Anónima" (APIN, SA) (Nacionalidad Española), por el importe de 11.456.354 pesetas, siendo su presupuesto base de licitación de 13.999.999 pesetas (06-AT-121.8/98).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 10 de junio de 1999.—El Secretario General Técnico, P. D. (Resolución de 14 de abril de 1999), la Jefa del Servicio de Contratación, Rocío Alcoceba Moreno.

(01/5.687/99)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 16 de junio de 1999, del ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación por subasta de diversos contratos de obras.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. Objeto del contrato:

I

a) Número de expediente: 06-CO-6.3/99.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación del firme de la carretera M-219. Tramo: Olmeda de las Fuentes-límite de provincia.

c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

e) Presupuesto base de licitación: 24.289.761 pesetas.

f) Garantías:

Provisional: 485.795 pesetas.

Definitiva: 971.590 pesetas.

g) Requisitos específicos del contratista:

Empresas españolas y extranjeras no comunitarias.

— Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E.

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.

— Solvencia económica y financiera: Por los medios previstos en el apartado c) del artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Solvencia técnica o profesional: Por los medios previstos en los apartados b) y c) del artículo 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II

a) Número de expediente: 06-CO-7.4/99.

b) Descripción del objeto: Refuerzo y mejora del firme de la carretera M-313. Tramo: Morata de Tajuña-M-404.

c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

e) Presupuesto base de licitación: 72.981.635 pesetas.

f) Garantías:

Provisional: 1.459.633 pesetas.

Definitiva: 2.919.265 pesetas.

g) Requisitos específicos del contratista:

Empresas españolas y extranjeras no comunitarias.

— Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E.

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.

— Solvencia económica y financiera: Por los medios previstos en el apartado c) del artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Solvencia técnica o profesional: Por los medios previstos en los apartados b) y c) del artículo 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III

a) Número de expediente: 06-CO-8.5/99.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la carretera M-513. Tramo: Boadilla del Monte-Brunete.

c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

e) Presupuesto base de licitación: 151.927.409 pesetas.

f) Garantías:

Provisional: 3.038.548 pesetas.

Definitiva: 6.077.096 pesetas.

g) Requisitos específicos del contratista:

Empresas españolas y extranjeras no comunitarias.

— Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E.

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.

— Solvencia económica y financiera: Por los medios previstos en el apartado c) del artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Solvencia técnica o profesional: Por los medios previstos en los apartados b) y c) del artículo 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

IV

a) Número de expediente: 06-CO-9.6/99.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la carretera M-519. Tramo: N-VI a punto kilométrico 3,440.

c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

e) Presupuesto base de licitación: 68.549.420 pesetas.

f) Garantías:

Provisional: 1.370.988 pesetas.

Definitiva: 2.741.977 pesetas.

- g) Requisitos específicos del contratista:
Empresas españolas y extranjeras no comunitarias.
— Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupos 4 y 5, Categoría E.
Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.
— Solvencia económica y financiera: Por los medios previstos en el apartado c) del artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
— Solvencia técnica o profesional: Por los medios previstos en los apartados b) y c) del artículo 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

V

- a) Número de expediente: 06-CO-15.4/99.
b) Descripción del objeto: Refuerzo y mejora del firme de la carretera M-203. Tramo: De la A-3 a la carretera M-208.
c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
d) Plazo de ejecución: Seis meses.
e) Presupuesto base de licitación: 108.055.692 pesetas.
f) Garantías:
Provisional: 2.161.114 pesetas.
Definitiva: 4.322.228 pesetas.
g) Requisitos específicos del contratista:
Empresas españolas y extranjeras no comunitarias.
— Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E.
Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.
— Solvencia económica y financiera: Por los medios previstos en el apartado c) del artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
— Solvencia técnica o profesional: Por los medios previstos en los apartados b) y c) del artículo 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VI

- a) Número de expediente: 06-CO-16.5/99.
b) Descripción del objeto: Refuerzo y mejora del firme de la carretera M-201.
c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
d) Plazo de ejecución: Seis meses.
e) Presupuesto base de licitación: 78.069.455 pesetas.
f) Garantías:
Provisional: 1.561.389 pesetas.
Definitiva: 3.122.778 pesetas.
g) Requisitos específicos del contratista:
Empresas españolas y extranjeras no comunitarias.
— Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E.
Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.
— Solvencia económica y financiera: Por los medios previstos en el apartado c) del artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
— Solvencia técnica o profesional: Por los medios previstos en los apartados b) y c) del artículo 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VII

- a) Número de expediente: 06-CO-17.6/99.
b) Descripción del objeto: Refuerzo y mejora del firme de la carretera M-506. Tramo: San Martín de la Vega a M-311.
c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
d) Plazo de ejecución: Seis meses.
e) Presupuesto base de licitación: 130.144.687 pesetas.
f) Garantías:
Provisional: 2.602.894 pesetas.
Definitiva: 5.205.787 pesetas.

- g) Requisitos específicos del contratista:
Empresas españolas y extranjeras no comunitarias.
— Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E.
Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.
— Solvencia económica y financiera: Por los medios previstos en el apartado c) del artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
— Solvencia técnica o profesional: Por los medios previstos en los apartados b) y c) del artículo 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VIII

- a) Número de expediente: 06-CO-19.8/99.
b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la carretera M-125. Tramo: Valdepiélagos-límite provincia.
c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
d) Plazo de ejecución: Seis meses.
e) Presupuesto base de licitación: 23.127.494 pesetas.
f) Garantías:
Provisional: 462.550 pesetas.
Definitiva: 925.100 pesetas.
g) Requisitos específicos del contratista:
Empresas españolas y extranjeras no comunitarias.
— Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría D.
Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.
— Solvencia económica y financiera: Por los medios previstos en el apartado c) del artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
— Solvencia técnica o profesional: Por los medios previstos en los apartados b) y c) del artículo 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

IX

- a) Número de expediente: 06-CO-20.1/99.
b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la carretera M-537. Tramo: Robledo de Chavela-límite provincia.
c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
d) Plazo de ejecución: Seis meses.
e) Presupuesto base de licitación: 95.046.711 pesetas.
f) Garantías:
Provisional: 1.900.934 pesetas.
Definitiva: 3.801.868 pesetas.
g) Requisitos específicos del contratista:
Empresas españolas y extranjeras no comunitarias.
— Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E; Grupo G, Subgrupo 5, Categoría C.
Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.
— Solvencia económica y financiera: Por los medios previstos en el apartado c) del artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
— Solvencia técnica o profesional: Por los medios previstos en los apartados b) y c) del artículo 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

X

- a) Número de expediente: 06-CO-21.2/99.
b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la carretera M-121. Tramo: N-II-Meco. Límite provincia.
c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
d) Plazo de ejecución: Seis meses.
e) Presupuesto base de licitación: 129.789.284 pesetas.
f) Garantías:
Provisional: 2.595.786 pesetas.
Definitiva: 5.191.571 pesetas.

- g) Requisitos específicos del contratista:
Empresas españolas y extranjeras no comunitarias.
— Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E.
Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.
— Solvencia económica y financiera: Por los medios previstos en el apartado c) del artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
— Solvencia técnica o profesional: Por los medios previstos en los apartados b) y c) del artículo 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

XI

- a) Número de expediente: 06-CO-22.3/99.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la carretera M-135. Tramo: Lozoyuela a la presa Puentes Viejas.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- d) Plazo de ejecución: Seis meses.
- e) Presupuesto base de licitación: 102.316.352 pesetas.
- f) Garantías:
Provisional: 2.046.327 pesetas.
Definitiva: 4.092.654 pesetas.
- g) Requisitos específicos del contratista:
Empresas españolas y extranjeras no comunitarias.
— Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E.
Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.
— Solvencia económica y financiera: Por los medios previstos en el apartado c) del artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
— Solvencia técnica o profesional: Por los medios previstos en los apartados b) y c) del artículo 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

XII

- a) Número de expediente: 06-CO-25.6/99.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la carretera M-542. Tramo: Cadalso de los Vidrios-M-501.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- d) Plazo de ejecución: Seis meses.
- e) Presupuesto base de licitación: 85.007.050 pesetas.
- f) Garantías:
Provisional: 1.700.141 pesetas.
Definitiva: 3.400.282 pesetas.
- g) Requisitos específicos del contratista:
Empresas españolas y extranjeras no comunitarias.
— Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E; Grupo G, Subgrupo 5, Categoría C.
Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.
— Solvencia económica y financiera: Por los medios previstos en el apartado c) del artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
— Solvencia técnica o profesional: Por los medios previstos en los apartados b) y c) del artículo 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Subasta.
- c) Forma: Restringsida.
- 4. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Oficina de Consultas de Proyectos y Obras.
- b) Domicilio: Calle Maudes, 17.
- c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
- d) Teléfono: 915 803 183.

- e) Telefax: 915 803 140.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 de julio de 1999.
- 5. Presentación de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 2 de julio de 1999.
- b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
— Entidad: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Registro General.
— Domicilio: Calle Maudes, 17.
— Localidad y código postal: 28003 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de las proposiciones.
- e) Número previsto (o número máximo y mínimo) de Empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: ...
- 6. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
- b) Domicilio: Calle Maudes, 17.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha: A determinar por el Órgano de Contratación en el escrito de invitación.
- e) Hora: A determinar por el Órgano de Contratación en el escrito de invitación.
- 7. Otras informaciones:
- a) Forma exigible a la agrupación de contratista: Escritura pública.
- b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.
- c) Forma de presentación: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, para cada uno de los contratos, bajo el título Convocatoria pública expediente CO-6.3/99, 7.4/99, 8.5/99, 9.6/99, 15.4/99, 16.5/99, 17.6/99, 19.8/99, 20.1/99, 21.2/99, 22.3/99 y 25.6/99, respectivamente.
— Sobre número 1: Documentación administrativa.
— Sobre número 2: Documentación técnica relativa a los criterios objetivos de selección.
Referenciando en cada sobre la identidad fiscal.
- 8. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio se prorrateará entre los adjudicatarios en función del precio de adjudicación.
Hágase público para general conocimiento.
Madrid, a 16 de junio de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D.F. (Resolución de 14 de abril de 1999), la Jefa de Servicio de Contratación, Rocío Alcoceba Moreno.

(01/5.711/99)

**Consejería de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes**

Resolución de 16 de junio de 1999, de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa y se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del denominado proyecto de "Modificado número 1 del de nueva carretera M-45. Tramo: N-V-N-IV. Clave 1-N-214-T1", en los términos municipales de Madrid-Carabanchel, Madrid-Latina, Leganés y Getafe, promovido por esta Consejería.

Con fecha 31 de mayo de 1999, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes aprobó el Proyecto denominado "Modificado número 1 del de nueva carretera M-45. Tramo: N-V-N-IV. Clave 1-N-214-T1".

Con fecha 11 de junio de 1998, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptó Acuerdo por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la Expropiación Forzosa, con motivo de la ejecución del Proyecto denominado "Mejora de la carretera M-45. Tramo: N-V-N-IV. Clave 1-N-214", declaración que es extensiva a los reformados

posteriores de acuerdo con el artículo 52.1.ª de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Procediendo, por tanto, la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que determina la necesidad de ocupación, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación se detalla en el Anexo Único de la presente Resolución, para que en el día y hora que se expresan comparezcan en las Juntas Municipales de Distrito de Madrid-Carabanchel y Madrid-Latina y en los términos municipales de Leganés y Getafe.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

La presente Resolución se notificará personalmente al señor Concejal-Presidente de las Juntas Municipales de Distrito de

Madrid-Carabanchel y Madrid-Latina y al Alcalde-Presidente de los Ayuntamientos de Leganés y Getafe y a los interesados, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón de Edictos de las Juntas Municipales de Distrito de Madrid-Carabanchel y Madrid-Latina y el Alcalde-Presidente de los Ayuntamientos de Leganés y Getafe servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para mayor información, puede examinarse el Plano Parcelario del Proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, en las Juntas Municipales de Distrito de Madrid-Carabanchel y Madrid-Latina y en los Ayuntamientos de Leganés y Getafe.

Madrid, a 16 de junio de 1999.—El Director General de Suelo, José María Erenas Godín.

ANEXO ÚNICO

Finca n.º	DATOS CATASTRALES		Titular	Naturaleza de la finca	Expropiación m ²	CONVOCATORIA			
	Polígono	Parcela				Día	Mes	Año	Hora
Término Municipal de Madrid-Carabanchel									
100	1	10	Esperanza Sanz Rodríguez	Cereal seco	392	19	julio	99	10,00
101	1	19	Propiedad A. (expediente patrimonio)	Cereal seco	439				
102	1	22	Desconocido	Cereal seco	581	19	julio	99	10,00
103	1	24	Familiar, Sociedad Anónima	Cereal seco	417	19	julio	99	10,30
104	1	27	Avesiga, Sociedad Anónima	Cereal seco	9.385	19	julio	99	10,30
105	1	41	Sociedad Cooperativa Nuevo Carabanchel	Cereal seco	909	19	julio	99	11,00
106	1	43	Bosch Casamaque, Antonia	Cereal seco	5.672	19	julio	99	11,00
107	1	61	Sociedad Cooperativa Nuevo Carabanchel	Cereal seco	2.382	19	julio	99	11,00
109	1	98	Comunidad Autónoma de Madrid	Cereal seco	11.680				
115	1	97	Bosch Casamaque, Antonia	Cereal seco	392	19	julio	99	11,00
116	1	10	Sanz Rodríguez, Esperanza	Urbanizable programado	250	19	julio	99	10,00
117	1	7	Coordinación y Asesoría Inmobiliaria, Sociedad Anónima	Urbanizable programado	140	19	julio	99	11,30
118	1	3	Coordinación y Asesoría Inmobiliaria, Sociedad Anónima	Urbanizable programado	50	19	julio	99	11,30
Término Municipal de Madrid-Latina									
119	1	1	Coordinación y Asesoría Inmobiliaria, Sociedad Anónima	Urbanizable programado	230	19	julio	99	13,00
125	3	10	Fundación Instituto Asilo San José	Urbanizable programado	780	19	julio	99	13,30
126	3	9	Fundación Instituto Asilo San José	Urbanizable programado	290	19	julio	99	13,30
127	3	8	Fundación Instituto Asilo San José	Urbanizable programado	260	19	julio	99	13,30
Término Municipal de Leganés									
201	3	1P	Comunidad de Madrid	Labor seco	21.344				
202	3	3	Transportes Sixto, Sociedad Anónima	Labor seco	5.430	20	julio	99	10,00
203	3	1	Avesiga, Sociedad Anónima	Labor seco	46.614	20	julio	99	10,00
204	3	8	Blanco González, Manuel	Labor seco	994	20	julio	99	11,00

Finca n.º	DATOS CATASTRALES			Naturaleza de la finca	Expropiación m ²	CONVOCATORIA			
	Polígono	Parcela	Titular			Día	Mes	Año	Hora
205	8	104	Transix, Sociedad Anónima	Olivo seco	266	20	julio	99	11,00
206	8	103	Fernández Caballero, Arturo	Labor seco	2.942	20	julio	99	11,30
207	8	102	Fernández Caballero, Arturo	Labor seco	7.880	20	julio	99	11,30
209	8	101	Avesiga, Sociedad Anónima	Pastos	3.228	20	julio	99	10,00
210	8	125	Comunidad de Madrid	Labor seco	711				
211	6	3	Matadero	Equipamiento	905	20	julio	99	12,00
212	6	5	Comunidad de Madrid	Huerta regadío	641				
214	8	97	Avesiga, Sociedad Anónima	Labor seco	2.276	20	julio	99	10,00
215	8	96	Callejo Gómez, Rufino y Ángela	Labor seco	7.798	20	julio	99	12,30
216	8	95	Callejo Gómez, Rufino y Ángela	Labor seco	2.186	20	julio	99	12,30
217	8	93	Callejo Gómez, Rufino y Ángela	Labor seco	15.271	20	julio	99	12,30
218	8	94	Ayuntamiento de Leganés	Prados o praderas	680	21	julio	99	10,00
219	8	108	Delgado Gómez, Fernando	Labor seco	217	21	julio	99	10,00
220	8	107	Callejo Gómez, Rufino y Ángela	Labor seco	6.164	20	julio	99	12,30
221	8	123	Callejo Gómez, Rufino y Ángela	Labor regadío	10.651	20	julio	99	12,30
222	8	91	Callejo Gómez, Rufino y Ángela	Huerta regadío	3.473	20	julio	99	12,30
223	8	90	García Gómez, José y otros	Huerta regadío	3.893	21	julio	99	10,30
224	8	110	Callejo Gómez, Rufino y Ángela	Huerta regadío	1.560	20	julio	99	12,30
225	8	89	García Álvarez, José	Huerta regadío	3.885	21	julio	99	10,30
226	8	87	Herederos de Francisco Maroto Escolar	Huerta regadío	1.629	21	julio	99	11,00
227	8	88	Bernardín Martínez Díez y Fernández Cuervo	Huerta regadío	435	21	julio	99	11,30
228	8	111	Callejo Gómez, Rufino y Ángela	Labor regadío	608	20	julio	99	12,30
229	8	83	García Álvarez, José	Huerta regadío	2.833	21	julio	99	11,30
230	8	84	Maroto Mingo, María	Huerta regadío	440	21	julio	99	12,00
231	8	81	Maroto Mingo, María	Labor seco	1.415	21	julio	99	12,00
232	8	82	Durán Braña, Eleuterio	Huerta regadío	1.136	21	julio	99	12,30
233	8	73	García Gómez, Antonio y hermanos	Labor regadío	9.823	21	julio	99	12,30
234	8	78	Callejo Gómez, Rufino y Ángela	Labor seco	593	20	julio	99	12,30
235	8	77	Bernardín y Fernández Cuervo, Margarita	Labor seco	396	21	julio	99	11,30
236	8	71	Repullo Durán, Esteban	Labor seco	622	21	julio	99	13,00
237	8	72	Fernández Cuervo, María Victoria	Labor seco	2.083	21	julio	99	13,00
238	8	68	Callejo Gómez, Rufino y Ángela	Labor seco	1.811	20	julio	99	12,30
239	8	65	Rejón Luzón, Enrique	Labor seco	4.233	22	julio	99	10,00
240	8	64	Ramírez Miguel, Fernando	Labor seco	925	22	julio	99	10,00
241	8	66	Herederos de Vicente Díaz	Labor seco	1.936	22	julio	99	10,30
242	8	67	Naranjo Alonso, María y hermanos	Labor seco	2.011	22	julio	99	10,30
243	9	49	Ayuntamiento de Leganés	Labor seco	1.812	20	julio	99	13,00
244	9	51	Ramírez Miguel, Fernando	Labor seco	670	22	julio	99	11,00
245	12	1	Confederación Hidrográfica del Tajo	Labor seco	4.880				
246	8	79	Callejo Gómez, Rufino y Ángela	Labor seco	445	22	julio	99	11,00
250	2	41	Semher, Sociedad Anónima	Improductivo	320	22	julio	99	11,30
251	2	37	Desconocido	Labor seco	160	22	julio	99	11,30

Finca n.º	DATOS CATASTRALES		Titular	Naturaleza de la finca	Expropiación m ²	CONVOCATORIA			
	Polígono	Parcela				Día	Mes	Año	Hora
252	2	31	Navarro Amaro, Pedro y hermanos	Labor secano	180	22	julio	99	12,00
253	2	3	Orden de los Hermanos de San Juan de Dios	Labor secano	330	22	julio	99	12,00
254			Consortio del Ayuntamiento de Leganés y Comunidad Autónoma de Madrid	Labor secano	730	20	julio	99	13,00
255	3	1 e	Avesiga, Sociedad Anónima	Labor secano	5.400	20	julio	99	10,00
256			Comunidad Autónoma de Madrid	Labor secano	1.780				
257	3	1 c	Avesiga, Sociedad Anónima	Labor secano	9.180	20	julio	99	10,00
Término Municipal de Leganés (líneas eléctricas)									
1102	11	50	Águeda Rodríguez Álvarez y hermanos	Labor secano	25	22	julio	99	12,30
1103	11	49	Ángel de Lucas García Quijada	Labor secano	25	22	julio	99	12,30
1104	11	47	Casimiro Díaz Morales	Labor secano	25	22	julio	99	13,00
1105	11	46	Jesús Díaz-Flores Molina-Prados	Labor secano	25	22	julio	99	13,00
1106	11	90	Pilar Benavente Butragueño y hermanos	Labor secano	25	22	julio	99	13,30
1107	11	52	Julia Martín Cervera	Labor secano	25	22	julio	99	13,30
Término Municipal de Getafe (líneas eléctricas)									
1100	3	70	Ángeles Martín Rodríguez y otros	Labor secano	134	26	julio	99	10,00
1101	3	2	Ana María y Julián Zabala Urtiderea	Labor secano	13	26	julio	99	10,00

(01/5.791/99)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACION SOCIAL (IRIS)

Resolución de 30 de marzo de 1999, de la Dirección del Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS), por la que se anuncia contrato de adjudicación para el expediente O-99/48 "Concurso de obras de adecuación de local número 1 en la calle Francisca Sauquillo, con vuelta a avenida Rigoberta Menchú, número 6 y local número 2 en la avenida Rigoberta Menchú, número 6, de Getafe (Madrid).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Vivienda.
 - c) Número de expediente: O-99/48.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Contrato de Obras.
 - b) Descripción del objeto: "Concurso de obras de adecuación de local número 1 en la calle Francisca Sauquillo, con vuelta a avenida Rigoberta Menchú, número 6 y local número 2 en la avenida Rigoberta Menchú, número 6, de Getafe (Madrid).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 17.500.000 pesetas (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de marzo de 1999.
 - b) Contratista: "Eléctrica del Pozo, S.C.L."
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 14.180.379 pesetas (IVA incluido).
Madrid, a 30 de marzo de 1999.—El Director Gerente, Florencio Martín Tejedor.

(01/5.760/99)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACION SOCIAL (IRIS)

Resolución de 26 de abril de 1999, de la Dirección del Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS), por la que se anuncia contrato de adjudicación para el expediente O-99/49 "Concurso de obras de adecuación de local en la calle Flora Tristán, número 10, de Leganés (Madrid).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Vivienda.
 - c) Número de expediente: O-99/49.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Contrato de Obras.
 - b) Descripción del objeto: "Concurso de obras de adecuación de local en la calle Flora Tristán, número 10, de Leganés (Madrid).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 1999.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 11.200.000 pesetas (IVA incluido).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de abril de 1999.
 - b) Contratista: "Eléctrica del Pozo, S.C.L."
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.353.325 pesetas (IVA incluido).
- Madrid, a 26 de abril de 1999.—El Director Gerente, Florencio Martín Tejedor.

(01/5.759/99)

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

Resolución de 15 de junio de 1999, de la Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por la que se anuncian concursos (procedimiento abierto), para la contratación de varios suministros, con destino al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (Hospital General Universitario "Gregorio Marañón").
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - c) Número de expedientes: 1/00, 5/00, 14/00 y 07-SU-54.3/1999.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ver Anexo.
 - b) División por lotes y número: Ver Anexo.
 - c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", calle Doctor Esquerdo, 46.
 - d) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital General durante el año 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ver Anexo.
5. Garantías:
Provisional: 2 por 100 del precio de licitación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, 46. Edificio Administrativo, tercera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 868 041.
 - e) Telefax: 915 868 867.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las doce horas del día 19 de julio de 1999.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 19 de julio de 1999.
 - b) Documentación a presentar: Ver Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - 2.ª Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, 46, Edificio Administrativo, tercera planta.
 - 3.ª Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Mesa de Contratación del Servicio Regional de Salud.
 - b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, Sala de Juntas de la tercera planta, del Edificio Administrativo.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 30 de julio de 1999.
 - e) Hora: Acto público a las once horas.
10. Otras informaciones:

Las ofertas económicas se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en la partida del Presupuesto para el año 2000 (artículo 70.4 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas).

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

ANEXO

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Esparadrapos en rollos y precortados (expediente número 1/00).
 - b) División por lotes y número: Siete lotes, licitables por separado.
 - c) Presupuesto base de licitación: Importe total 18.952.585 pesetas.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Termómetros clínicos (expediente número 5/00).
 - b) División por lotes y número: Un lote.
 3. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Bolsas alimentación parenteral, colectoras de orina, y sistemas de irrigación (expediente número 14/00).
 - b) División por lotes y número: 11 lotes, licitables por separado.
 - c) Presupuesto base de licitación: Importe total 26.625.438 pesetas.
 4. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Fungible para autotransfusión (expediente número 07-SU-54.3/1999).
 - b) División por lotes y número: Dos lotes, licitables por separado.
 - c) Presupuesto base de licitación: Importe total 4.137.688 pesetas.
- En Madrid, a 15 de junio de 1999.—El Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Alfredo Macho Fernández.

(01/5.722/99)

Consejería de Educación y Cultura

Resolución de 16 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hace pública la convocatoria de Concurso por el procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de: Adecuación del centro Isabel de Farnesio para uso universitario donde se impartirán las titulaciones de: Informática de Sistemas, Ciencias Empresariales y Comunicación Audiovisual.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: C-802/3-99.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción: Adecuación del centro Isabel de Farnesio para uso universitario donde se impartirán las titulaciones de: Informática de Sistemas, Ciencias Empresariales y Comunicación Audiovisual.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Cuarenta días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total, IVA incluido: 42.444.306 pesetas (su valor en euros es de 255.095,41).
5. Garantías:

Provisional: 848.886 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, calle Alcalá, número 32, sexta planta, 28014 Madrid. Teléfono 915 803 996. Fax 915 803 998.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 6, Categoría e).
 - b) Otros requisitos: Según pliego de condiciones.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: El día 12 de julio de 1999.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre "A": proposición, Sobre "B": capacidad para contratar y Sobre "C": documentación técnica, indicando además, en cada uno de ellos, el título de la obra objeto de la licitación. La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula 7.ª de dicho pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Educación y Cultura, calle Alcalá, números 30-32, planta baja, 28014 Madrid, de nueve a catorce horas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) En el presente contrato no se admiten variantes ofertadas por los licitadores.
9. Apertura de ofertas:

En la sede de la Consejería, calle Alcalá, número 32, segunda planta, a las trece horas del día 15 de julio de 1999.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 16 de junio de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Resolución de 6 de marzo de 1998, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo de 1998), el Jefe del Servicio de Contratación, Matías Morante de la Calle.

(01/5.740/99)

Consejería de Educación y Cultura

Resolución de 16 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hace pública la convocatoria de Concurso por el Procedimiento Abierto, para la adjudicación del contrato de Gestión del Servicio Público Educativo en la modalidad de Concierto de la Escuela de Educación Infantil, situada en la calle Dinamarca, número 11, de Leganés, Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: C-806/14-99.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción: Gestión del Servicio Público Educativo en la modalidad de Concierto de la Escuela de Educación Infantil, situada en la calle Dinamarca, número 11, de Leganés, Madrid.
 - b) Lugar de ejecución: Leganés, Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 1999 hasta el 31 de agosto del año 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: IVA incluido, 114.078.167 pesetas (su valor en euros es de 685.623,59).
5. Garantías:

Provisional: 570.390 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, calle Alcalá, número 32, sexta planta, 28014 Madrid. Teléfono: 915 803 996. Fax: 915 803 998.
7. Requisitos específicos del contratista:

Según Pliego de Condiciones.
8. Presentación de proposiciones:
 - a) Fecha límite de presentación: El día 19 de julio de 1999.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre "A" proposición, Sobre "B": capacidad para contratar y Sobre "C": documentación técnica, indicando además, en cada uno de ellos, el título del contrato objeto de la licitación. La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del pliego de cláusulas de explotación y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula séptima de dicho Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Educación y Cultura, calle Alcalá, números 30-32, planta baja, 28014 Madrid, de nueve a catorce horas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.
9. Apertura de proposiciones:

En la Sede de la Consejería, calle Alcalá, número 32, segunda planta, a las trece horas del día 22 de julio de 1999.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 16 de junio de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Resolución de 6 de marzo de 1998, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo de 1998), el Jefe del Servicio de Contratación, Matías Morante de la Calle.

(01/5.742/99)

Consejería de Educación y Cultura

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE, EL ESPARCIMIENTO Y LA RECREACIÓN (IMDER)

Resolución de 9 de junio de 1999, del Gerente del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER), por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro e instalación de colectores de impulsión, prefiltros de gruesos, escaleras de seguridad, depósitos de productos químicos, grupos electrobomba y válvula de corte en las piscinas adscritas al Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER).

En relación con la adjudicación del contrato del suministro que a continuación se especifica, esta Gerencia ha resuelto que se haga público lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Concurso.
 - b) Descripción del objeto: "Suministro e instalación de colectores de impulsión, prefiltros de gruesos, escaleras de seguridad, depósitos de productos químicos, grupos electrobomba y válvula de corte en las piscinas adscritas al Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER)".
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de abril de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 12.158.002 pesetas.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 24 de mayo de 1999.
 - b) Contratista: "Construcciones Deportivas Sara, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 9.641.296 pesetas (IVA incluido).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 9 de junio de 1999.—El Gerente, Alvaro Ballarín Valcárcel.

(01/5.610/99)

Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional

Resolución de 18 de junio de 1999, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional por la que se convoca concurso abierto de las siguientes obras: «Mejoras silvopascícolas en el monte número 45 del C.U.P. «Monteagudillo», del término municipal de Robledo de Chavela (Exp. 33-A/99)» y «Tratamientos selvícolas y restauración vegetal en el monte número 66 del C.U.P. del término municipal de Bustarviejo (Exp. 44-A/99)».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Números de expedientes: 33-A/99 (CO-23.0) y 44-A/99 (CO-57.1).

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Exp. 33-A/99, obra «Mejoras silvopascícolas en el monte número 45 del C.U.P. «Monteagudillo», del término municipal de Robledo de Chavela»; Exp. 44-A/99, obra «Tratamientos selvícolas y restauración vegetal en el monte número 66 del C.U.P. del término municipal de Bustarviejo (Madrid)».
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución (meses): Exp. 33-A/99, dieciséis meses; Exp. 44-A/99, doce meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Exp. 33-A/99, 158.159.089 pesetas; Exp. 44-A/99, 65.408.805 pesetas.
 5. Garantías.

Provisional: Exp. 33-A/99, 3.163.182 pesetas; Exp. 44-A/99, 1.308.176 pesetas.
 6. Obtención de información.
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - c) Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 803 976/77.
 - e) Telefax: 915 803 993.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Exp. 33-A/99, Grupos C y K, Subgrupos 3 y 6, Categoría d); Exp. 44-A/99, Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d).
 - b) Otros requisitos: No se exigen.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; si este día fuese sábado se presentará el día siguiente hábil. Las ofertas se presentarán de nueve a catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 10.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, Servicio de Contratación, calle Princesa, número 3, décima planta.
 - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.
 - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3.
 - 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: Al octavo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o festivo, se realizará al día siguiente hábil.
 - e) Hora: A las trece.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 18 de junio de 1999.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, P. D. (Resolución 765/1996, de 14 de noviembre), la Jefe del Servicio de Contratación, Carmen Carrasco Alonso.

(01/5.790/99)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

La titular de la Administración de la Lotería Nacional número 28.007.0019 de Alcorcón (Madrid), sita en la primera planta del centro comercial "Hipercor" de San José de Valderas, solicita traslado de local a la planta semisótano, puerta de acceso al aparcamiento de dicho centro comercial.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre, al objeto de que aquellas personas que puedan estar interesadas en el citado traslado presenten las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de mayo de 1999.—El director general, Luis Pérez-agua Clamagirand.

(02/13.386/99)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Cataluña

Dependencia Regional de Aduanas e II. EE.

Nombre y razón social: don Emmanuel Mangound.

NIF: 97AE44890.

Procedimiento: expediente sancionador t. grave número 98EG073.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de diciembre de 1997) se les cita para comparecer, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE de Barcelona (avenida Puerta del Angel, números 31-39, tercero), en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la fecha de la presente publicación, a efectos de notificar el acuerdo de apertura del expediente sancionador por infracción tributaria grave número 98EG073 instruido en base al Acta de Inspección sobre determinados medios de transporte número 1584010.3.

Barcelona, 1999.—El jefe adjunto de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE, Manuel F. González-Jaraba Lorenzo.

(02/8.880/99)

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

EDICTO

Clave: 32-M-4950/888.

Para proceder al pago de la finca en el término municipal de Torreldones con motivo de las obras: "Ensanche a tres carriles de la carretera N-VI entre los puntos kilométricos 18,600 al 40,200. Tramo: Las Rozas-Villalba", se ha señalado el día y hora que seguidamente se relaciona, en el Ayuntamiento de Torreldones.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación o nota simple del Registro, relativa al dominio y cargas de las fincas.

Número de finca: 244; titular del derecho: "Banzano Hipotecario, Sociedad Anónima"; día 7 de julio, a las diez horas.

Madrid, a 14 de junio de 1999.—El ingeniero jefe, Roberto Alberola García.

(02/13.872/99)

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

EDICTO

Clave: T1-M-4870/889.

Para proceder al pago de la finca en el término municipal de Somosierra con motivo de las obras: "Autovía del Norte Madrid-Burgos. CN-I, puntos kilométricos 76,500 al 105. Tramo: Buitrago Norte-intersección CN-110", se ha señalado el día y hora que seguidamente se relaciona, en el Ayuntamiento de Somosierra.

Número finca: 706-4.

Propietarios: don Jaime, don Luis, doña Beatriz y doña María Luisa Sanz Brillo.

Día, mes y hora: 8 de julio, a las diez horas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación o nota simple del Registro, relativa al dominio y cargas de las fincas.

Madrid, a 11 de junio de 1999.—El ingeniero jefe, Roberto Alberola García.

(02/13.871/99)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

Departamento de Iniciativa Privada II

Sección de Gestión de Sistemas

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1999, ha adoptado, por delegación del alcalde-presidente, el siguiente acuerdo:

«Someter a información pública por plazo de un mes el proyecto de expropiación de los bienes y derechos de titulares desconocidos y no adheridos de la Unidad de Ejecución 2 Zona Centro del P.A.U II-6 de Carabanchel, a tenor de lo establecido en el artículo 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística mediante su publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente y uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia con notificación individualizada a los propietarios afectados.»

Relación de bienes, derechos y titulares afectados por el proyecto de expropiación presentado por la Junta de Compensación U.E. 2 del P.A.U. II-6, de Carabanchel

1. Titular: don Amador González Borrajo.
Domicilio: desconocido.
Referencia catastral: 27-2.
Datos registrales: finca número 3.744, tomo 67, folio 43.
Superficie: 8.645,90 metros cuadrados.
Descripción: 100 por 100 del pleno dominio de la parcela.
Número de referencia s/plano: 14.
Número de identificación por fincas: 1.
2. Titular: don Inocencio Sánchez Rodríguez.
Domicilio: calle Marqués de Urquijo, número 40, 28008 Madrid.
Referencia catastral: 54-1.
Datos registrales: finca número 749, tomo 11, folio 230.
Superficie: 1.137,0925 metros cuadrados.
Descripción: 100 por 100 del pleno dominio de la parcela.
Número de referencia s/plano: 20.
Número de identificación por fincas: 2.
3. Titulares: doña María Socorro, doña Juana, don Eduardo, doña Rosa, don José Francisco, doña María Ángeles y doña Elena Rodríguez Bernal.
Domicilios: carretera de Carabanchel a Villaverde, sin número (colegio "Joan Miró") 28041 Madrid; calle Francisco de Icaza, número 7, piso tercero, letra D, 28025 Madrid; calle Galicia, número 8, 28942 Fuenlabrada (Madrid); calle Condesa de Teba, número 10, bajo B, 28044 Madrid; calle Dinamarca, número 1, 28912 Leganés (Madrid), avenida de Carabanchel, número 94, piso primero, letra D, 28044 Madrid, y calle Tres Forqués, número 127, 48014 Valencia.
Referencia catastral: 33-M.
Datos registrales: finca 1.336, tomo 866, folio 89.
Cargas: afecta cinco años a liquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones de 2 de febrero de 1998.
Superficie: 836,03 metros cuadrados.
Descripción: 100 por 100 del pleno dominio de la parcela.
Número de referencia s/plano: 38.
Número de identificación por fincas: 3.
4. Titulares: don Alejandro García Ibáñez, doña Angelina García Sánchez y don José Antonio García Guerrero.
Domicilios: todos en la calle Villamanín, número 10, 28011 Madrid.
Referencia catastral: 33-D.
Datos registrales: finca número 3.882, tomo 68, folio 144.
Superficie: 266,19 metros cuadrados.
Descripción: 100 por 100 del pleno dominio de la parcela.
Número de referencia s/plano: 42.
Número de identificación por fincas: 4.
5. Titular: don Isidro González Palomo.
Domicilio: calle Federico Grases, número 30, piso primero, 28025 Madrid.
Referencia catastral: 33-H.
Datos registrales: finca número 3.409, tomo 63, folio 52.
Superficie: 1.012,69 metros cuadrados, 58 metros cuadrados edificación-vivienda.
Descripción: 100 por 100 del pleno dominio de la parcela.
Número de referencia s/plano: 45.
Número de identificación por fincas: 5.
6. Titular: don Román Huertas Díaz.
Domicilio: calle Virgen del Vall, número 42, escalera derecha, piso cuarto 2, 28027 Madrid.
Referencia catastral: 33.
Datos registrales: finca 3.459, tomo 63, folio 147.
Arrendatarios: doña Lucía Gómez Gómez, don Catalino Cano Moreno, doña Ana María Cano Dural, don Julián Martínez Garrot y don Julio Martínez Moya.
Domicilio arrendatario/s: calle Alcina, número 56, Madrid; calle Alcina, número 58, Madrid; calle Alcina, número 58, Madrid; calle Alcina, número 58, Madrid, y calle Alcina, número 58, Madrid, respectivamente.
Superficie: 1.089,68 metros cuadrados, 99,16 metros cuadrados edificación-vivienda, almacén-garaje y arbolado.
Descripción: 100 por 100 del pleno dominio de la parcela.
Número de referencia s/plano: 47.
Número de identificación por fincas: 6.
7. Titular: don Francisco Vaquero García.
Domicilio: calle Prometeo, número 6, 28905 Getafe (Madrid).
Referencia catastral: 54-2.
Datos registrales: finca 3.820, tomo 927, folio 61.
Cargas: afecta cinco años a liquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones de 5 de marzo de 1999.
Superficie: 273,0075 metros cuadrados.
Descripción: 100 por 100 del pleno dominio de la parcela.
Número de referencia s/plano: 53.
Número de identificación por fincas: 7.
8. Titulares: doña Ascensión, don Mariano y don Pablo Martín López.
Domicilios: calle Alegría, número 12, 28020 Madrid; calle Eusebio Morán, número 16, 28019 Madrid, y avenida Orellana, número 2, 28912 Leganés (Madrid), respectivamente.
Referencia catastral: 76.
Datos registrales: finca 3.725, tomo 847, folio 222.
Cargas: afecta cinco años a liquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones, y al de transmisiones patrimoniales, de 5 de agosto de 1997.
Superficie: 1.683,44 metros cuadrados, 302,76 metros cuadrados edificación-vivienda y arbolado.

Descripción: 100 por 100 del pleno dominio de la parcela.
Número de referencia s/plano: 65.

Número de identificación por fincas: 8.

9. Titular: doña Iluminada Benito González.
Domicilio: calle María Zurita, número 3, 28044 Madrid.
Referencia catastral: 46.
Datos registrales: finca 39.407, tomo 533, folio 232.
Arrendatario: Partido Comunista de España, Agrupación Carabanchel Alto.
Domicilio arrendatario: calle Alfonso Fernández, número 25, cuarto piso, Madrid.
Superficie: 1.365 metros cuadrados, 182 metros cuadrados local y arbolado.
Descripción: 100 por 100 del pleno dominio de la parcela.
Número de referencia s/plano: 81.
Número de identificación por fincas: 9.

10. Titulares: don José María, doña Isabel, don Eugenio y don Manuel Martín Antelo.
Domicilios: avenida Concha Espina, número 16, sexto, 28036 Madrid; paseo de la Castellana, número 208, tercero, 28046 Madrid; calle Alfonso XII, número 34, primero I, 28014 Madrid, y calle Blanquerna, número 10, quinto, 7003 Palma de Mallorca, respectivamente.
Referencia catastral: 47.

Datos registrales: finca 47.002, tomo 709, folio 77.

Cargas: afecta cinco años a liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales, 7 de marzo de 1996. Anotación preventiva de embargo de una cuarta parte indivisa a favor de don Jesús González del Estal. Anotación preventiva de embargo de una cuarta parte indivisa a favor de la sociedad "Ferrer Amengual, Sociedad Anónima", con la privación de disponer a que se refiere el artículo 764 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Superficie: 919,17 metros cuadrados.

Descripción: 100 por 100 del pleno dominio de la parcela.

Número de referencia s/plano: 84.

Número de identificación por fincas: 10.

11. Titular: don Pedro Núñez-Barranco Jiménez.
Domicilio: calle Ebro, número 23, urbanización "El Bosque", 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid).
Referencia catastral: 46.
Datos registrales: finca 4.057, tomo 396, folio 142.
Superficie: 777 metros cuadrados, 66 metros cerramiento.
Descripción: 100 por 100 del pleno dominio de la parcela.
Número de referencia s/plano: 82.
Número de identificación por fincas: 11.

Con la publicación del presente anuncio se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente (R.G.^a 711/99/8116) en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que empezará a contar desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Sección de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Guatemala, con vuelta a la calle Paraguay, número 9, y presentar dentro del indicado plazo los escritos de alegaciones que a su derecho convenga.

Madrid, a 15 de junio de 1999.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/5.945/99)

MORALZARZAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Rectificación

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de fecha 17 de junio de 1999, se inserta anuncio del Ayuntamiento de Moralzarzal donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice:

"Benaissa, Mustapha. — ... 99/0096. — 88.219 pesetas.

"Mendoza, Juan Carlos. — ... 6.374 pesetas."

Debe decir:

"Benaissa, Mustapha. — ... 99/0086. — 88.219 pesetas.

Mendoza, Juan Carlos. — ... 16.374 pesetas."

Dicho anuncio se publicó bajo el número 02/13.506/99.

Moralzarzal, a 21 de junio de 1999.

(03/16.779/99)

PARLA

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 7 de mayo de 1999 acordó la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución número 4 "Pintor Rosales", y de no existir reclamaciones tras el período de exposición pública, definitivamente.

Habiendo sido convenientemente publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 18 de mayo de 1999 y en el diario "Expansión" de fecha 17 de mayo de 1999, así como notificado a los interesados, tras el período de exposición al público no se ha presentado ninguna reclamación ni alegación, por lo que el acuerdo deviene en definitivo.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Parla, a 15 de junio de 1999.—El concejal delegado de Urbanismo y Desarrollo Económico, José Luis Arcones García.

(02/14.074/99)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de junio de 1999, han sido aprobados los padrones de las tasas de entrada de carruajes, reserva de espacios y vados y subsuelo para el ejercicio 1999.

Los padrones, de acuerdo con la legislación vigente, se encuentran expuestos al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, y los interesados podrán interponer reclamaciones durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El cobro en período voluntario, al amparo del artículo 87 del Reglamento General de Recaudación, será desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 1999, y se podrá realizar en la Tesorería Municipal y entidades bancarias colaboradoras, entre las fechas anteriormente referenciadas.

Por otro lado, cumpliendo con la información pública, el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período de cobro a través de la vía ejecutiva, con el consiguiente recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento.

San Lorenzo de El Escorial, a 17 de junio de 1999.—El alcalde-presidente, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(02/13.894/99)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de junio de 1999, ha sido aprobado el padrón fiscal de la tasa de alcantarillado (cuota de servicio) para el año 1999.

El padrón, de acuerdo con la legislación vigente, se encuentra expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, y los interesados podrán interponer reclamaciones durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El cobro en período voluntario, al amparo del artículo 87 del Reglamento General de Recaudación, será desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 1999, y se podrá realizar en la Tesorería Municipal y entidades bancarias colaboradoras, entre las fechas anteriormente referenciadas.

Por otro lado, cumpliendo con la información pública, el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período de cobro a través de la vía ejecutiva, con el consiguiente recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento.

San Lorenzo de El Escorial, a 17 de junio de 1999.—El alcalde-presidente, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(02/13.893/99)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

CONTRATACIÓN

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1999, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la concesión del local municipal ubicado en el número 7 de la calle del Rey, para la actividad mercantil de fabricación y comercialización de masas fritas (churrería y patatas fritas), conforme a las siguientes condiciones:

Objeto: es objeto del concurso la adjudicación mediante subasta de la concesión del local municipal sito en el número 7 de la calle del Rey, para fabricación y comercialización de masas fritas (churrería y patatas fritas).

Tipo de licitación: 780.000 pesetas anuales (65.000 pesetas mensuales), al alza.

Período de concesión: cuatro años.

Garantía provisional: 15.600 pesetas.

Garantía definitiva: el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Exposición del pliego de condiciones: conforme al artículo 122 del Real Decreto Ley 781/1986, la exposición del pliego y el anuncio de presentación de proposiciones se realizará en unidad del acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. Si se produjeran reclamaciones se suspenderá la licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Presentación de proposiciones: durante los quince días hábiles siguientes de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, de nueve a catorce horas en días hábiles.

Apertura de proposiciones: el día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones a las trece horas.

Documentación y modelo de proposición: conforme figura en el pliego de condiciones, que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

San Lorenzo de El Escorial, a 9 de junio de 1999.—El alcalde (firmado).

(02/13.791/99)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Decimoséptima

EDICTO

Don Jesús Fernández Entralgo, presidente de la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo de apelación seguido ante esta Sección bajo el número 288 de 1998, dimanante del juicio de faltas número 873 de 1997 del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha 16 de noviembre de 1998, cuya parte dispositiva, transcrita a esta continuación, es del tenor literal siguiente:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don José Hernández Seco, don Rafael López Aragón y "AENA, Sociedad Limitada", contra la sentencia de 21 de noviembre de 1997 dictada por el Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, en el procedimiento de juicio de faltas número 873 de 1997, debo confirmar y, en consecuencia, confirmo dicha sentencia sin hacer imposición de las costas de esta instancia.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que sirva de notificación en forma a don José Hernández Seco, don Rafael López Aragón y "AENA, Sociedad Limitada", cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, expido y firmo el presente en Madrid, a 2 de junio de 1999.—El secretario (firmado).—El presidente (firmado).

(D. G.—1.431) (03/15.880/99)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Decimoséptima

EDICTO

Don Jesús Fernández Entralgo, presidente de la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo de apelación seguido ante esta Sección bajo el número 75 de 1998, dimanante del juicio de faltas número 829 de 1996 del Juzgado de instrucción número 16 de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1998, cuya parte dispositiva transcrita a esta continuación es del tenor literal siguiente:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don José Antonio Arce

Robledo, contra la sentencia de 8 de octubre de 1997, dictada por el Juzgado de instrucción número 16 de Madrid, en el procedimiento de juicio de faltas número 829 de 1996, debo confirmar y, en consecuencia, confirmo dicha sentencia sin hacer imposición de las costas de esta instancia.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que sirva de notificación en forma a don José Antonio Arce Robledo, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, expido y firmo el presente en Madrid, a 24 de mayo de 1999.—El secretario (firmado).—El presidente (firmado).

(D. G.—1.430) (03/15.882/99)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Vigésima

EDICTO

Don Juan José Molina Llinares, secretario de la Sección Vigésima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 226 de 1995, dimanante de autos número 531 de 1994, sobre incidente del Juzgado de primera instancia de Madrid número 37, seguido entre don Gumersindo Caballero Mejía, representado por el procurador don Francisco de las Alas Pumarino, con "Banco de Vitoria, Sociedad Anónima", y otro, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Gumersindo Caballero Mejía, contra la sentencia recaída en los presentes autos de fecha 14 de noviembre de 1994, y, en su consecuencia, confirmamos la expresada resolución, imponiendo el pago de las costas causadas en esta alzada al recurrente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte apelada rebelde "Transportes Guyfel, Sociedad Anónima", expido y firmo el presente en Madrid, a 18 de julio de 1997.—El secretario (firmado).

(02/13.174/99)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Citaciones

JUZGADO NÚMERO 3 DE GUADALAJARA

EDICTO

Ilustrísima señora doña Paloma Sancho Mayo, magistrada-juez de primera instancia e instrucción del número 3 de los de Guadalajara.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 271 de 1999.

Y siendo desconocido el domicilio de esta parte, don José María Terciado Terciado y doña Sonia Sáez Guisado, por el presente se le cita de comparecencia para ante esta Sala de audiencia de este Juzgado, para asistir en la vista oral a celebrar el día 29 de junio de 1999, a las diez y veinte horas, pudiendo aportar las pruebas y testigos que estime conveniente.

Dado en Guadalajara, a 26 de mayo de 1999.—El secretario (firmado).

(03/16.595/99)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de Madrid, don Francisco Racionero Carmoña, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 111 de 1999, tramitado en este Juzgado a instancia de la letrada doña Isabel Vallejo Ortega, en nombre y representación de doña Soledad Prados García, contra la resolución de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de 17 de marzo de 1999, por la que se desestimó el recurso ordinario interpuesto contra la resolución sancionadora del director general de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma de 8 de octubre de 1998, se emplaza a tenor de lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 de la Ley Jurídica de lo Contencioso Administrativo, a cuantas

personas tuvieran interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma con procurador y abogado, o con abogado habilitado, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Este Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1, está domiciliado en Madrid, Gran Vía, número 19.

Madrid, 1999.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez (firmado).
(02/13.116/99)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en los autos número D-182 de 1999, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Inocencio González Sánchez, contra "Severino Pascual, Sociedad Anónima", e "Íscar, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, se ha dictado providencia de 14 de junio de 1999, del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de junio de 1999.

La extiendo yo, el secretario, para dar cuenta a su señoría ilustrísima de haberse presentado de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por dicha oficina el día 11 de junio de 1999, un escrito de la parte actora por el que amplía la demanda presentada en su día; doy fe.

Providencia

Magistrado-juez ilustrísimo señor Martínez Melero.—En Madrid, a 14 de junio de 1999.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tiene por ampliada la demanda contra "Íscar, Sociedad Anónima", y, en consecuencia, cítese a las partes en única convocatoria para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 1 de julio de 1999, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hernani, número 59, primero. Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Respecto a los otrosíes, conforme se solicita, requiriendo a la empresa "Íscar, Sociedad Anónima", para que aporte la escritura de constitución de dicha sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, cítese a "Íscar, Sociedad Anónima", mediante edictos.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma

podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima; doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado, enviando a las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de la anterior resolución, y además para la demandada contra la que se ha hecho la ampliación, copia de la demanda, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Íscar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 14 de mayo de 1999.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.333/99)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en los autos número D-181 de 1994, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Manuel Blanco de Miguel, contra "Severino Pascual, Sociedad Anónima", e "Íscar, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 1 de julio de 1999.

La extiendo yo, el secretario, para dar cuenta a su señoría ilustrísima de haberse recibido de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por dicha oficina el día 31 de mayo de 1999, un escrito de la parte actora por el que amplía la demanda presentada en su día; doy fe.

Providencia

Magistrado-juez ilustrísimo señor Martínez Melero.—En Madrid, a 1 de junio de 1999.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tiene por ampliada la demanda contra "Íscar, Sociedad Anónima", y, en consecuencia, cítese a las partes en única convocatoria para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 1 de julio de 1999, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hernani, número 59, primero. Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Y Respecto a

los otrosíes, conforme se solicita, requiriendo a la empresa "Íscar, Sociedad Anónima", para que aporte la escritura de constitución de dicha sociedad.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima; doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado, enviando a las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de la anterior resolución, y además para la demandada contra la que se ha hecho la ampliación, copia de la demanda, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Íscar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 11 de junio de 1999.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.334/99)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Doña Silvia Martínez Álvarez, secretaria de lo social del número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gerardo del Rey Hernández, contra "Hostebuch, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-311 de 1999, se ha acordado citar a "Hostebuch, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio de 1999, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, segundo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Adviértase asimismo, lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a "Hostebuch, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de junio de 1999.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.338/99)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, secretaria de lo social del número 21 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Dolores Pegalajar Parras y doña Sandra Prieto Fernández, contra "Fomento de Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-306 de 1999, se ha dictado providencia de fecha 7 de junio de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 7 de junio de 1999.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que examinadas las actuaciones, paso a dar cuenta a su señoría, de lo que doy fe.

Providencia

El magistrado-juez, ilustrísimo señor Buisán García.—En Madrid, a 7 de junio de 1999.

Dada cuenta; examinadas las actuaciones, se acuerda dejar sin efecto el señalamiento para los actos de conciliación y, en su caso, juicio que venía señalado para el día 30 de junio de 1999 y hora de las nueve y cincuenta y señalar de nuevo para el día 9 de julio de 1999, y hora de las nueve y treinta en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado, enviando a cada uno de los afectados un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de la anterior resolución, en la forma prevista en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Fomento de Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 8 de junio de 1999.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.569/99)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María Josefa González Huergo, secretaria del Juzgado de lo social número 25 de los de Madrid.

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento número D-84 de 1999, ejecución número 60 de 1999, iniciado a instancia de don Jesús Cristo García Guerra, contra "Hidrolan, Sociedad Limitada", haciendo constar que en el día de

la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Un ordenador marca "HP Vectra", modelo 486/33, con su correspondiente monitor y teclado.

Un amplificador marca "Optimus", modelo AXC 30.

Un compacto de música marca "Schneider".

Un ordenador marca "Next Computer", con su monitor y teclado.

Una impresora marca "HP Laser Jet", modelo 11 P Plus.

Un fax marca "Olivetti", modelo OFX 420.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo ET 2450 MA.

Un ordenador marca "HP Vectra", modelo VL, serie número 45.133, con su monitor y teclado.

Una impresora marca "HP Laser Jet", modelo 4 P, con número de serie NLCB009411.

Una fotocopidora marca "Olivetti", modelo Copia 7147.

Tres equipos de aire acondicionado marca "Diakim".

Un ordenador marca "HP Vectra", modelo 4/25 E, con su monitor y teclado.

Tipo: 758.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 23 de julio de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de septiembre de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de octubre de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.^a Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2523, que este Juzgado tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya" de la calle Basílica, número 19, de Madrid.

3.^a El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4.^a Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.^a La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

6.^a En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

7.^a En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

8.^a De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

9.^a Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

10. Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

11. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados en la calle Santa Eugenia, número 29, en Madrid, a cargo de doña María Díaz Moreno.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de junio de 1999.—La secretaria judicial (firmado).

(01/5.595/99)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 26 DE MADRID****EDICTO**

Doña María Rosa Luesia Blasco, secretaria de lo social del número 26 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Martínez Lagos y don José Luis Martínez Lagos, contra "M-40 Estilo y Diseño, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-330 de 1999, se ha acordado citar a "M-40 Estilo y Diseño, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de julio de 1999, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, primero, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "M-40 Estilo y Diseño, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de junio de 1999.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.245/99)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 27 DE MADRID****EDICTO**

Doña Elisa María Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mohamed El Yahyaoui, contra "Construcciones Muviga, Sociedad Limitada", y "Eficaciones Ronedi, Sociedad Limitada", en reclamación por procedi-

miento ordinario, registrado con el número D-249 de 1999, se ha acordado citar a "Construcciones Muviga, Sociedad Limitada", y "Eficaciones Ronedi, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de junio de 1999, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, primero, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Muviga, Sociedad Limitada", y "Eficaciones Ronedi, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de junio de 1999.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.351/99)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 31 DE MADRID****EDICTO**

Doña María Dolores Olalla García, secretaria sustituta de lo social del número 31 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Wilmer Esteban Aguilar Mendoza, contra "Grupo de Inversiones Árabe Americano, Sociedad Limitada", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-309 de 1999, se ha acordado citar a "Grupo de Inversiones Árabe Americano, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de junio de 1999, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, primero, debiendo comparecer per-

sonalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Grupo de Inversiones Árabe Americano, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de junio de 1999.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.584/99)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 36 DE MADRID****EDICTO**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Cándido Martínez Olivera, contra "Sertel, Sociedad Limitada", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-308 de 1999, se ha acordado citar a "Sertel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de junio de 1999, a las ocho y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, primero, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sertel, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de junio de 1999.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.588/99)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 917 027 630 - 917 027 620
Fax 913 081 683 - 913 195 055

**BOLETÍN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

www.comadrid.es/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado